

8
778

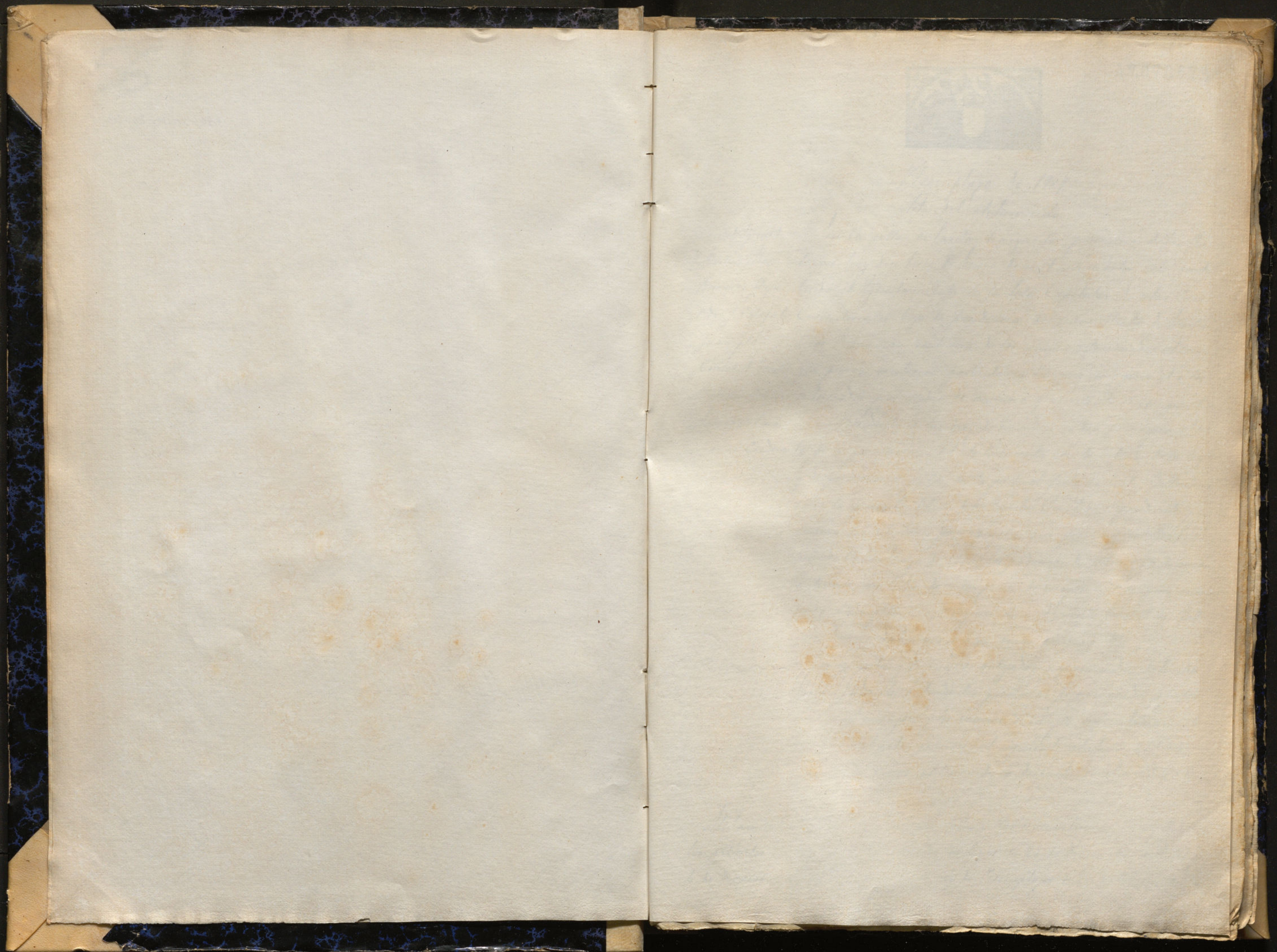
NYA

908



56

01-03-01-02-020





Plempazo de 1907

Acta del atutamiento

Tres. del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
D. Martín Alor leares, hoy día trece de mayo de mil novecientos siete; consti-
"Bernardo flujá" tuido el Ayuntamiento en la Sala Capitular de estas Casas
"Pedro J. Calafat" Comunitarias bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martín
"Juan flo" Alor Ribas, con asistencia de los señores relacionados al mar-
"Enriobal Fauter" gen previa invitación particular a los vecinos y general a los
"Antonio Ordinas" intercedidos por medio de anuncio y abierta la sesión por el
"Salvador Pina" señor Presidente a las diez de su orden se dio principio al ac-
"Jaime Cladera" to de la formación del atutamiento con la lectura de la ley
y disposiciones vigentes, en la parte al efecto bastante, hallándose
sobre la mesa los libros del Registro Civil correspondientes y ne-
cesarios, las relaciones parroquiales que previene la Real Or-
den de 12 de Marzo de 1895, los padrones de vecindad de años
anteriores, las listas de inscripción de niños que hayan cum-
plido o cumplan veinte y un años durante todo el de 1907
y los demás datos que se han erido convenientes.

En su vista y después de cotizados y examinados detenida-
mente y oídos los antecedentes y noticias proporcionados por los
señores del margen y los vecinos o niños voluntariamente
asistentes al acto, formóse el siguiente atutamiento, clasi-
ficando los niños al tenor de lo dispuesto en el art.º 4º de
la ley.

Atutamiento de los niños que por reunir las circunstancias presentes en
los artículos 26, 27 (modificado éste por las leyes de 25 de Diciembre de 1899 y
4 de Diciembre de 1901) 31 y 40 de la ley de Plempazos de 21 de Octubre de 1896

y en vista de los datos a que se refiere el 39 de la misma, han sido continuados por este Ayuntamiento en el que ha de servir de base para el recuento del corriente año.

- 1- Antonio Pastor Jemena - de Sebastian y Margarita - 4 Enero de 1886.
- 2- Gabriel Aguiñosa Rosello - de Gabriel y Maciana - 14 Enero de 1886.
- 3- Andres Alós Aguiñosa - de Juan y Rafaela - 22 Enero de 1886.
- 4- Jaime Molinas Gaya - de Bernardo y Sebastian - 26 Enero de 1886.
- 5- Bernardo Masauet Saus - de Bernardo y Josefa Dolores - 29 Enero de 1886.
- 6- Juan Torres Ferrer - de Pedro Jose y Barbara - 30 Enero de 1886.
- 7- Miquel Alós Ferrer - de Andres y Maria - 15 febrero de 1886.
- 8- Pedro Juan Malonda Grimalt - de Nadal y Francisca Tria - 17 de febrero 1886.
- 9- Francisco Ferrer Bibiloni - de Antonio y Antonia - 18 febrero de 1886.
- 10- Miquel Muntaner Brotat - de Miquel y Magdalena - 14 Marzo de 1886.
- 11- Jaime Esteve Molinas - de Gabriel y Maria - 26 Marzo de 1886.
- 12- Jose Valls Pina - de Baltazar y Antonia Maria - 27 Marzo de 1886.
- 13- Lorenzo Vidal Torres - de Sebastian y Margarita - 27 Marzo de 1886.
- 14- Miquel Dalmau Alós - de Antonio y Magdalena - 5 Abril de 1886.
- 15- Jose Mory Etebrich - de Francisco y Margarita - 9 Abril de 1886.
- 16- Antonio Mory Alós - de Ramon y Apolonia - 12 Abril de 1886.
- 17- Salvador Pina Puente - de Salvador y Agustin - 4 Mayo de 1886.
- 18- Mateo Nolla Coll - de Miquel y Francisca - 27 Mayo de 1886.
- 19- Bartolome Bibiloni Muntaner - de Antonio y Isabel Maria - 15 junio de 1886.
- 20- Bartolome Barcelo Jemena - de Rafael y Juana Tria - 28 junio de 1886.
- 21- Antonio Etebrich Pastor - de Cristobal y Antonia - 19 julio de 1886.
- 22- Bernardo Rosello Dalmau - de Juan y Catalina - 19 julio de 1886.
- 23- Juan Etebrich Fornis - de Juan y Margarita - 2 Agosto de 1886.
- 24- Bernardo Masauet Ferrer - de Bernardo y Antonia - 6 Agosto de 1886.
- 25- Antonio Grimalt Santandreu - de Bartolome y Antonia Maria - 21 Agosto de 1886.
- 26- Pedro Jemena Molinas - de Nadal y Catalina - 30 Septiembre de 1886.
- 27- Mateo Alós Fornis - de Francisco y Juana Tria - 19 Octubre de 1886.

- 28- Miquel Ferrer Etebrich - de Miquel y Margarita - 8 Noviembre de 1886.
- 29- Pedro Calafat Tous - de Rafael y Margarita - 13 Diciembre de 1886.
- 30- Antonio Alós Gaya - de Andres y Isabel Maria - 25 Diciembre de 1886.

No resultando otros hijos que poder incluir en este alistamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por diez dias segun esta prevenido por el art. 46 de la ley, y que se convoque por escrito a todos los hijos interados, sus padres, cueros o parientes, para que concurran al acto de la rectificación el ultimo domingo de este mes a las diez, sin perjuicio de la cota personal a los primeros que se hará por papeletas duplicadas segun esta mandado; y firmen conforme el art. 45 de la precitada ley los señores del margen que saben, conmigo el certano de que certifica.



El Alcalde Presidente
Joaquín Martínez

Pedro J. Calafat

Bernardo Fluch

Salvador Pina

Jaime Adara

Antonio Alós

Enrique Santandreu



Rectificación del alitamiento

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares,
 a los veinte y siete días del mes de Enero de mil novecientos ve-
 te, reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa
 Comunal, en sesión pública con asistencia de los señores Concej-
 les acordados, al margen, manifestó el señor Alcalde Presidente D.
 Martín Mlós Ribas, ser el objeto de la sesión rectificar el alita-
 miento de mozos concurrentes al recemplazo del corriente año;
 y siendo las nueve hora señalada en el edicto publicado con
 todas las formalidades de la ley el día 15 del mes actual y en las
 cédulas de citación personal el señor Presidente declaró abierta la
 sesión.

De su orden el secretario infrascripto lego seguidamente en voz
 alta todo el capítulo 5.º de la vigésima ley de Recemplazos y acto con-
 tinuo procedió a la lectura del alitamiento general de todos los mo-
 zos que sin llegar a veinte y dos años han cumplido o cumplirán
 veinte y uno desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre del corriente
 año, con inclusión de los que no procediendo de los cuarenta dejaron
 de alitarse en los años anteriores, cuyo resultado es como sigue:

- 1- Antonio Pastor Junquera de Sebastián y Margarita.
- 2- Gabriel Mgamora Roselló de Gabriel y Mariana.
- 3- Andrés Mlós Mgamora de Juan y Rafaela.
- 4- Jaime Molinas Jaga de Bernardo y Sebastiana.
- 5- Bernardo Manauet Sans de Bernardo y Josefa Dolores.
- 6- Juan Torres Ferrer de Pedro José y Barbara.
- 7- Miquel Mlós Ferrer de Andrés y Maria.
- 8- Pedro Juan Malonda Grimalt de Nadal y Francisca Ana.

- 9- Francisco Ferrer Ribilóni de Antonio y Antonia
- 10- Miguel Montaner Brotat de Miguel y Magdalena
- 11- Jaime Llova Molinas de Gabriel y Maria
- 12- Jose Valli Puig de Battazar y Antonia Maria
- 13- Lorenzo Vidal Torres de Sebastian y Marganta
- 14- Miguel Dalman Alós de Antonio y Magdalena
- 15- Jose Mory Eitrich de Francisco y Marganta
- 16- Antonio Mory Alós de Ramon y Apolonia
- 17- Salvador Puig Juntir de Salvador y Agustina
- 18- Mateo Avella Coll de Miguel y Francisca
- 19- Bartolome Ribilóni Montaner de Antonio e Isabel Maria
- 20- Bartolome Barcelo Ferrer de Rafael y Juana Ana
- 21- Antonio Eitrich Pastor de Cristobal y Antonia
- 22- Bernardo Bonello Dalman de Juan y Catalina
- 23- Juan Eitrich Fornes de Juan y Marganta
- 24- Bernardo Manauet Ferrer de Bernardo y Antonia
- 25- Antonio Grimalt Santandreu de Bartolome y Antonia Maria
- 26- Pedro Ferrer Molinas de Nadal y Catalina
- 27- Mateo Alós Fornes de Francisco y Juana Ana
- 28- Miguel Ferrer Eitrich de Miguel y Marganta
- 29- Pedro Calafat Tous de Rafael y Marganta
- 30- Antonio Alós Gaja de Andres e Isabel Maria

En este estado D. Juan Tous Pujol pide la palabra y con-
dida que se fue manifestada que tiene un hijo llamado Lorenzo
Tous Lliteras, nacido en el pueblo de Maria el 8 de Enero
de 1878, y habiéndose aumentado de la familia desde muy joven
e ignorando hasta la fecha su paradero y reputándolo muerto
no había entrado en quintas, más habiendo tenido noticias re-
cientes de que vive y de su actual paradero y deseando que
su hijo cumpla la obligación sagrada que tienen todos los ci-

pañeros del servicio de las armas y se ponga en condiciones lega-
les, pide al Ayuntamiento como vecinos de esta villa u villa
incluirla a dicho su hijo en el alistamiento para el remplazo
del año actual. Enterado el Ayuntamiento de la petición for-
mulada por el Sr. Tous Pujol y visto lo previsto en el apar-
tado 2.º del art.º 27 de la ley vigente de Remplazos, después
de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime
la inclusión en el alistamiento del referido muchacho Lorenzo Tous
Lliteras de Juan y Catalina, nacido en Maria el 8 de Enero de
1878.

En este estado manifiesta la presidencia a los concurrentes
si se les ofrece formular ninguna reclamación de inclusión
o de exclusión y no habiendo formulado ninguna queda resuel-
ta y acordada la formulada por el Sr. Tous Pujol en la forma
siguiente.

Inclusiones acordadas

Lorenzo Tous Lliteras, de Juan y Catalina - 8 Enero 1878.

Y cumplido ya el objeto de esta sesión el Sr. Presidente dio
por terminado el acto de la rectificación del alistamiento manifes-
tando en alta voz que a las nueve horas del día anterior al segundo
domingo del mes de febrero próximo se reunirá el Ayuntamiento
con los interesados que quieran asistir para dar lectura y cerrar
definitivamente las listas rectificadas tal como previene el art.º 5.º
de la ley. De todo lo cual se levanta la presente acta que firman los
señores Concejales presentes que saben conminar el Secretario de que cer-
tifique.

Juan Tous Pujol

El Alcalde - Presidente

Pedro J. Calafat

Mateo Alós

Bernardo Ferrer

Jaime Llova

Miguel Montaner



Rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahamas,
a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos veinte, pre-
sencia consuecatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcal-
de D. Martín Mór Ribas se reunieron a la hora de las nueve
"Bernardo Plaza" de D. Martín Mór Ribas se reunieron a la hora de las nueve
"Pedro J. Calafat" en la Sala Consistorial los señores cuyos nombres al margen se ex-
"Juan Flo" presen, con el objeto de proceder a la rectificación definitiva y
"Cristóbal Ferrer" cierre del alistamiento de sufragios concurrentes al presente recuento
"Feliciano Fuster" según previene el art.º 54 de la vigente ley de Reclutamiento
"Antonio Rodríguez" de 21 de Octubre de 1896, y abierta la sesión a presencia de los
"Salvador Rina" interesados que quisieron asistir, se ordenó por el señor Presidente
"Jaime Cladera" y practica por el infrascrito Secretario la lectura del acta del ali-
stamiento y de la rectificación y no habiéndose producido recla-
mación alguna de inclusión ni exclusión por parte de los intere-
sados ni otra persona el Ayuntamiento declaró definitivamente
cerradas las listas consuecatorias de los sufragios siguientes:

- 1- Antonio Pastor femina de Sebastián y Margarita
- 2- Gabriel Agamora Bonelli de Gabriel y Maciana
- 3- Andrés Mór Agamora de Juan y Rafaela
- 4- Jaime Molinas Gago de Bernardo y Sebastiana
- 5- Bernardo Masanet Sans de Bernardo y Josefa Dolores
- 6- Juan Torres Ferrer de Pedro José y Barbara
- 7- Miguel Mór Ferrer de Andrés y Maria
- 8- Pedro Juan Maloude Grimalt de Nadal y Francisca Thia
- 9- Francisco Ferrer Ribilón de Antonio y Antonia
- 10- Miguel Mantaner Brotat de Miguel y Magdalena
- 11- Jaime Estiva Molinas de Gabriel y Maria

- 12- José Vall's Pina de Baltazar y Antonia Maria
- 13- Lorenzo Vidal Torres de Sebastián y Margarita
- 14- Miguel Salmau Alós de Antonio y Magdalena
- 15- José Morey Estelrich de Francisco y Margarita
- 16- Antonio Morey Alós de Ramón y Apolonia
- 17- Salvador Pina Juster de Salvador y Agustina
- 18- Mateo Avella Coll de Miguel y Francisca
- 19- Bartolomé Bibiloni Muntaner de Antonio y Isabel Maria
- 20- Bartolomé Barceló Jermena de Rafael y Juana Ana
- 21- Antonio Estelrich Pastor de Cristóbal y Antonia
- 22- Bernardo Rosello Salmau de Juan y Catalina
- 23- Juan Estelrich Fornis de Juan y Margarita
- 24- Bernardo Masanet Ferrer de Bernardo y Antonia
- 25- Antonio Grimalt Santandreu de Bartolomé y Antonia Maria
- 26- Pedro Jermena Molinas de Nadal y Catalina
- 27- Mateo Alós Fornis de Francisco y Juana Ana
- 28- Miguel Ferrer Estelrich de Miguel y Margarita
- 29- Pedro Calafat Tous de Rafael y Margarita
- 30- Antonio Alós Gaya de Andrés y Isabel Maria
- 31- Lorenzo Tous Lliteras de Juan y Catalina

Y después de anunciar el señor Presidente a los interesados que en el día de mañana y hora de las siete se procederá al acto del sorteo con estricta aplicación a lo prevenido en el capítulo 7.º de la citada Ley de 21 de Octubre de 1896 y capítulo 3.º del Reglamento para la ejecución de la misma de 22 de Diciembre del propio año; hecha la advertencia de que cuantos no se conformen con lo resuelto en esta sesión por el Ayuntamiento deben manifestarlo así por escrito o por comparecencia ante el infrascripto Secretario en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las citadas

resoluciones que lo es el de hoy, se levanta aquella y firman con el señor Presidente los señores concurrentes que saben de los almorcen nombrados de todo lo cual yo el Secretario infrascripto certifico.

El Alcalde - Presidente

Mateo Alós

Pedro J. Calafat

Juan Tous

Salvador Pina

Bernardo Mucha

Faime Cadena

Aut.º ordinario

Eniolsantandreu Tous



Acta del sorteo de mozos de 1907

Sres. concurrentes:

Alcalde Presidente D. *Martín Alís*

Juan Luis Pujol

Bernardo Puga Jaraen

Edo. J. Calafat Kalenda

Juan Flo. Moujo

Contador Fausto Capó

Antonio Ordinas Oliver

Salvador Pina Pina

Jaimé Cladera Fornes

En *la villa de Santa Margarita*
á los *diez* días del mes de Febrero de mil novecientos *siete*

Reunidos en las Casas Consistoriales de este término, á las siete, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Martín Alís Ribas*

dispuso este Señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el Cap. VII de la ley de 21 de Octubre de 1896 que tratan del sorteo, cuyo acto se va á celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamiento citados, por el Secretario infrascrito que la realizó en alta voz, dicho Sr. Presidente manifestó acto seguido que, por no haber en el presente reemplazo mozo alguno comprendido en el art. 31 de la ley, habían de ser extendidas inmediatamente en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados haciendo constar el número con que figuraban en el alistamiento; y en otras papeletas también iguales, tantos números cuantos eran los mozos desde el primero hasta el último sucesivamente.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y éstas en dos globos conteniendo el uno las de los nombres y el otro las de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el Sr. Regidor Síndico, se removieron suficientemente los globos, verificando después la extracción dos niños menores de diez años que lo hicieron entregando uno de ellos una bola de las de los nombres al Sr. Síndico, y el otro acto seguido, una bola de las de los números al Sr. Presidente; sacaba el señor Regidor la papeleta leyendo el nombre en alta voz y el Presidente el número leyéndolo también del mismo modo, manifestando ambos Señores á continuación, las papeletas á los demás Concejales y á cuantos interesados pedían verlas; conservándose éstas unidas hasta el final del acto. Un Concejal que lo fué el Sr. D. *Antonio Ordinas Oliver*

llevó á su cargo la lista de extracción, que tenía previamente preparada, consignando los nombres al frente de los números de orden, mientras el Secretario infrascrito anotó los nombres y números según iban saliendo, (éstos en letra y en cifra) que fué como sigue:

(1) Consignese después del Sr. Presidente, el nombre del Delegado de la autoridad si concurriese.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo

Número
en cifras
del sorteo

Jaime Llova Molinas - Dos	2
Antonio Moujo Alós - Uno	1
Miguel Ferrer Llibrich - Ocho	8
Salvador Pina Juntó - Veinte	20
Miguel Alós Ferrer - Veinte y ocho	28
Bartolomé Bibiloni Muntaner - Quince	15
Antonio Alós Gaya - Catorce	14
Miguel Dalmau Alós - Treinta	30
Pedro femina Molinas - Cuatro	4
Frausio Ferrer Bibiloni - Veinte y siete	27
Antonio Grimalt Santandreu - Veinte y cuatro	24
Mateo Avellà Coll - Diez y ocho	18
Juan Llibrich Jorri - Nueve	9
Juan Torres Ferrer - Treinta y uno	31
Jaime Molinas Gaya - Diez y siete	17
Lorenzo Vidal Torres - Trece	13
Mateo Alós Jorri - Diez y nueve	19
José Moray Llibrich - Doce	12
Pedro Calafat Tous - Veinte y uno	21
Andrés Alós Maura - Once	11
José Valls Pina - Veinte y tres	23
Miguel Muntaner Brodat - Tres	3
Bernardo Bonello Dalmau - Veinte y nueve	29
Antonio Llibrich Pastor - Seis	6
Bernardo Massanet Ferrer - Cinco	5
Antonio Pastor femina - Veinte y dos	22
Bartolomé Barceló femina - Diez	10
José Maura Bonello - Siete	7
Lorenzo Tous Lliteras - Veinte y cinco	25
Bernardo Massanet Tous - Diez y seis	16
Pedro Juan Malonda Grimalt - Veinte y seis	26

Número del sorteo, de menor á mayor,
correspondiente á cada mozo

En cifras

EN LETRAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

1	Uno	Antonio Moujo Alós	+
2	Dos	Jaime Llova Molinas	+
3	Tres	Miguel Muntaner Brodat	+
4	Cuatro	Pedro femina Molinas	+
5	Cinco	Bernardo Massanet Ferrer	+
6	Seis	Antonio Llibrich Pastor	+
7	Siete	José Maura Bonello	+
8	Ocho	Miguel Ferrer Llibrich	+
9	Nueve	Juan Llibrich Jorri	+
10	Diez	Bartolomé Barceló femina	+
11	Once	Andrés Alós Maura	+
12	Doce	José Moray Llibrich	+
13	Trece	Lorenzo Vidal Torres	+
14	Catorce	Antonio Alós Gaya	+
15	Quince	Bartolomé Bibiloni Muntaner	+
16	Diez y seis	Bernardo Massanet Tous	+
17	Diez y siete	Jaime Molinas Gaya	+
18	Diez y ocho	Mateo Avellà Coll	+
19	Diez y nueve	Mateo Alós Jorri	+
20	Veinte	Salvador Pina Juntó	+
21	Veinte y uno	Pedro Calafat Tous	+
22	Veinte y dos	Antonio Pastor femina	+
23	Veinte y tres	José Valls Pina	+
24	Veinte y cuatro	Antonio Grimalt Santandreu	+
25	Veinte y cinco	Lorenzo Tous Lliteras	+
26	Veinte y seis	Pedro Juan Malonda Grimalt	+
27	Veinte y siete	Frausio Ferrer Bibiloni	+
28	Veinte y ocho	Miguel Alós Ferrer	+
29	Veinte y nueve	Bernardo Bonello Dalmau	+
30	Treinta	Miguel Dalmau Alós	+
31	Treinta y uno	Juan Torres Ferrer	+

Terminado el acto del sorteo é inserta la lista de extracción, sin mediar protesta ni reclamación alguna, se dió lectura de su resultado en alta y clara voz por el infrascrito Secretario, de órden del Sr. Presidente, quien manifestó, se expondrían pronto al público copias autorizadas de la lista de extracción; que el que quisiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse debía verificarlo dentro el preciso término de tres días; y que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley citada para proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, principiando á las terminado el cual, se procederá á la revisión de exenciones, y excepciones, según está prevenido, á cuyo fin serán citados luego por edictos y papeletas duplicadas los interesados; y firma por último, con los demás Señores que saben de los citados al margen, esta acta por cuatuplicado, á los efectos que expresa el art. 76 de la repetida ley de 21 de Octubre de 1896; de todo lo cual, el Secretario infrascrito, certifico.



El Alcalde Presidente,

Martín M.

Bernardo Pluga

Pedro J. Calafat

Antonio Molinas

Salvador Pina

Jaime Cladera

Juan Tous

Guillermo Santalucia



En el Ayuntamiento de la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleas, D. Bernardo Pluga, res, reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular hoy día 11 de Marzo de mil novecientos siete al objeto de celebrar una sesión pública, hallándose en el Salón los señores Concejales que al margen se expresan con el señor Alcade D. Martín M. Pina, Regidor Sindico D. Pedro Juan Calafat Molonda, médico titular D. Juan Garau Tous y hallados D. Bernabé Llobet de Haro cabo de Carabineros, el señor Presidente declaró abierta la sesión y go el Secretario infrascrito de lectura íntegra de la lista general de los mojos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco a tenor del art. 92 de la ley vigente de Recompensas, resultando que a cada uno de los mojos interesados en dicho caso de incompatibilidad el señor Alcade D. Martín M. Pina, el teniente P. D. Juan Tous Pignol y los Concejales D. Guillermo M. M. y D. Feliciano Puntir Molinas por estar comprendidos dentro del cuarto grado civil de parentesco con varios de los mojos interesados no quedando número suficiente de concejales presentes para tomar acuerdos.

En este estado y comprendiendo la incompatibilidad al señor Alcade y al teniente P. pasó a ocupar la Presidencia el teniente 2.º D. Bernardo Pluga Garau quien dispuso se oficiara a D. Bartolomé Pirella M. Concejal del último biénio para que se sirviera presentarse para formar parte del Ayuntamiento en aquel acto quien se presentó segundamente quedando número suficiente para tomar acuerdos.

Reconocida la medida a la vista de los concurrentes por D.

Bernabé Esteban de Caro cabo nombrado para la talla y hallándola conforme ordenó el señor Presidente al infrascripto heraldo que leyera en alta voz como así lo hizo los capitulos de dichas disposiciones referentes al acto de la clasificación y declaración de soldados así como también las del Reglamento y Cuadro de inutilidades físicas que giran del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido el señor Presidente encareció a los hijos y demás interesados que no dejaran de oponer en esta misma sesión a medida que se les llama y notifica al efecto cuantos motivos crean airtiles para eximirse del servicio por una que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, punto que no se podía ser después atendida ninguna excepción que entones no alegaran a tenor de lo dispuesto por el art.º 96 de la repetida ley añadiendo que a los que aleguen una o varias excepciones se les expedirá certificación en que conste, sin que les sirva de derecho.

En este estado se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados en la forma siguiente:

N.º 1 del sorteo - Antonio Norjo Alós, de Pamplona y Apolonia. Llamado se presentó su padre manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el art.º 95 de la ley, manifestando no tener motivos algunos que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle veinte días de plazo para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 2 del sorteo - Jaime Esteva Molinas, de Gabriel y María. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro quince y quince milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y cinco centímetros.

Instituto y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado con todo. No tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento en su vista lo declaró temporalmente excluido como comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la ley vigente de quintas.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 3 del sorteo - Miguel Muntaner Brotat, de Miguel y Magdalena. Natural y residente en esta villa. No sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro cincuenta y ocho milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar cuarenta y ocho centímetros.

Instituto y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado con todo. Ser hijo único en sentido legal de padre pobre repaguario.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente acreditativo de la excepción alegada declarándole pendiente de recurso.

Publicado este fallo se presenta Juan Rosello Azcamora padre del hijo n.º 29 reclamando en contra de dicha excepción.

ción por considerarse no es pobre el padre del mozo especificante, y en tal concepto pide tasación pericial de los bienes que poseen los padres del referido mozo.

N.º 4 del sorteo - Pedro fernán Molinas de Nadal y Catalina. Llamado se presentó su padre Nadal fernán Ribot manifestando que su hijo no podría presentarse personalmente por residir en la Argelia ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento facultativo, previendo en tales casos en el art.º 95 de la ley, manifestando al propio tiempo no tener cosa alguna que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento dejar este caso pendiente de resolución hasta que se reciba el certificado ofendido concediendo el plazo de veinte días para la presentación de dichos documentos.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 5 del sorteo - Bernardo Massanet Ferrer, de Bernardo y Antonia, natural y residente en esta villa. Sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro quinientos ochenta y ocho milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa y dos centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: No tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.



N.º 6 del sorteo - Antonio Estelrich, Pastor, de Cristóbal y Antonia, natural y residente en esta villa. Sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro setecientos treinta y ocho milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa y cuatro centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: No tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 7 del sorteo - Gabriel Agamora Bonelli de Gabriel y Maciana, natural y residente en esta villa. Sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro setecientos quince milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa y seis centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: No tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 8 del sorteo - Miguel Ferrer Esteban de Miguel y Margarita, natural y residente en esta villa. No sabe leer ni escribir. Llamado a presentarse. Fallado que fue, resultó con la de un metro cincuenta y ocho milímetros.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa y tres centímetros.

Quintado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien entrado contado: Padre del corazón. Reconocido por el facultativo resultó no comprobado el padecimiento alegado y por tanto considerado útil para el servicio.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo apela del mismo el mismo interesado reclamando ser de nuevo reconocido ante la Gema. Comisión sujeta de Reclamamiento.

N.º 9 del sorteo - Juan Esteban Fornes de Juan y Margarita, natural y residente en esta villa. Sabe leer y escribir. Llamado a presentarse. Fallado que fue, resultó con la de un metro cincuenta y ocho milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar ochenta y siete centímetros.

Quintado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien entrado contado: No tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 10 del sorteo - Bartolomé Barceló fernández de Rafael y Juana Thua. Llamado a presentarse en padre Rafael Barceló fernández.

manifestando que su hijo no ~~podía~~ presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento facultativo previendo en tales casos en el art.º 95 de la ley, manifestando al propio tiempo no tener cosa alguna que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento dejar este caso pendiente de resolución hasta que se reciba el certificado ofrecido concediendo el plazo de veinte días para la presentación de dichos documentos.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 11 del sorteo - Andrés Alós Mamora de Juan y Rafaela, natural y residente en esta villa. Sabe leer y escribir. Llamado a presentarse. Fallado que fue, resultó con la de un metro cincuenta y tres milímetros. Reconocido por el facultativo fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar ochenta y cinco centímetros.

Quintado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien entrado contado: Ser hijo único en sentido legal padre pobre y agenciado.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente acreditativo de la excepción alegada, declarándolo pendiente de recurso.

Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 12 del sorteo - José Morey Esteban de Francisco y Margarita, natural y residente en esta villa. Sabe leer y escribir. Llamado a presentarse. Fallado que fue, resultó con la de un metro cincuenta y cinco milímetros.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y tres centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para quitarse del servicio, bien enterado con todo: Padece de cordera. Reconocido por el facultativo resultó no comprobado el padecimiento alegado y conceptuado por tanto útil para el servicio.

En su vista el Ayuntamiento le declara soldado.

Publicado este fallo apela del mismo el mismo interesado y reclama ser de nuevo reconocido ante la Jemaa Comisión mixta de Reclutamiento.

N.º 13 del sorteo - Lorenzo Vidal Torres de Sebastián y Margarita, natural y residente en esta villa. No sabe leer ni escribir. Llamado a presentarse. Fallado que fue, resultó con la de un metro quinientos treinta y ocho milímetros.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y siete centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para quitarse del servicio, bien enterado con todo: Padece de un testículo. Reconocido por el facultativo resultó no comprobado el padecimiento alegado y conceptuado por tanto útil para el servicio.

En su vista el Ayuntamiento le declara temporalmente excluido como comprendido en el caso 2.º del art.º 33 de la ley vigente de quintas.

Publicado este fallo manifiesta el mismo interesado estar conforme con respecto a la talla alcanzada pero reclama ser de nuevo reconocido ante la Jemaa Comisión mixta de Reclutamiento con respecto al padecimiento alegado.

N.º 14 del sorteo - Antonio Alós Gaja, de Andrés e Isabel María. Lla-



mado a presentarse en padre Andrés Alós Bibiloni, manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad de bida el certificado de talla y reconocimiento facultativo prevenido en tales casos en el art.º 35 de la ley, manifestando al propio tiempo no tener cosa alguna que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento dejar este caso pendiente de resolución hasta que se reciba el certificado ofrecido con cediendo el plazo de veinte días para la presentación de dichos documentos.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 15 del sorteo - Bartolomé Bibiloni Montaner de Antonio e Isabel María, natural y residente en esta villa. Sabe leer y escribir. Llamado a presentarse. Fallado que fue, resultó con la de un metro setecientos milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar noventa y cinco centímetros.

Invitado y notificado para que alegue los motivos que tuviere para quitarse del servicio, bien enterado con todo: No tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declara soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 16 del sorteo - Bernardo Massanet Sans de Bernardo y Josefa Dolores natural y residente en esta villa. No sabe leer ni escribir. Llamado a presentarse. Fallado que fue, resultó con la de

un metro veintiocho, cincuenta y cuatro milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar noventa y tres centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para girarse del servicio, bien entrado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 17 del sorteo - Jaime Molinas Gaya de Bernardo y Tebariana. Llamado se presentó su padre Bernardo Molinas Ferrer manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento facultativo prevenido en tales casos en el art.º 95 de la ley, manifestando al propio tiempo no tener cosa alguna que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento dejar este caso pendiente de resolución hasta que se reciba el certificado ofrecido, concediendo el plazo de veinte días para la presentación de dichos documentos.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 18 del sorteo - Mateo Avellá Coll, de Miguel y Francisca, natural y residente en esta villa. Sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro veintiocho cuarenta y dos milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y nueve centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos

que tuviere para girarse del servicio, bien entrado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 19 del sorteo - Mateo Alós Fornés de Francisco y Juana Ana. Llamado se presentó su madre Juana Ana Fornés Roselló, manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento facultativo prevenido en tales casos en el art.º 95 de la ley, manifestando al propio tiempo no tener cosa alguna que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento dejar este caso pendiente de resolución hasta que se reciba el certificado ofrecido, concediendo el plazo de veinte días para la presentación de dichos documentos.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 20 del sorteo - Salvador Pina Puñer de Salvador y Agustina, natural y residente en esta villa. Sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro veintiocho cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar 89 centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para girarse del servicio, bien entrado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 21 del sorteo - Pedro Calafat Tous de Rafael y Margarita, natural y residente en esta villa. No sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro veintiocho cincuenta

ta y tres milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa y cuatro centímetros.

Quintado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien entrado con texto: Ser hijo único en sentido legal de padre pobre extranjero.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente acreditativo de la excepción alegada, declarándole pendiente de recurso.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 22 del sorteo - Antonio Pastor fernández de Sebastian y Margarita, natural y residente en esta villa. Sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro cincuenta y dos milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa y nueve centímetros.

Quintado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien entrado con texto: Ser hijo único en sentido legal de padre pobre extranjero.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente acreditativo de la excepción alegada declarándole pendiente de recurso.

Publicado este fallo se presenta Juan Rosello Aguilera padre del mozo n.º 29 reclamando en contra de dicha excepción por considerar no es pobre el padre del mozo y exequiente, y en tal concepto pide tasación pericial de los bienes que poseen los



padres del referido mozo.

N.º 23 del sorteo - José Valli Púa de Baltazar y Antonia Maria. Llamado se presentó en madre Antonia Maria Púa Pío, manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento facultativo previendo en tales casos en el art.º 95 de la ley, manifestando no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento acuerda dejar este caso pendiente de resolución hasta que se reciba el certificado ofrecido, concediendo el plazo de veinte días para la presentación de dichos documentos.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 24 del sorteo - Antonio Grimalt Santandreu, de Bartolomé y Antonia Maria, natural y residente en esta villa. Sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó alcanzar la de un metro setenta y cuatro milímetros.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa y un centímetros.

Quintado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien entrado con texto: Padece enfermedad crónica del pulmón y reumatismo nervioso. Reconocido por el facultativo resultó no comprobados los padecimientos alegados y conceptuados por tanto útil para el servicio.

En su vista el Ayuntamiento le declara soldado.

Publicado este fallo opela del mismo el mismo interesado y reclama ser de nuevo reconocido ante la Jemra. Comisión junta de Reclutamiento.

N.º 25 del sorteo - Lorenzo Louis Literas, de Juan y Catalina. Llamado se presentó en padre D. Juan Louis Pijol, manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento facultativo prevenido en tales casos en el art.º 95 de la ley, manifestando al propio tiempo no tener cosa alguna que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento dejar este caso pendiente de resolución hasta que se reciba el certificado ofrecido concediendo el plazo de veinte días para la presentación de dichos documentos.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 26 del sorteo - Pedro Juan Malonda Grimalt, de Nadal y Francisca Ana. Llamado se presentó en tío Gabriel Antón Grimalt, manifestando que el mismo interesado no podría presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento facultativo prevenido en tales casos por el art.º 95 de la ley.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: Ante a dicho mismo la excepción de ser hijo único en estado legal de viuda pobre.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente acreditativo de la excepción alegada y el plazo de veinte días para presentar

el certificado de talla y reconocimiento facultativo, declarando este caso pendiente de recurso.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 27 del sorteo - Francisco Ferrer Bibiloni, de Antonio y Antonia. Llamado se presentó en tío Juan Fullana Farrasa, manifestando que el mismo interesado no podría presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento facultativo prevenido en tales casos por el art.º 95 de la ley, manifestando al propio tiempo no tener cosa alguna que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento dejar este caso pendiente de resolución hasta que se reciba el certificado ofrecido, concediendo el plazo de veinte días para la presentación de dichos documentos.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 28 del sorteo - Miguel Alós Ferrer, de Andrés y María, natural y residente en esta villa. No sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Tallado que fue, resultó con la de un metro veinticinco o treinta y ocho milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado inútil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa y cuatro centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: No tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró cobado.

Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 29 del sorteo - Bernardo Pareda Dalmau, de Juan y Catalina, natural

y residente en esta villa. No sabe leer ni escribir. Llamado se
presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro veinien-
tos treinta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo,
fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar noventa
y cinco centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los mo-
tivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado
contestó: No tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró cobrado.

Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación al-
guna.

N.º 20 del corte - Miguel Delmau Als, de Antonio y Magdalena, natu-
ral y residente en esta villa. Sabe leer y escribir. Llamado se
presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro veinien-
tos sesenta y ocho milímetros. Reconocido por el facultativo,
fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y
dos centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos
que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó:
No tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró cobrado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación al-
guna.

N.º 21 del corte - Juan Torres Ferrer, de Pedro José y Barbara. Llamado
se presentó en padre, Pedro José Torres Ferrer, manifestando
que su hijo no podía presentarse personalmente por residir
en Burdeos Francia, ofreciendo presentar con la oportunidad
debida el certificado de talla y reconocimiento facultativo proce-



nido en el art.º 95 de la ley, manifestando al propio tiempo
no tener cosa alguna que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento dejar este caso pendiente
de resolución hasta que se reciban los certificados ofrecidos, conve-
niendo el plazo de veinte días para la presentación de dichos do-
cumentos.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación al-
guna.

Quo habiendo otros negocios a quienes llamar, el mismo Presi-
dente después de advertir nuevamente a los interesados de los dere-
chos que les conceden los artículos 96 párrafo 3.º y 101 de la ley,
manifestó que se daba por terminado el acto sin perjuicio de hacer
saber por edictos en tiempos oportunos la fecha en que haya de re-
unirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exen-
ciones y exepciones propuestas y que han quedado en resolver,
así como, a los negocios que tienen números siguientes por medio
de papetitas repartidas a domicilio. En prueba de verdad fir-
man la presente los señores Concejales que saben, medros y ta-
llado, conmigo el Secretario, de que certifico.

El Presidente

Bernardo Mucha

Pedro J. Calafat

Salvador Linares

Antoni M. Perell

Bernabé Esteban de Torres

Juan Jara

Guillermo Sempere y Cervera



Ins. del Ayunt.
D. Martin Alós
" Juan Torres
" Pedro J. Calafat
" Juan Flo
" Cristóbal Faurer
" Antonio Ordinas
" Salvador Pina
" Jaime Cladera

34
En la villa de Santa Margarita, provincia de las
Balears, a tres de Mayo de mil novecientos siete.
Reunidos bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martín
Alós Ribas los señores Concejales que al margen se apre-
san en quince no concurre incompatibilidad alguna
de las que señala el art.º 92 de la ley y presentes el médico
municipal D. Juan Garau Torres y tallador D. Bernabé Li-
tebau de Llano cabo de carabineros, al objeto de proceder
al llamamiento de los mozos exceptuados y temporalmen-
te excluidos del servicio activo en cada uno de los reem-
plazos anteriores de 1904 y 1905, para la cual fueron en-
vocados por bandos y edictos y personalmente citados con ocho
días de antelación; el señor Presidente declara abierto la sesión
dando lectura a los capítulos 9.º y 10.º de la ley. Reconocida
la talla y resultando exacta se procedió al llamamiento por or-
den de antigüedad de los reemplazos dando el siguiente resultado:

Reemplazo de 1904.

N.º 7 del sorteo Bartolomé Salva femineia de Niquet y Marganta, resi-
dente en esta villa.

Llamado se presentó manifestando que le asiste la
misma excepción del año de su reemplazo, de hijo de pa-
dre pobre y agüario.

Fallado que fue, resultó con la de un metro quince
centímetros y tres milímetros.

Practicado el perímetro torácico, resulta tener noventa y
cuatro centímetros.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quince
días para la formación del oportuno expediente, declarán-
dole pendiente de recurso.

N.º 16 del sorteo Jaime Torres Alós, de Jaime y Magdalena. Llamado se

35
presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro
veintidos centímetros y siete milímetros.

Practicado el perímetro torácico, resulta tener noventa
y dos centímetros.

Manifestó asistirse la misma excepción del año de su
reemplazo de hijo de padre pobre impedido.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quin-
ce días para la formación del oportuno expediente, declarán-
dole pendiente de recurso.

N.º 21 del sorteo Domingo Lluís Batle, de Sebastián y Martina. Lla-
mado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un
metro quince centímetros treinta y cinco milímetros.

Practicado el perímetro torácico, resulta tener ochenta
y nueve centímetros.

Manifestó asistirse la misma excepción del año ante-
rior de hijo de padre pobre y agüario.

En su vista el Ayuntamiento le declara temporalmente
exento por costo de talla y le concede el plazo de quince
días para justificar la excepción alegada, declarándole por
este concepto pendiente de recurso.

N.º 24 del sorteo Niquet Manant Roca, de Antonio y Francisca. Llama-
do se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro
veintidos centímetros nueve milímetros.

Practicado el perímetro torácico, resulta tener noventa
y cuatro centímetros.

Manifestó asistirse la misma excepción del año ante-
rior de hijo de padre pobre impedido.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de
quince días para la formación del oportuno expediente de-
clarándole pendiente de recurso.

N.º 26 del sorteo - Bartolomé Lull Calafat, de Sebastian y Rafaela.
Llamado a presentarse. Fallado que fue, resultó con la de
un metro, seiscientos setenta y cinco milímetros.

Practicado el perimetro torácico, resulta tener noventa y
dos centímetros.

Manifestó auctore la misma excepción del año anterior
de hijo de padre pobre impedido.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quin-
ce días para la formación del oportuno expediente, declara-
ndole pendiente de recurso.

N.º 39 del sorteo - Pedro Juan Perelló Ferrer, de Antonio y Maria Ana.
Llamado a presentarse. Fallado que fue, resultó con la de un
metro, seiscientos sesenta y ocho milímetros.

Practicado el perimetro torácico, resulta tener noventa y
siete centímetros.

Manifestó auctore la misma excepción del año ante-
rior de hijo de padre pobre agapeñano.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quince
días para la formación del oportuno expediente, declara-
ndole pendiente de recurso.

N.º 41 del sorteo - Miguel Bibiloni Barceló, de Matto y Catalina. Lla-
mado a presentarse. Fallado que fue resultó con la de un me-
tro, quinientos ochenta y cuatro milímetros.

Practicado el perimetro torácico, resulta tener noventa
y un centímetros.

Manifestó alegar la misma excepción del año de su re-
emplazo de padre de cordera.

Reconocido por el facultativo resulta no comprobada la
excepción alegada, conceptuándole el médico útil para el ser-
vicio militar.



El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen
facultativo le declara soldado.

Entrado e interesado del fallo del Ayuntamiento,
no se conforma y reclama ser de nuevo reconocido ante
la Junta Comisionada junta de Reclutamiento.

N.º 42 del sorteo - Bartolomé Ferrer Lull, de Antonio y Marganta. Lla-
mado a presentarse. Fallado que fue, resultó con la de un
metro, seiscientos sesenta y ocho milímetros. Manifestó que su hijo se hallaba ausente y no podía
presentarse personalmente, alegando su nombre de dicho so-
jo la misma excepción del año anterior de hijo de padre
pobre agapeñano.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quin-
ce días para la formación del oportuno expediente, declara-
ndole pendiente de recurso.

Acto continuo se publicaron los fallos dictados por el
Ayuntamiento no habiéndose formulado protesta ni
reclamación alguna, excepción hecha de la apelación
de Miguel Bibiloni Barceló.

No habiendo otros negos a quienes llamar congre-
dientes al reemplazo de 1874, se procedió a practicar
iguales operaciones con los del

Reemplazo de 1875.

N.º 4 del sorteo - Pedro Juan Murtañer Pastor, de Simón y Gertrudis.
Llamado a presentarse. Fallado que fue, resultó con la
de un metro, seiscientos milímetros.

Practicado el perimetro torácico, resulta tener noventa

ta centímetros.

Manifiesto asistió la misma recepción del año anterior de hijo de padre pobre y agüero.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente, declarándole pendiente de recurso.

N.º 8 del sorteo - Mateo Cifre Gual, de Juan y Antonia. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro ochenta y seis milímetros.

Practicado el perímetro torácico, resulta tener ochenta y cuatro centímetros.

Manifiesto asistió la misma recepción del año anterior de hijo de padre pobre y agüero.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente, declarándole pendiente de recurso.

N.º 12 del sorteo - Miguel Grinnall Dalmau, de Juan y Bárbara. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro quince y cinco milímetros.

Practicado el perímetro torácico, resulta tener ochenta y siete centímetros.

Manifiesto asistió la recepción de hijo de viuda pobre.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente, declarándole pendiente de recurso.

N.º 25 del sorteo - Antonio Parter font, de Antonio y Magdalena. Llamado se presentó su madre Magdalena font Moragas manifestando que su hijo no podía presentarse por hallarse ausente y que en su nombre alegaba la misma excep-

ción del año anterior de hijo de viuda pobre.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente, declarándole pendiente de recurso.

Acto continuo se publicaron los fallos dictados por el Ayuntamiento no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna.

Después habiendo otros negocios a quienes llamar a día por terminado el acto después de advertir a los interesados del derecho que les asiste conforme a los art.º 1º y 2º y 101 de la ley y anunciarles sin perjuicio de la citación por dictar y mediante cédulas individuales a los que tienen los últimos números del sorteo del año anterior que el día 30 del mes corriente a las veinte y en el mismo día que hoy se reunirá de nuevo el Ayuntamiento con el fin de fallar sobre los casos que han quedado pendientes de resolución por falta de justificación o por otros motivos firmando la presente acta los señores concurrentes que a continuación de todo lo cual yo el Secretario infante certifico.

El Alcalde Presidente

Pedro J. Calafat

Salvador C. C. C.
Antonio Ordinas

Bernabé Costelomale de Haro

Juan Garau

Eniela, autógrafo de...

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
 lles del Aguas, leamos a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos
 D. Bernardo J. Plaza, síete; reunido el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de
 "Pedro J. Calafat la Casa Consistorial para celebrar sesión pública extraor-
 "Juan J. Flo" dinaria, bajo la presidencia del señor Teniente 2.º de Alcal-
 "Cristóbal Fauler de D. Bernardo J. Plaza, Jarama por ser incompatibles para
 "Salvador Pina este acto el señor Alcalde y el Teniente 1.º, con asistencia
 "Jaime Cladera de los señores Concejales anotados al margen al objeto de
 "Bartolomé Perelló examinar y fallar los expedientes para justificar las ex-
 cepciones legales instruidos a instancia de los hijos que
 las alegaron el día de la clasificación y declaración de
 soldados y proceder al propio tiempo a la resolución de
 todas las incidencias pendientes en el recemplazo del pre-
 sente año.

Siendo la hora señalada en las papeletas de convo-
 catoria y en los edictos oportunamente publicados el señor
 Presidente declaró abierta la sesión después de haber pre-
 sentado D. Bartolomé Perelló, Alor concejal del último
 turno para completar número suficiente para tomar
 acuerdo a causa de las incompatibilidades que existen con
 varios señores concejales y los hijos interados en el pre-
 sente recemplazo.

En este estado se dió principio al examen y fallo de
 los expedientes y resolución de incidencias en la forma si-
 guiente:

N.º 1 del sorteo - Antonio Morijo Alor, de Ramon y Apolonia. Re-
 sultando no haber mandado este hijo el certificado ofe-
 cido por su padre en el acto de la clasificación y declara-
 ción de soldados a pesar de haber transcurrido el plazo que
 se le concedió para su presentación, acuerda el Ayunta-



miento que se instruya desde luego el oportuno expediente
 de prófugo contra el referido hijo de conformidad con
 lo preceptuado en el art.º 105 de la ley vigente de Recluta-
 miento.

N.º 3 del sorteo - Miguel Montaner Protat, de Miguel y Magdale-
 na. Hizo certijo de padre pobre repaguians. Visto y exa-
 minado el expediente instruido al efecto y resultando debi-
 damente justificada la excepción alegada, acuerda el Ayun-
 tamiento declararle soldado condicional.

N.º 4 del sorteo - Pedro Jarama Molinas, de Nadal y Catalina.
 Este hijo en el acto de la clasificación y declaración de sol-
 dados quedó pendiente de resolución por no haber pre-
 sentado su padre los certificados de talla y reconocimiento fa-
 cultativo y resultando haber presentado el padre de dicho
 hijo los referidos documentos autorizados por el señor
 Concesal Jarama de Argil en donde reside el interado
 acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

N.º 6 del sorteo - Bartolomé Barceló Jarama, de Rafael y Juana
 Ana. Resultando no haber mandado este hijo los certi-
 ficados ofrecidos por su padre en el acto de la clasificación
 y declaración de soldados a pesar de haber transcurrido el
 plazo que se le concedió para presentarlos, acuerda el Ayun-
 tamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente
 de prófugo contra este hijo de conformidad con lo precep-
 tuado en el art.º 105 de la ley vigente de Reclutamiento.

N.º 11 del sorteo - Andrés Alor Alzamora, de Juan y Casilda. Alegó

ser hijo de padre pobre y agüero. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente justificada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado condicional.

N.º 14 del sorteo - Antonio Alós Gaya, de Andrés e Isabel Maria. Resultando no haber mandado este meso los certificados ofrecidos por su padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados apesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para presentarlos, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra este meso de conformidad con lo preceptuado en el art.º 105 de la ley vigente de Reclutamiento.

N.º 17 del sorteo - Jaime Molinas Gaya, de Bernardo y Sebastiana. Resultando no haber mandado este meso los certificados ofrecidos por su padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados apesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para presentarlos, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra este meso de conformidad con lo preceptuado en el art.º 105 de la vigente ley de Reclutamiento.

N.º 19 del sorteo - Mateo Alós Fornier, de Francisco y Juana Ana. Resultando no haber mandado este meso los certificados ofrecidos por su madre en el acto de la clasificación y declaración de soldados apesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para presentarlos, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra este meso de conformidad con lo prevenido en el art.º 105 de la vigente ley de Reclutamiento.

N.º 21 del sorteo - Pedro Calafat Tous, de Rafael y Margarita. Atgo' ser hijo de padre pobre y agüero. Visto y examinado

el expediente instruido al efecto y resultando debidamente justificada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado condicional.

N.º 22 del sorteo - Antonio Pastor Jernima de Sebastián y Margarita. Atgo' ser hijo de padre pobre y agüero. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando del juicio practicado de los bienes que poseen los padres de dicho meso y de la oportuna liquidación que no es pobre el padre de dicho meso y que además no justifica documentalmente que viva la esposa de Juan Pastor hermano del meso, oído el parecer del Regidor Sindico acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

N.º 23 del sorteo - José Valls Pina, de Baltazar y Antonia Maria. Resultando no haber mandado este meso los certificados ofrecidos por su madre en el acto de la clasificación y declaración de soldados, apesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido meso de conformidad con lo preceptuado en el art.º 105 de la vigente ley de Reclutamiento.

N.º 25 del sorteo - Lorenzo Tous Literas, de Juan y Catalina. Resultando no haber mandado este meso los certificados ofrecidos por su padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados, apesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido meso de conformidad con lo preceptuado en el art.º 105 de la vigente ley de Reclutamiento.

N.º 26 del sorteo - Pedro Juan Malonda Frimall, de Nadal y Francisca Ana. En el acto de la clasificación y declaración de soldados se pre-

uelto en nombre de este muchacho en tío D. Gabriel Lethrich
Grimalt alegando la excepción de hijo de viuda pobre y o-
freciendo presentar con la oportunidad debida los certifi-
cados de talla y reconocimiento cuyos documentos no ha
presentado apenas de haber transcurrido el plazo que se le
concedió para ello. Visto y examinado el expediente acreditativo
de la excepción alegada y si bien aparece debidamente justifi-
cado que dicho muchacho mantiene a su madre, no ha cumpli-
do la formalidad de mandar los certificados de talla y recono-
cimiento, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego
el oportuno expediente de prófugo contra este muchacho de conformi-
dad con lo prevenido en el art.º 105 de la vigente ley de Recluta-
miento, a reserva de lo que sobre este caso acuerde la Exma. Co-
mision sujeta de Reclutamiento de esta provincia.

N.º 27 del sorteo - Francisco Ferrer Bibiloni, de Tudonia y Tudonia, Maratón
do no haber mandado este muchacho los certificados ofrecidos por
su tío en el acto de la clasificación y declaración de soldados que
sac de haber transcurrido el plazo que se concedió para presentar
los, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el
oportuno expediente de prófugo contra este muchacho de conformidad
con lo preceptuado en el art.º 105 de la vigente ley de Recluta-
miento.

N.º 31 del sorteo - Juan Torres Ferrer, de Pádua Jori y Bárbara. Este muchacho en el
acto de la clasificación y declaración de soldados quedó pendiente
de resolución por no haber presentado su padre los certifi-
cados de talla y reconocimiento facultativos y resultando haber pre-
sentado el padre de dicho muchacho los referidos documentos auto-
rizados por el tenor Consul español de Burdeos (Francia)
en donde reside el interesado, acuerda el Ayuntamiento decla-
rarle soldado.



Publicados los fallos dictados por el Ayuntamiento no
hubo protesta ni reclamación alguna.

Fue habiendo mas expedientes que fallar en mas in-
cidencias que resolver correspondientes al remplazo del año
actual el tenor Presidente dio por terminado el acto del que
se levanta la presente acta que firman los señores concurren-
tes que saben conmigo el secretario infante de que certi-
fico.

El Presidente

Pedro J. Calafat

Bernardo Flucha

Sabado Luna

Martolau P. Pello

Quiero certificar que



[Faint, mostly illegible handwritten text in a historical script, likely Latin or French, covering the majority of the page.]



[Faint, mostly illegible handwritten text in a historical script, likely Latin or French, covering the majority of the page.]



Tres. del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las
D. Martín Mto. Baleares, a los treinta días del mes de Mayo de mil no-
"Juan Tous" vecientos siete, reunido el Ayuntamiento en el salón de
"Bernardo Plaza" sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión
"Pedro J. Calafat" pública extraordinaria bajo la presidencia del señor D.
"Juan Flo" Martín Mto. Ribas con asistencia de los señores Conce-
"Cristóbal Páez" jales auxiliares al margen al objeto de examinar y fallar
"Antonio Ordinas" los expedientes para acreditar las excepciones legales instrui-
"Salvador Pina" dos a instancia de los mojos que las alegaron en el ac-
"Jaime Cladera" to de la revisión de excepciones en el presente caso y pro-
ceder al propio tiempo a la resolución de todas las inci-
dencias pendientes en los reemplazos anteriores de 1904
y 1905. Tiendo la hora señalada en las papeletas de
convocatoria y en los edictos oportunamente publicados
el señor Presidente declaró abierta la sesión dándose
principio al examen y fallo de los expedientes y reso-
lución de incidencias en la forma siguiente:

Reemplazo de 1904.

- N.º 7 del sorteo - Bartolomé Salva, vecino de Lligat y Margarita.
Alegó ser hijo de padre pobre yagenario. Visto y exami-
nado el expediente instruido al efecto y resultando debida-
mente justificada la excepción alegada, acuerda el Ayun-
tamiento declarar el caso condicional.
- N.º 16 del sorteo - Jaime Torres Mto. de Jaime y Magdalena. Alegó
ser hijo de padre pobre impedido. Visto y examinado el
expediente instruido al efecto y resultando debidamente

justificada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle solado condicional.

N.º 21 del sorteo - Domingo Lull Batle, de Sebastian y Martina. Alego ser hijo de padre pobre y agenuano. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente justificada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle solado condicional.

N.º 24 del sorteo - Miguel Masanet Roca, de Antonio y Francisca. Alego ser hijo de padre pobre impedido. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente justificada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle solado condicional.

N.º 26 del sorteo - Bartolome Lull Calafat, de Sebastian y Rafaela. Alego ser hijo de padre pobre impedido. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente justificada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle solado condicional.

N.º 39 del sorteo - Pedro Juan Perelló Ferrer, de Antonio y Maria Ana. Alego ser hijo de padre pobre y agenuano. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente justificada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle solado condicional.

N.º 42 del sorteo - Bartolome Ferrer Lull de Antonio y Margarita. Alego ser hijo de padre pobre y agenuano. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente justificada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle solado condicional.

Publicados los fallos dictados por el Ayuntamiento no hubo protesta ni reclamación alguna.

Fue habiendo mas expedientes que fallar ni.

mas incidencias que resolver correspondientes al resurgimiento de 1904, u procedio a practicar iguales operaciones con los del.

Resurgimiento de 1905.

N.º 4 del sorteo - Pedro Juan Muntaner Pastor, de Simón y Francisca. Alego ser hijo de padre pobre y agenuano. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento, declararle solado condicional.

N.º 8 del sorteo - Mateo Cifre Gual, de Juan y Antonia. Alego ser hijo de padre pobre y agenuano. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle solado condicional.

N.º 13 del sorteo - Miguel Grimalt Salmeron, de Juan y Barbara. Alego ser hijo de viuda pobre. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento, declararle solado condicional.

N.º 25 del sorteo - Antonio Parlor Font, de Antonio y Magdalena. Alego ser hijo de viuda pobre. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento, declararle solado condicional.

Publicados los fallos dictados por el Ayuntamiento no hubo protesta ni reclamación alguna.

Fue habiendo mas expedientes que fallar ni mas incidencias que resolver y habiéndose cumplimentado el objeto de la convocatoria el señor Presidente dio por terminada la sesión de todo lo cual se levanta la pre-

ante acta que firman los señores concurrentes que
saben coningo el Secretario infasento de que certifies.

El Meade - Presidente
Montevideo

Pedro J. Calafat

Bernardo Stucha

Sawyer & Sons,

Antonio Osuna

Quinto Sacramento Hojo



Pres. del Regent.^o

J. Martin Alois

„jean Louis

Bernardo Flupa

"Pedro J. Calafat

"Juan Flo'

" Cristobal Fauler

Antonio Ordinas

Salvador Pina

Pin. Cedera

En la villa de Santa Margarita, provincia de las
Baleares, el día primero de Enero de mil novecientos
siete, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de
sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Martin Mtor Ribas, con asistencia de los
señores Concejales anotados al margen, para celebrar se-
sión extraordinaria y siendo la hora señalada en la convoca-
toria el señor presidente declaró abierta la sesión haciendo
constar a los efectos oportunos que la presente sesión fue
convocada en el modo y forma que previene la ley mu-
nicipal vigente y que su objeto es el de la formación
de las listas de electores que tienen derecho a elegir campro-
misarios para la de Senadores.

En este estado se presentaron sobre la mesa y a disposi-
cion del Ayuntamiento para su debido examen el padrón
de vecinos, los repartos individuales de la contribución te-
ritorial por rústica y por urbana y la matrícula industrial
y en su vista se procedió a la formación de las listas de
referencia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25
de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877 quedando forma-
das como sigue:

Suores del Ayuntamiento

D. Martin Alon Ribas

J. Juan Tous Pujol

L. Bernardo fuya Garau

D. Pedro Juan Calafat Malonda

D. Guillermo Alós Alós
 D. Juan fló Moujo
 D. Cristóbal Fauler Capó
 D. Juan March Esteban
 D. Feliciano Juter Molinas
 D. Antonio Ordinas Oliver.
 D. Salvador Pina Pina
 D. Jaime Cladera Fornes
 Mayores contribuyentes
 D. Feliciano Juter Muro
 D. Juan Planas March
 D. Mateo Muntaner Malonda
 D. Miguel Alós Grimalt
 D. Juan Garau Tous
 D. Martín Domingo Serra fluya
 D. Bartolomé Mora Garcia
 D. Juan Ordinas Pastor
 D. Guillermo Morey Galmes
 D. Bartolomé Perello Alós
 D. Jaime Planas March
 D. Jose Garau Tous
 D. Pedro Juan Cladera Carreras
 D. Miguel Moujo fluya
 D. Salvador Pina Juter
 D. Juan March Rosello
 D. Cristóbal Ginart Mas
 D. Jose Ribas Fontera
 D. Antonio Bibiloni Moujo
 D. Bartolomé Juan fernina
 D. Damian Perello Alós

D. Miguel Juan fernina
 D. Jaime Estua Ginart
 D. Jose Moujo Roca
 D. Pedro Juan Alós fluya
 D. Miguel Morey March
 D. Guillermo Mas Mezquida
 D. Bartolomé Garau Tous
 D. Joaquín Garcia Juter
 D. Jaime Juter Valls
 D. Baltazar Santandreu Tous
 D. Miguel Roca Ribas
 D. Antonio Ribas Ordinas
 D. Francisco Ginart Mas
 D. Francisco Garau Tous
 D. Antonio Pina Fontera
 D. Pedro Antonio Garau Tous
 D. Pedro Malonda Santandreu
 D. Miguel Capó Anenguat
 D. Cosme Alejandro Vidal Capó
 D. Jose Carreras Ferrer
 D. Juan Esteban Koll
 D. Jose Valls Juter
 D. Miguel Garau Malonda
 D. Antonio fló Moujo
 D. Guillermo Tous Serra
 D. Pedro Jose Ordinas Fornes
 D. Pedro Juan Pastor fernina

En la forma que antecede queda formada y aproba-
 da la referida lista, acordando su inmediata exposición al
 público en la tablilla de edictos de la Casa Consistorial hasta

el día 20 del mes actual, de conformidad con lo que dispone el art. 26 de la ley antes citada.

Y habiéndose cumplimentado el objeto de la convocatoria en la forma legal, se dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben de todo lo cual yo el Secretario suscribo y certifico.



El Alcalde Presidente
 Pedro J. Calafat
 Antonio Ordinas
 Salvador Pina
 Bernardo Trucha
 Jaime Cadena

Quinto Santandreu

Tras del Ayuntamiento de la villa de Santa Margarita, provincia de las Islas Baleares, a cinco de Enero de mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martín Alós y Juan Tous Ribas con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leídas de su orden y aprobadas que fueron las actas de las dos sesiones ordinaria y extraordinaria, se autorizó a la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden internan a la misma.

Acto continuo se dio cuenta de que los arrendatarios



de los arbitrios municipales Plaza y Mercaderes y Corral común habían ofrecido como fiador del importe de dichos remates a D. Salvador Pina Bomin vecino de esta villa y que el arrendatario del arbitrio Matadero había ofrecido como fiador a D. Juan Vives y Grimalt también vecino de esta villa. Enterado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acordó por voto unánime aceptar las fianzas ofrecidas por merecer los fiadores la confianza de la Corporación.

Seguidamente manifestó la presidencia haberse presentado a la Alcaldía el vecino de esta villa Sebastián Lluís Molinas en suplica de un auxilio benéfico para pagar la nodriza de su niño recién nacido cuya madre había fallecido dejando en el mayor abandono a dos hijos y cuyo padre se hallaba ausente. Al efecto proponía a la Corporación se sirviera acordar lo que le pareciese más acertado. Enterado el Ayuntamiento y considerando que la familia de que se trata es pobre de solemnidad después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime pagar los gastos que ocasionase la lactancia del recién nacido, a contar desde el presente mes de Enero.

Acto seguido se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de Enero en el sentido de una dozava parte del presupuesto de gastos.

Seguidamente se dio cuenta del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre último quedando por unanimidad acordada su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Martin Mto



Pedro J. Calafat

Salvador Pina

Juan Gonz

Antonio Osalinas

Quilicorautaudum

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balears, a doce de Enero de mil novecientos siete; reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del tenor Alcalde D. Martin Mto Pitas con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el tenor Presidente declaro abierta la sesion.

Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entera la Corporacion de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo manifiesta la presidencia que habiendo surgido ciertas dificultades para llevar a la practica el acuerdo del Ayuntamiento referente a quitar las barreras que existen colocadas en los caminos publicos que conducen al mar propone a la Corporacion se sirviera acordar el

noubramiento de una comision que fuera a Palma para consultar el asunto con uno o varios abogados para luego acordar el Ayuntamiento el procedimiento legal para llevar a la practica el aludido acuerdo. Enterada la Corporacion y despues de breve discusion se acuerda por voto unanime nombrar al Sr. Alcalde y al Concejal D. Salvador Pina Pina para que evacuen la consulta propuesta por la presidencia.

Acto seguido la propia presidencia propone que la comision nombrada en el acuerdo anterior consulte ademas si tiene derecho el Ayuntamiento a formular recurso ante el tribunal contencioso administrativo en contra de la Real Orden por la que se clasifican los farmacuticos titulares quedando asi acordado por voto unanime.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se extiende la presente acta, que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Martin Mto



Pedro J. Calafat

Salvador Pina

Juan Gonz

Antonio Osalinas

Bernardo Fuchs

Bernardo Fuchs

Quilicorautaudum

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balears, a diez y nueve de Enero de mil novecientos siete; reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del tenor Alcalde D. Martin Mto Pitas con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el tenor Presidente declaro abierta la sesion.

D. Juan Pons
 "Bernardo Fluch
 "Pedro J. Calafat
 "Juan Flo
 "Antonio Ordinas
 "Salvador Pina

rido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Con-
 sistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Mto
 Ribas, con asistencia de los señores Concejales anotados al mar-
 que para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la
 hora acordada el señor Presidente declaro abierta la sesion.
 Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior
 se entera la Corporacion de las comunicaciones y Boletines Ofi-
 ciales recibidos desde la ultima sesion acordando dar por in-
 terada a la parte que el inmediato cumplimiento de las dis-
 posiciones que comprenden interese a la misma.

Acto continuo el señor Alcalde como Presidente de la co-
 mision nombrada para consultar si el Ayuntamiento tenia
 derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal contra-
 rios administrativo en contra de la Real Orden del Ministerio
 de la Gobernacion por la que se desestiman las reclamaciones
 producidas por los Ayuntamientos en contra de la clasificacion
 de los farmacéuticos titulares, da cuenta del resultado de las con-
 sultas hechas por la referida comision resultando de las mis-
 mas que este Ayuntamiento no tiene derecho a interponer el
 recurso aludido por cuanto oportunamente no produjo ningun-
 na reclamacion y en su vista y teniendo en cuenta que tal
 vez el resultado de los recursos que se interponen podra favorecer
 a este Municipio, propone a la Corporacion se sirva acordar
 que de los fondos municipales se contribuya a los gastos que
 ocasionara la tramitacion de los recursos que interpongan a este
 objeto los demas Ayuntamientos del partido judicial en canti-
 dad proporcional a la importancia de esta poblacion y del
 numero de habitantes que tiene. Enterado el Ayuntamiento
 y discutido ampliamente el asunto se acuerda por voto una-
 nime en un todo conforme con la propuesta del señor Alcalde.



Seguidamente la propia presidencia da cuenta del resultado
 de las consultas practicadas por la misma comision acerca del
 asunto de las barreras colocadas en los caminos publicos resul-
 tando que dicha colocacion data de larga fecha parece que
 procede la interposicion por parte del Ayuntamiento de una
 demanda ordinaria y toda vez que el asunto reviste importan-
 cia transcendental y por las consecuencias siempre desagradables
 que supone el sostenimiento de un pleito, propone a la Cor-
 poracion se sirva acordar que la misma comision consulte de
 nuevo el asunto con varios Abogados de la Capital antes de in-
 terponer la aludida demanda. Enterado el Ayuntamiento y
 discutido ampliamente el asunto se acuerda por voto unanime
 en un todo conforme con lo propuesto por la presidencia.

Acto seguido a propuesta de la presidencia se acuerda por
 voto unanime adquirir para el servicio de la Secretaria y con-
 cargo al capitulo de imprentas la obra titulada "La Deu-
 da Nominativa" por D. Fernando Merino Perez.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por ter-
 minada la sesion de la que se otorga la presente acta que
 firman los señores Concejales presentes que saben conmigo
 el letrado infrascripto de que certifico.

Dame Cladem

El Alcalde Presidente

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Bernardo Fluch

Salvador Pina

Antonio Ordinas

Pedro J. Calafat

[Signature]

[Signature]

[Signature]



En la villa de Santa Margarita, provin-
cia de las Baleares, a veintiseis de Enero de mil
novecientos siete, reunido el Ayuntamiento en el
salon de sesiones de la casa consistorial bajo la
presidencia del Señor Alcalde D. Martin alon-
so, con asistencia de los señores Concejales au-
dos al margen para celebrar la sesion ordinaria
de este dia y siendo la hora acordada el Señor Pre-
sidente declaró abierta la sesion.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de
la anterior se enteró la Corporación de las comunica-
ciones y boletines oficiales recibidos desde la última
sesion, acordando darles por enterada a la parte que
el inmediato cumplimiento de las disposiciones que com-
prende interesan a la misma.

Acto continuo se ordena de la Presidencia al Secretario in-
frascrito de cuenta que durante los veinte dias que han
permanecido expuestas al publico las listas de electores
con derecho a elegir compromisarios para Senadores, no
se ha presentado ninguna reclamación de inclusion, ex-
clusion ni de otra indole en contra de las mismas. En
su vista y después de haberse examinado nuevamente
se acuerda por voto unanime aprobar definitivamente
dichas listas y que se remita copia de las mismas al
Señor Señor Gobernador civil de la provincia, al objeto
de que aquella superior Autoridad disponga lo conve-
niente para que se inserte en el Boletín Oficial de
la provincia, a tenor de lo preceptuado en el artículo

29 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Equidamente la presidencia somete a la considera-
ción del Ayuntamiento y al efecto presenta la siguiente
proposición:

Visto los artículos del capítulo 3.º Título 1.º de la vigen-
te ley municipal.

Resultando que el número total de Concejales de que se
compone este término es según la escala del artículo 35
de la citada ley reformado por Real Decreto de 5 de No-
viembre de 1890, de doce y por consiguiente de cuatro
el máximo de secciones en que los vecinos de esta
localidad han de agruparse a los efectos de los indicados
artículos.

La Presidencia tiene el honor de someter a la aproba-
ción del Ayuntamiento el siguiente

Proyecto para la distribución de vecinos en secciones.

Sección 1.ª. Comprenderá esta sección los contribuyen-
tes incluidos en el reparto de territorial que tengan la
condición de vecinos y paguen una cuota mayor de
cuarenta pesetas.

Sección 2.ª. Comprenderá esta sección los contribuyen-
tes incluidos en el mismo reparto que tengan la condi-
ción de vecinos y paguen una cuota de diez a cuarenta
pesetas.

Sección 3.ª. Comprenderá esta sección los contribuyen-
tes que reuniendo las expresadas condiciones paguen una
cuota menor de diez pesetas.

Sección 4.ª. - Comprenderá esta sección los contribuyen-
tes vecinos incluidos en la matrícula industrial.

En justa proporción de importe de las cantidades con que contribuyen las respectivas secciones se elegirán los vocales asociados en la forma siguiente:

Sección 1.^a - Cuatro vocales.

Sección 2.^a - Tres vocales.

Sección 3.^a - Tres vocales.

Sección 4.^a - Dos vocales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la ley municipal quedan exceptuados los que no tengan capacidad para ser concejales, los que lo fueren a la sazón, sus asociados y sus parientes dentro del cuarto grado y los empleados y dependientes del Ayuntamiento, entendiéndose que las cuotas de las familias que en el repartimiento, base de la división, consten a nombre de la madre, esposa o viuda, se entenderán a los efectos de la clasificación que antecede como satisfechas por el varón que exista en la respectiva familia que con preferencia y dentro los requisitos de la referida ley municipal le corresponda el ser cabeza de la misma.

Al propio tiempo tiene el honor de proponer la adopción de los siguientes acuerdos.

Primero. Que se publique la precedente formación de secciones con arreglo a lo prevenido en el artículo 67 de la ley municipal y segundo: que se advierta a los vecinos el derecho que tienen de interponer reclamaciones contra la división y distribución a que se contrae la anterior propuesta en el término de ocho días para ante la Diputación Provincial que deben cursarse por conducto de esta alcaldía.



Enterado el Ayuntamiento de la propuesta que antecede y considerando que se halla ajustada a las disposiciones vigentes, después de amplia y razonada discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con la propuesta de referencia.

Acto seguido se dio cuenta de hallarse terminado el padrón de la prestación personal que ha de regir durante el presente año de 1907 cuyo documento se pone a disposición del Ayuntamiento para el debido examen de los tres concejales, proponiendo la Presidencia su aprobación. Examinado con la detención debida al expresado documento y encontrándolo conforme y arreglado a las disposiciones vigentes que rigen sobre la materia después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime su aprobación y su exposición al público por término de ocho días, a efecto de reclamación.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia y después de detenida discusión se acuerda por voto unánime la construcción de un trazo de la pared definitiva que forma la fachada principal del cementerio municipal de esta villa y que las obras respectivas se verifiquen por administración mientras su importe no alcance la cantidad de quinientos pesetas como previene la vigente Instrucción para los servicios provinciales y municipales, autorizando al Señor Alcalde para que disponga lo conveniente al cumplimiento del presente acuerdo.

Acto seguido el Concejal D. Antonio Ordinas Oliver después de obtenido el uso de la palabra propone a la Corporación se sirva acordar que con motivo del encarecimiento de las subsistencias y del mucho trabajo a que viene obligado el Oficial de este Ayuntamiento se aumente el sueldo de dicho empleado en veinte y cinco céntimos de peseta diarios. Enterado el Ayuntamiento de la propuesta del señor Ordinas y estudiando atendibles las razones expuestas, después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por dicho señor Ordinas, acordando al propio tiempo que dicho aumento se pague durante el presente año con cargo al capítulo de Suplementos, por no ser posible conseguirlo en el respectivo Presupuesto por estar ya formulado y aprobado dicho documento.

Seguidamente manifiesta la Presidencia que estuviere inculcada para todos los señores Concejales la hora acordada para celebrar las sesiones ordinarias y al efecto propone a la Corporación se sirva acordar la celebración de dichas sesiones los domingos de cada semana a la hora de las diez, en primera convocatoria y los martes a la misma hora en segunda convocatoria. Enterado el Ayuntamiento y considerando atendibles las razones expuestas, después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por la Presidencia.

Acto seguido se ordena de la Presidencia se dé cuenta por íntegra lectura de la memoria relativa a la Administración municipal de esta localidad durante el año de 1906 formulada por el Secretario de esta Corporación

en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 42 del Reglamento de 14 de junio de 1905. Enterado el Ayuntamiento del contenido de dicha memoria y considerando que se halla ajustada a las prescripciones reglamentarias y legales, después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime conste en acta el agrado con que se ha sido su lectura y que se remita original al "Señor" Gobernador civil de esta provincia a los fines expresados en el último apartado del mentado artículo 42 del reglamento vigente de Secretarios.

Y no habiendo más asunto de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde-Presidente

Antonio Olivas

Antonio Olivas

Pedro J. Calafat

Salvador Pina

Bernardo Trucha

Jaime Cadena

Juan Tous

Enrique Santalucia

En la villa de Santa Margarita provincia de
Isla de Júpiter, a tres de febrero de mil novecientos ciete,
D. Martín Alós reunió el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la
"Juan Tous" Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alós
"Domingo" de D. Martín Alós Ribas, con asistencia de los señores
"Pedro J. Calafat" Concejales anotados al margen, para celebrar la sesión.

D. Juan Flo ordinaria de este día y cuando la hora acordada el señor
 "Cristóbal Fauler Presidente declaró abierta la sesión.
 "Antonio Ordinas Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la
 "Salvador Pina anterior a enterar la Corporación de las comunicaciones
 "Jaime Cladera y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acor-
 dando darse por enterada a la parte que el inmediato cum-
 plimiento de las disposiciones que comprenden interesan
 a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura del
 extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Jun-
 ta municipal durante el mes de febrero último, acordán-
 do después de breve discusión su aprobación y que se remi-
 ta al Gobierno Civil para su inserción en el Boletín
 Oficial de la provincia como dispone la ley municipal
 vigente.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acuerda
 la distribución de fondos para el presente mes de febrero acor-
 dando una dozava parte de cada uno de los capítulos del
 presupuesto de gastos excepción hecha del capítulo 9.º que
 se acuerda distribuir once mil pesetas para atender al
 pago de la apropiación del Sueldo de la Casa Rectoral.

Acto seguido da cuenta la Presidencia de haberse recibido
 debidamente aprobado el presupuesto municipal ordinario
 para el presente año de 1907 acordando el Ayuntamiento
 por voto unánime darse por enterado y de las prevenciones
 del Gobierno Civil consignadas en el oficio en que remite el
 aludido documento.

Después de haberse tratado de que tratar ni ningún
 Concejal que quisiera hacer uso de la palabra siendo las
 diez y quince minutos el señor Presidente dio por ter-



minada la sesión de la que se extiende la presente acta
 que firman los señores Concejales presentes que saben de
 todo lo cual yo el Secretario infrascripto certifico.

El Alcalde Presidente
 Juan Comas Martín

Antonio Ordinas Bernardo Stucke

Pedro J. Calafat Salvador Pina

Jaime Cladera

Quinto de Santa Margarita

Tre. del Ayuntamiento

D. Martín Alós

"Juan Comas

"Bernardo Stucke

"Pedro J. Calafat

"Juan Flo

"Cristóbal Fauler

"Antonio Ordinas

"Salvador Pina

"Jaime Cladera

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
 leares, a diez de febrero de mil novecientos siete, reunido
 el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consis-
 torial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martín
 Alós Ribas con asistencia de los señores concejales ausen-
 tes al margen para celebrar la sesión ordinaria de
 este día y cuando la hora acordada el señor Presidente
 declaró abierta la sesión.
 Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la an-
 terior a enterar la Corporación de las comunicaciones y Bo-
 letines Oficiales recibidos desde la última sesión acordán-
 do darse por enterada a la parte que el inmediato cum-
 plimiento de las disposiciones que comprenden interesan
 a la misma.

Acto continuo manifiesta la Presidencia la necesi-

dad y obligacion que tiene el Ayuntamiento de disponer de urnas de cristal para las elecciones que puedan ocurrir y habiendose inutilizado una de las que habia existentes propone a la Corporacion si se acuerda la adquisicion de dos urnas de cristal para el servicio de las elecciones con cargo al capitulo de imprentas. Luterado el Ayuntamiento y considerando atendibles las razones expuestas despues de breve discusion se acuerda por voto unanime en un todo conforme con lo propuesto por la Presidencia.

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura de una factura presentada por D. Rafael Morijo Ribas mayoral de la prestacion personal de los jornales devengados durante el mes de Enero ultimo, que alcanza la cantidad de treinta y siete pesetas cincuenta centimos. Luterado el Ayuntamiento y considerando dicha factura ajustada a los jornales devengados despues de breve discusion se acuerda por voto unanime su aprobacion.

Acto seguido se dio cuenta por integra lectura de una instancia presentada por D. Joaquin Garcia fuster vecino de esta villa solicitando la necesaria autorizacion para construir la fachada de una casa cochera en la Plaza de la Constitucion acompaando el plano duplicado de las obras que desea construir. Luterado el Ayuntamiento y examinado con la detenion debida el plano presentado despues de breve discusion se acuerda por voto unanime la aprobacion del plano y el permiso para construir la obra aludida y que la Comision de policia urbana auxiliada del maestro alarife del Ayuntamiento le señalen la tirada o linea de edifi-

cacion.

Acto continuo manifiesta la Presidencia que habiendo sido nombrado por S. M. el Rey Gobernador Civil de esta provincia D. Laureano de Trazarabal y habiendose posicionado del cargo propone a la Corporacion si sirviera acordar dirigir a dicha Superior Autoridad la mas afectuosa felicitacion por su nombramiento y enviarle por oficio la mas cariñosa y cordial bienvenida. Luterado el Ayuntamiento y despues de breve discusion se acuerda por voto unanime en un todo conforme con lo propuesto por la Presidencia.

Despues de haberse tratado de que tratar ni ningun consejo que quisiera hacer uso de la palabra, siendo las once y veinte minutos el señor Presidente dio por terminada la sesion de la que se estende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben coningo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente
Martín Mor



Juan Antonio
 Pedro J. Calafat
 Jaime Cladera
 Salvador Pae
 Antonio Chelina
 Bernardo Flecha
 Juan Lopez
 Emilio Santandreu

Por el Ayunt.
 D. Martín Mor

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
 leares, a diez y ocho de febrero de mil novecientos siete, reu-

D. Juan Luis
 "Bernardo Fluga"
 "Pedro J. Calafat"
 "Juan Flo"
 "Cristóbal Fauler"
 "Feliciano Juntor"
 "Antonio Ordinas"
 "Salvador Pina"
 "Jaime Cladera"

sido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Con-
 torial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Narciso Mto. Pi-
 bas, con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen,
 para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora
 acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.
 Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la ante-
 rior, se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines
 Oficiales recibidos desde la última sesión, acordando darse por
 enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las dispo-
 siciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo, se entra el Ayuntamiento del Real Decreto de
 16 de Enero último y Real Orden de 24 del mismo mes referen-
 te a la creación por el Gobierno de S. M. de 222 escuelas con carac-
 ter extraordinario, y con cargo único al presupuesto del Estado.
 En su vista la Presidencia llama la atención del Ayuntamiento
 acerca de la conveniencia de solicitar la instalación en esta loca-
 lidad de una de estas escuelas, a cuyo fin propone a la Corporación
 se viva así acordado y al propio tiempo arreglamente a
 lo prevenido en el apartado 2º de la referida Real Orden, con-
 traer el Ayuntamiento el compromiso voluntario de facilitar
 cuando menos en un plazo de cinco años, el local capaz y sufi-
 ciente para la instalación de la referida escuela, en caso de obtener-
 la y el menaje y material de su instalación y casa habitación
 para el maestro. Enterado el Ayuntamiento de las referidas dispo-
 siciones y de la propuesta formulada por la Presidencia, y conside-
 rando altamente benéfico para esta localidad la instalación
 de una escuela, después de amplia y detenida discusión se acuerda
 por voto unánime en un todo conforme con la propuesta formulada
 por la Presidencia autorizando a la misma para formular la
 oportuna instancia y dirigirla al fin indicado al Genro. Sr.



Ministro de Instrucción pública y Bellas artes.

Segundamente a propuesta de la Presidencia se tomó el siguiente
 acuerdo: Visto el expediente para la organización de la Junta
 municipal de este término para el actual ejercicio; y resultando
 que publicado con las formalidades debidas el resultado de la for-
 mación de secciones acordada por este Ayuntamiento no se ha
 producido durante el término legal, reclamación alguna; el
 Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 68
 de la ley Municipal vigente, acuerda: Que en la sesión ordi-
 naria del día 24 del corriente a las diez se proceda al sorteo de
 los vocales asociados, entre las respectivas secciones, acto que se
 anunciará con dos días de anticipación, en la forma ordinaria
 y demás requisitos prevenidos, a cuyo efecto la Alcaldía dis-
 pondrá lo conveniente en virtud de las atribuciones que le
 competen según el art. 114 de la ley Orgánica de Ayuntamien-
 tos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por
 terminada la sesión siendo las once y diez minutos, de la
 que se extiende la presente acta que firman los señores Con-
 cejales presentes que saben coningo el Secretario infrascrito
 de que certifico.

El Alcalde Presidente

Bernardo Fluga

Antonio Ordinas

Jaime Cladera

Pedro J. Calafat

Salvador Pina

Antonio Ordinas

Quinto secretario de



Pres. del Ayuntamiento

D. Martín Alós

"Bernardo Fluch

"Pedro J. Calafat

"Juan Flo

"Antonio Ordinas

"Salvador Pina

"Jaime Cladera

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bale-
res, a los veinte y cuatro días del mes de febrero de mil nove-
cientos siete, reunido el Ayuntamiento en el Salón de sesiones
de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D.
Martín Alós Ribas, con asistencia de los señores concejales au-
torizados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día
y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta
la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior,
se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Ofi-
ciales recibidos desde la última sesión acordando darse por en-
terada a la parte que el inmediato cumplimiento de las dispo-
siciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo en virtud del acuerdo tomado en la sesión
anterior y a tenor de lo dispuesto en el cap. 3.º de la ley orgánica
vigente y atando esta sesión anunciada por bandos y edictos
públicos en los sitios acostumbrados de la localidad, por me-
dio de pregón y toque de campana se procedió al acto del
sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de con-
stituir la Junta municipal durante el presente año de 1907.
En su virtud el señor Presidente mandó abrir las puertas
al público y acto seguido se dio lectura al precatado cap. 3.º
de la ley Municipal y sin protesta ni reclamación alguna se
procedió a realizar la operación legándose las listas de los
vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos
de Asociados que nos ocupan, cuyas listas se encuadraron
conformes con los nombres escritos en papeletas iguales las que
fueron introducidas en bolas también iguales que a depen-
der de un globo proporcionado procediéndose a la extracción
luego de ser dicho globo convenientemente removido y obte-

niendo el siguiente resultado:

1.ª Sesión - D. Pedro Vicente Font Moujo.

D. Esteban Ribas Pastor

D. Jaime Planas March

D. Pedro Juan Brunola Carreras

2.ª Sesión - D. Bartolomé Borrás Morey

D. Sebastián March Llobrich

D. Bartolomé Capó Cladera

3.ª Sesión - D. Bartolomé Trasmu Mira

D. Antonio Alós Moragues

D. Juan Ferran Ferragut

4.ª Sesión - D. José Valls Pastor

D. Miquel Serra Pirelli

Cuyo total de doce asociados es el correspondiente a igual
número de Concejales de que debe constar este Municipio según
la escala del art. 25 de la precitada ley de Ayuntamientos y que
deben nombrarse con sujeción a la misma, acordando que se
publique este resultado y participe por cédula a los designados.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda nom-
brar a D. Bernabé de Haro cabo de Carabineros Tallado en el
acto de la clasificación y declaración de soldados para el presen-
te año.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por termina-
da la sesión siendo las once y cuarenta minutos estando en la
presente acta que firman los concejales presentes que saben coningo
el Secretario de que certifico.



Bernardo Flucha El Alcalde - Presidente

Pedro J. Calafat Salvador Pina

Antonio Ordinas Jaime Cladera

En la villa de Santa Margarita, provincia
 de las Bahamas, a tres de marzo de mil novecientos
 D. Martin Blot de las Bahamas, a tres de marzo de mil novecientos
 " Bernardo J. Lugo de las Bahamas, a tres de marzo de mil novecientos
 " Pedro T. Calafat de las Bahamas, a tres de marzo de mil novecientos
 " Juan J. L. de las Bahamas, a tres de marzo de mil novecientos
 " Cristobal Pauler de las Bahamas, a tres de marzo de mil novecientos
 " Antonio Osuna de las Bahamas, a tres de marzo de mil novecientos
 " Salvador Peña de las Bahamas, a tres de marzo de mil novecientos
 " Jaime Masera de las Bahamas, a tres de marzo de mil novecientos

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahamas, a tres de marzo de mil novecientos, reunidos el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Blot Ribes, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue la acta de la anterior, se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, acordando dar por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que conyeren su interés a la misma.

Acto seguido manifiesta la presidencia que según dispone la ley vigente de presupuesto debía el Ayuntamiento designar dos señores del Ayuntamiento actual para declarar en los expedientes que se han de instruir para justificar las excepciones alegadas por varios señores del mismo Ayuntamiento, y al efecto propone a la Corporación se sirva proceder a dichos nombramientos. Enterado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unánime designar al objeto propuesto



a los señores del presente Ayuntamiento Bernardo Masera Jover nº 5 y Juan Gelbier Jover nº 9.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda por voto unánime, gratificar con diez pesos al fallador D. Bernabé de Haro, con cargo al capítulo de impuestos.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de febrero último quedando aprobado por unanimidad.

Acto seguido a propuesta de la propia presidencia se procede a la distribución de fondos para el presente mes de marzo, quedando acordado después de breve discusión en una porción parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de una factura presentada por D. Rafael Manjé Ribes, mayoral de la junta de personal, de los jornales de los jornaleros durante el mes de febrero último que importaba veinte y tres jornales, enterado el Ayuntamiento y considerando que dicha factura se

habia ajustada a los jornales prestados, des-
pues de breve discusion se acuerda por voto
unanimis su aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
ni ningun concejal que quisiera hacer uso
de la palabra, el tenor presidente dio por ter-
minada la sesion, siendo las once y cin-
cuenta minutos, de todo lo cual se levanta
la presente actas que firman los señores con-
cejales presentes que saben canonicos y lesita-
rio infrascrito de que certifico.

En Alcalde - Presidente

Martin Blor

Faime Cladera

Bernardo Fucha

Pedro J. Calafat

Salvador Pina

Antonio O'Shea

Juan Faus

Christobal Pauls

Yus del Ayunt.: Con la villa de Santa Margarita, provincia
D. Martin Blor de las Bahamas, a diez de marzo de mil nove-
" Juan Faus cientos siete; reunido el Ayuntamiento en el
" Bernardo Fucha salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo
" Pedro J. Calafat la presidencia de tenor Alcalde D. Martin
" Juan Flo Alor Ribas, con asistencia de los señores con-
" Christobal Pauls ejales anotados al margen, para celebrar la



D. Ant.º Ordina sesion ordinaria de este dia y siendo la hora
" Salvador Pina acordada el tenor Presidente seclaró abierta la
" Faime Cladera sesion.

Leida de su orden y aprobada que fue el acta
de la anterior se cubren la Corporacion de las
comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos de
de la ultima sesion, acordando dame por sube-
rada a la parte que el inmediato cumplimiento
to de las disposiciones que comprometen interesan a
la misma.

Acto seguido se dio cuenta por integra lectu-
ra de una instancia de D. Antonio Marsh Pina
ford, vecino de esta villa, en la que solicita la de-
bienda autorizacion para reconstruir la fachada
de una casa de su propiedad en la calle de la es-
traza n.º 70, acompañando el plano anglica-
do de las obras que proyecta realizar. Interado
el Ayuntamiento y examinado con la atencion
debida el plano presentado segun de breve discus-
sion se acuerda por voto unanime conceder la
autorizacion que se interusa y aprobar el pla-
no presentado y que la Comision de Policia
terbana auxiliada del maestro alarife del Ayun-
tamiento, male la tirada o linea de edifica-
cion con estricta sujecion al perimetro apro-
bado de la bandada correspondiente.

Seguidamente a propuesta de la presidencia
y segun de amplia discusion se acuerda por

voto unánime autorizar en cinco pesetas el sueldo del Recaudador municipal, en mérito a la aglomeración de trabajo que peca sobre dicho cargo y a los buenos servicios que presta dicho funcionario D. Pedro Juan Pastor Jumea, cuyo aumento cobrará en el presente año con cargo al capítulo de imprentas, por estar ya formulado y aprobado el presupuesto correspondiente.

Acto continuo propone la presidencia que las sesiones ordinarias se celebren los sábados a las veinte en primera convocatoria y los lunes a la misma hora en segunda convocatoria, por resultar muy incómoda para los tres concejales la hora ultimamente acordada. Enterado el Ayuntamiento y después de buena discusión se acuerda por voto unánime en su todo conforme con lo propuesto por la presidencia.

Seguidamente y teniendo en cuenta la escasa consignación por auxilios benéficos en el presupuesto conviene a propuesta de la presidencia y después de buena discusión se acuerda por voto unánime reducir a diez pesetas mensuales el concedido para la beca de estudio de Sebastian Huelmo Molinos.

Acto seguido la presidencia da cuenta al Ayuntamiento de que se habían present-



tado a la Alcaldía varios vecinos de la Plaza del Cardinal Berceá formulando amargas quejas acerca de las emanaciones pestilentes y putridas que se desprenden del matadero, causando graves molestias y amenazando constantemente la salud pública, y al dar cuenta la presidencia de las quejas producidas llama la atención del Ayuntamiento acerca de dicho local que no reúne condiciones adecuadas al uso a que se le destina además de estar emplazado dentro del casco de la población y en sitio tan estrecho y congestionado como es la Plaza referida. Manifiesta asimismo la presidencia que en el presupuesto conviene existe una consignación de 1500 pesetas para la construcción de un nuevo matadero y estimando escasa dicha consignación atendiendo a la importancia cada vez creciente de la localidad y al objeto de estimular en lo posible la realización de la obra del nuevo matadero que reclama la necesidad y la higiene públicas y a fin de aumentar dicha consignación propone al Ayuntamiento se sirva acordar una transferencia de crédito en el presupuesto co-

minuto de ochocientos sesenta en la consi-
guación para expropiación capitulo 2.º arti-
culo 9.º a la consiguación para la expropiación
del nuevo matadero capitulo 10.º arti-
culo 9.º. Entendido el Ayuntamiento y
considerando atendible las razones expues-
tas por la presidencia, segun en amplia
y detenida discusión se acuerda por voto
unánime en un todo conforme con lo pro-
puesto por el tenor Alcalde y que se instruya
el oportuno expediente.

No habiendo mas asuntos de que tratar
ni ningún concejal que quisiera hacer uso
de la palabra, se dio por terminada la se-
sión a las once y cuarenta minutos,
en todo cual se extiende la presente acta
que firman los señores concejales presentes
que saben conmigo el secretario infrascrito
a lo que certifico.

En Ateneo - Presidente

Martin Alós

Bernardo Huchra

Pedro J. Calafat

Salvador Ruiz

Juan Cruz

Antonio Ordinas

Guillermo Santandreu

Guillermo Santandreu



Tres del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las
D. Martin Alós Balears, a diez y seis de Marzo de mil novecientos siete, reu-
niendo el Ayuntamiento en Sala de sesiones de la Casa Consis-
"Bernardo Huchra" toral, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Alós
"Pedro J. Calafat" Ribas, con asistencia de los señores Concejales anotados al mar-
"Juan Cruz" gen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la
"Guillermo Santandreu" hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.
"Antonio Ordinas" Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior
"Salvador Ruiz" se entra la Corporación de las comunicaciones y Politicos
"Jaime Cladera" Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse
por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento
de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

No habiendo ningún asunto de que tratar ni ningún
Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el señor Pre-
sidente dio por terminada la sesión, siendo las veinte y se-
nte y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la pre-
sente acta que firman los señores Concejales presentes
que saben conmigo el secretario infrascrito de que certifico.

Juan Cruz El Alcalde - Presidente
Martin Alós

Pedro J. Calafat Antonio Ordinas

Guillermo Santandreu Salvador Ruiz

Bernardo Huchra Jaime Cladera

Tres del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
D. Martin Alós leares, a veinte y tres de Marzo de mil novecientos siete, reuni-
"Juan Cruz" do el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa Consis-
"Bernardo Huchra" toral, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Alós
"Pedro J. Calafat" Ribas, con asistencia de los señores Concejales anotados al



De Juan Flo' margin para celebrar la sesion ordinaria de este dia y que
 "Cristobal Pauler do la hora acordada el señor Presidente declaro abierta la
 "Autoris Ordinis sesion,

"Salvador Pina Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la ante-
 rior se entera la Corporacion de las comunicaciones y Bo-
 letines Oficiales recibidos desde la ultima sesion acordando
 dar el mas exacto y puntual cumplimiento a cuanto en
 las mismas se previene.

Acto continuo se dio cuenta por integra lectura de una
 instancia de Simon Ferrer Montaner vecino de esta villa
 en la que solicita la debida autorizacion para construir
 la fachada de una casa en un solar de su propiedad en la
 calle de los Puertos acompañando al efecto el plano du-
 plicado de las obras que proyecta construir. Enterada la
 Corporacion y examinado con la detencion debida el plano
 presentado despues de breve discusion se acuerda por voto
 unanime autorizar las obras que interesa el solicitante
 y que la Comision correspondiente auxiliada del maestro
 de obras del Ayuntamiento le señale la tirada o linea de
 edificacion.

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura de otra
 instancia interrita por Juan Esteban Planis en la que so-
 licita el correspondiente permiso para construir una casa
 en un solar de su propiedad que linda con el ramal de la
 carretera del Estado de Petra a Pollensa, acompañando al
 efecto el plano duplicado de la fachada de la casa que de-
 sea construir. Enterado el Ayuntamiento y examinado con
 la detencion debida el plano presentado, despues de breve
 discusion se acuerda por voto unanime conceder la auto-
 rizacion que se interesa y que pare el expediente a informe



y aprobacion del señor Ingeniero Jefe de obras publicas de
 esta provincia a los fines reglamentarios.

Acto seguido a propuesta de la Presidencia y despues de
 breve discusion se acuerda por voto unanime conceder una
 retribucion de cinco pesetas a D. Bernabé Esteban de Haro
 cabo de carabineros, por la talla de los mapas de revision
 del año ultimos 1906 y que se pague con cargo al capitulo
 de imprentas.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar ni unguin
 concejal que quisiera hacer uso de la palabra el señor Pre-
 sidente dio por terminada la sesion siendo las veinte y
 una y diez minutos, de todo lo cual se levanta la presente
 acta que firman los señores concejales presentes que cabe
 conunjo el secretario infante de que certifica.

El Alcalde - Presidente

Pedro J. Calafat

Antonio Oslinas

Raimo Andorra

Bernardo Andorra

Guillermo Santalucia

Pro. del Ayunt.^o En la villa de Santa Marganta, provincia de
 D. Bernardo Juguilar Balcanis, a veinte y cuatro de Marzo de mil nove



D. Pedro J. Calafat cientos siete; reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Juan Flo.
 "Cristobal Tauler ciento 2.^o D. Bernardo Flupa yaran por incompatibilidad del señor Alcalde y del Teniente 1.^o para este acto, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para
 "Salvador Pina celebrar sesión extraordinaria y siendo la hora señalada en la convocatoria el señor Presidente declaró abierta la sesión haciendo contar a los efectos oportunos que la presente sesión fue convocada en el modo y forma que previene la ley municipal vigente que su objeto es como se expresa en las papeleras de convocatoria, el de proceder al nombramiento de un perito tercero para justipreciar las utilidades que pueden producir cada una de las fincas que poseen los padres del uero Antonio Pastor Jemencia nº 22 del corte y recemplazo del presente año, por haber dictaminado en discordia los peritos de ambas partes en el expediente de exención alegada por el referido uero.

En este estado hace contar la Presidencia que según resulta del respectivo expediente el intercedido en el mismo y el reclamante en contra D. Juan Rosello M. Camora no llegaron a ponerse de acuerdo para el nombramiento del perito tercero apesar de haberlo intentado y que en tal caso procede lo designe el Ayuntamiento y en su vista pone a discusión el asunto objeto de la convocatoria recomendando la Presidencia procurara el Ayuntamiento designar una persona que por sus conocimientos y buen criterio desempeñare el cargo bien y fielmente y con toda imparcialidad y justicia.

Discutiéndose ampliamente el asunto acerca de las condiciones que para este cargo reúnen varios vecinos de esta villa y des-

pues de detenida deliberación se procede a la votación para el nombramiento objeto de esta sesión resultando elegido para el cargo de que se trata D. Mateo Montaner Malonda vecinos de esta villa por cinco votos contra dos de los señores D. Bernardo Flupa y D. Antonio Ordinas que votaron a favor de D. Ramon Monjo Santandreu.

Después de acordar que se comuniquen al elegido su nombramiento y habiéndose cumplimentado el objeto de la convocatoria el señor Presidente dió por terminada la sesión siendo las veinte y una y cuarenta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores concurrentes queuben conmigo el Secretario en fomento de que certifique.

El Presidente

Bernardo Flupa

Antonio Ordinas

Salvador Pina

Pedro J. Calafat

Quinto Santandreu Pina

En la villa de Santa Margarita, provincia de las D. Martin Alós Bañares, a treinta de Marzo de mil novecientos siete; reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Comunal bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Pedro J. Calafat Alós Ribas, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y
 "Cristobal Tauler siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seidas de en orden las actas de las dos anteriores ordi-

Señalada y extraordinaria y aprobadas que fueran por unanimidad se entra la Copiación de las Comunicaciones y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura de una instancia de D. Bernardo Serra Serra vecino de Palma en la que solicita la debida autorización para practicar ciertas obras en la fachada de una casa de su propiedad situada con el n.º 11 de la calle del Doctor Calafat, acompañando al efecto el plano duplicado de las obras que proyecta practicar. Enterado el Ayuntamiento y examinado con la detención debida el plano presentado y resultando que la fachada de que se trata es de reciente construcción y que se halla ajustada a la alineación del perímetro aprobado, después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime autorizar las obras que solicita practicar el Sr. Serra.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de una factura presentada por D. Miguel Serra Rello maestro carpintero, compromisa de los trabajos prestados a cuenta del Ayuntamiento durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año, que alcanza la cantidad de treinta y una pesetas treinta céntimos. Enterado el Ayuntamiento y considerando que dicha factura se halla ajustada a los trabajos prestados, después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación.

Acto continuo y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 12 y artículo 124 de la ley de Reclutamiento y re



emplazo del Excmo. de 21 de Octubre de 1896 y artículo 94 del Reglamento para su ejecución de 23 de Diciembre del propio año, por unanimidad se acordó: 1.º contar a D. Bernardo Luis Roca Roca Oficial de la Secretaría, que no tiene interés en el presente remplazo, Comisionado para la conducción de ugos a la Capital de la provincia y en su día a la de la zona para el ingreso en Caja, señalándole la dieta de diez pesetas que habrá de percibir por cada día que dure en dichas comisiones y que tanto para estos gastos como para los del cocorro a los ugos previstos en el artículo 121 de la ley se le anticipen a dicho Comisionado veinte pesetas a reserva de acumularlas en caso necesario, librándose esta cantidad del cap. 1.º art. 6.º del presupuesto municipal. - 2.º que en el supuesto de que dicho D. Bernardo Luis Roca no pueda por cualquier motivo realizar o representar al Municipio en los casos a que se refieren el extremo precedente, se faculte al Sr. Alcalde Presidente para que designe la persona que haya de sustituirle a la cual se harán extensivos los derechos y condiciones anteriores. - 3.º que no cree de utilidad o necesidad mandar delegado de este Ayuntamiento al Jefe del mismo para formar parte de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia a los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la ley de 21 de Octubre de 1896 ya que lo deja a la resolución del Municipio el artículo 94 párrafo 2.º del Reglamento de 23 de Diciembre del propio año.

Dos habiendo otros asuntos de que tratar ni ninguno.

Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el señor Presidente dió por terminada la sesión siendo las veinte y cinco minutos de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores concurrentes que caben con cargo el secretario infrascripto de que certifico.

El Acalde - Presidente

Martin Mlos

Juan Cruz

Bernardo Flucha

Salvador Pina

Antonio Ordinas

Pedro J. Calafat

Quinto de Santa Catalina

Tres del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las Islas Baleares, a seis de Abril de mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Acalde D. Martin Mlos Ribas, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el señor Presidente declaro abierta la sesion.

Salvador Pina
Jaime Cladera

Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entera la Corporacion de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto seguido se dió cuenta por integra lectura del extracto de acuerdos formados por el Ayuntamiento y Junta



municipal durante el mes de Mayo ultimos, quedando aprobado por unanimidad.

Segundamente a propuesta de la Presidencia se procede a la distribucion de fondos para el presente mes de Abril, quedando acordado despues de breve discusion sea una tova parte de cada uno de los capitulos del presupuesto de gastos.

Despues habiendo mas asuntos de que tratar ni mengua Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el señor Presidente dió por terminada la sesion siendo las veinte y una y diez minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores concurrentes presentes que caben con cargo el secretario infrascripto de que certifico.

El Acalde - Presidente

Martin Mlos

Jaime Cladera

Juan Cruz

Pedro J. Calafat

Antonio Ordinas

Bernardo Flucha

Salvador Pina

Quinto de Santa Catalina

Tres del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las Islas Baleares a quince de Abril de mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Acalde D. Martin Mlos Ribas, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada se entera en las papeletas citatorias el señor Presidente



declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior u entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo Antonio Moujo Alós, hijo de Ramon y de Apolonia, alitado con el n.º 16 en el actual recemplazo que tiene el n.º 1 del corteo; y, visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Judicial; teniendo en cuenta los preceptos del cap.º II de la ley de Recemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Antonio Moujo Alós y sujeto por tanto a todas las penalidades reglamentarias; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo Bartolomé Barceló Jemena, hijo de Rafael y de Juana Ana, alitado con el n.º 20 en el actual recemplazo que tiene el n.º 10 del corteo; y, visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Judicial; teniendo en cuenta los preceptos del cap.º II de la ley de Recemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Bartolomé Barceló Jemena



y sujeto por tanto a todas las penalidades reglamentarias; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo Antonio Alós Gaya, hijo de Andres e Isabel Maná, alitado con el n.º 30 en el actual recemplazo que tiene el n.º 14 del corteo; y, visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Judicial; teniendo en cuenta los preceptos del cap.º II de la ley de Recemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Antonio Alós Gaya y sujeto por tanto a todas las penalidades reglamentarias; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo Jaime Molinas Gaya, hijo de Bernardo y Leartiana, alitado con el n.º 4 en el actual recemplazo que tiene el n.º 17 del corteo; y, visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Judicial; teniendo en cuenta los preceptos del cap.º II de la ley de Recemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Jaime Molinas Gaya y sujeto por tanto a todas las penalidades reglamentarias; de-

clarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados del niño Matto Plos Fornes, hijo de Francisco y Juana Thua, aludado con el n.º 27 en el actual recemplazo que tiene el n.º 19 del corteo; y, visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del cap.º II de la ley de Recemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado niño Matto Plos Fornes, y sujeto por tanto a todas las penalidades reglamentarias; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados del niño Jori Valls Pina, hijo de Baltazar y Antonia Pina, aludado con el n.º 12 en el actual recemplazo que tiene el n.º 23 del corteo; y, visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del cap.º II de la ley de Recemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado niño Jori Valls Pina y sujeto por tanto a todas las penalidades reglamentarias; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados del niño Pedro Juan Malonda Grimalt, hijo de Adal-

francesa Thua, aludado con el n.º 8 en el actual recemplazo que tiene el n.º 26 del corteo; y, visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del cap.º II de la ley de Recemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado niño Pedro Juan Malonda Grimalt, y sujeto por tanto a todas las penalidades reglamentarias; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados del niño Francisco Ferrer Bibiloni, hijo de Antonio y Antonia, aludado con el n.º 9 en el actual recemplazo que tiene el n.º 27 del corteo; y, visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del cap.º II de la ley de Recemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado niño Francisco Ferrer Bibiloni, y sujeto por tanto a todas las penalidades reglamentarias; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Acto seguido manifiesta la Presidencia que en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 45 de la ley Electoral para Diputados a Cortes de 26 de Junio de 1890 debia el Ayuntamiento señalar los locales en que han de constituirse las secciones electorales en la próxima elección de Diputados a Cortes, quedando designados por unanimidad los locales siguientes:

Para la sección primera, La Casa Consistorial.

Para la sesión segunda, la Escuela pública de niños.
Para la sesión tercera, la Escuela pública de niñas.

Acordando al propio tiempo que a los fines reglamentarios se comuniquen la designación acordada al tenor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Seguidamente manifiesta la Presidencia que citando terminada la pared definitiva de cierre de la fachada principal del Cuartaviento intimaba convenientemente quitar la entornadura que existe en dicho lugar al objeto de disponer de mayor número de solares de pastoreos y repulterías y al efecto propone a la Corporación se sirviera así acordarlo. Enterado el Ayuntamiento y considerando atendibles las razones expuestas por la Presidencia después de breve discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por dicho tenor acordando al propio tiempo que interiormente se construyan las puertas definitivas se coloquen al portal de dicho lugar y con carácter definitivo las puertas que actualmente existen.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura de una parte presentada por D. Gabriel Jordiolá importe de dos cuartas de ental para las elecciones que alcanza la cantidad de veinte y tres puestas. Enterado el Ayuntamiento por unanimidad se acuerda en aprobación.

Seguidamente la Presidencia da cuenta de que en cumplimiento del acuerdo tomado en sesión de 19 de Enero último referente al asunto de las barreras colocadas en los caminos públicos, había consultado acompañado del otro individuo de la Comisión D. Salvador Pina Pina, nuevamente con varios abogados el referido asunto y que la impresión que había recogido de dichas consultas la Comisión era que el Ayuntamiento para llevar a la práctica el acuerdo de quitar las barreras ten



dría necesariamente que acudir a la vía judicial interponiendo de inmediato una demanda y que esto suponga el sostenimiento de un pleito de larga tramitación y en vista de los recursos económicos con que cuenta el Municipio para ello, propone a la Corporación se sirva acordar quede en efecto el acuerdo del Ayuntamiento referente a quitar las aludidas barreras de los caminos públicos y que quede el asunto en el mismo estado de antes de tomar el referido acuerdo. Enterado el Ayuntamiento de las razones expuestas por la Presidencia y después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por la misma Presidencia.

Acto seguido manifiesta la propia Presidencia que habiendo tenido noticias que en la calle de las Casetas existe una pared en la esquina de la casa de D. Antonio Perello Mozo en estado de inminente ruina y siendo la aludida calle de mucho tránsito y una y posición continua de desgracias el estado de la referida pared, propone a la Corporación se sirva acordar que por el maestro de obras del Ayuntamiento D. Pedro Matas Capó se practique una detenida inspección y se cuente al Ayuntamiento del resultado de la misma para luego acordar la Corporación lo procedente. Enterado el Ayuntamiento después de breve discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por la Presidencia.

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación al acto de la abascificación y declaración de soldados del niño Lorenzo Tous Lliteras, hijo de Juan y de Catalina, alitudo con D. 931

en el actual recemplazo que tiene el n.º 25 del corte, y re-
sultando que el padre de dicho niño D. Juan José Pignatelli
ha practicado en la depositaria de fondos municipales
de esta localidad el depósito de mil quinientas pesetas
al objeto de responder a las resultas y responsabilida-
des que puedan caber a un hijo como soldado del
presente recemplazo, acuerda el Ayuntamiento decla-
rar soldado al referido niño y dar cuenta a la Jemina
Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia
acompañando certificación del depósito practicado pa-
ra los efectos que procedan.

No habiendo otros asuntos de que tratar nin-
guna Concejal que quisiera hacer uso de la palabra,
el señor Presidente dió por terminada la sesión, siendo
las veinte y una y cuarenta minutos; de todo lo cual
se levanta la presente acta, que firman los señores
concejales que saben, conmigo el secretario infan-
te de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Jaime Cladera

Martin Mos

Pedro J. Calafat

Juan José Pignatelli
Antonio Ordinas

Cladera

Bernardo Flucka

Guillermo Santandreu

Pres. del Ayunt.

D. Martin Mos

Juan José

Bernardo Flucka

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
lcanas, a veinte y dos de Abril de mil novecientos sie-
te, reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones
de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor

D. Pedro J. Calafat Alcalde D. Martin Mos Ribas, con asistencia de los señores
"Juan José" res concejales anotados al margen para celebrar sesión
"Cristóbal Pauler ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada
"Antonio Ordinas dada y señalada en las papeletas citatorias el señor Presi-
"Salvador Pina deute declaró abierta la sesión.

Jaime Cladera Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la an-
terior se entra la Corporación de las comunicaciones y Po-
líticas Oficiales recibidos, luego la última sesión acordada
do dare por entrada a la parte que el inmediato cum-
plimiento de las disposiciones que comprenden interesan
a la misma.

En este estado y no habiendo ningún asunto de que
tratar ni ningún concejal que quisiera hacer uso de la
palabra el señor Presidente dió por terminada la sesión
siendo las veinte y treinta minutos; de todo lo cual se
levanta la presente acta que firman los señores conce-
jales presentes que saben, conmigo el secretario infan-
te de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Pedro J. Calafat

Martin Mos

Salvador Pina

Antonio Ordinas

Bernardo Flucka

Guillermo Santandreu

Pres. del Ayunt.

D. Martin Mos

Juan José

Bernardo Flucka

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
lcanas, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos siete;
reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa
Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin

D. Pedro J. Calafat Alós Ribas, con asistencia de los concejales anotados, al mar-
 "Juan Flo' que para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria
 "Cristóbal Fauler día y cuando la hora acordada y trasladada en las papelitas
 "Antonio Ordinas citatorias el señor Presidente declaró abierta la sesión.
 "Salvador Pina Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la ante-
 "Jaime Cladera rior se entra la Corporación de las comunicaciones y Bo-
 letines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando
 darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento
 to de las disposiciones que comprenden intervenir a la mis-
 ma.

Acto continuo da cuenta la presidencia de que D. Bar-
 tolome' Probat Calder, vecino de esta villa, desea adqui-
 rir un solar de sepultura en el cementerio rural de esta
 villa señalado con el n.º 8, Enterado el Ayuntamiento y
 después de breve discusión se acuerda por voto unanime
 el traspaso de dicho solar a favor del referido D. Barto-
 lome' Probat Calder, previo el ingreso en los fondos mu-
 nicipales de los derechos correspondientes y con la precisa
 condición de que en el plazo de dos meses debe tener cons-
 truida la sepultura con arreglo a los planos aprobados.

Seguidamente se dio cuenta de dos comunicaciones del
 señor Presidente de la Germa. Diputación provincial y del
 vice-Presidente de la Comisión provincial D. José Alco-
 ver Mazoni y D. Antonio Barceló Bosch, ofreciendo el
 concurso de las Corporaciones cuyas presidencias respec-
 tivamente ostentan para cuanto se relacione con el ser-
 vicio público, acordando el Ayuntamiento haber visto con
 agrado los respectivos documentos y que se les pague a
 tanta comunicación felicitándoles por tan merceda distin-
 ción.



Después de haberse tratado de que tratar en nin-
 gun concejal que quisiera hacer uso de la palabra el
 señor Presidente dio por terminada la sesión siendo las
 veinte y una y diez minutos, de todo lo cual se levanta
 la presente acta que firman los señores Concejales presentes
 que saben con cargo el Secretario infante de que certifique.

El Hecho. Presidente
 Pedro J. Calafat
 Salvador Pina
 Antonio Ordinas
 Bernardo Flucka

Quinta de Santa Margarita

Tras del Ayuntamiento: En la villa de Santa Margarita, provincia de las
 D. Martín Alós Baleares, a cuatro de Mayo de mil novecientos siete, con-
 "Juan Tous uido el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa
 "Bernardo Flucka Comunal, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martín
 "Pedro J. Calafat Alós Ribas, con asistencia de los señores Concejales anota-
 "Juan Flo' dos al margen para celebrar la sesión ordinaria de este
 "Cristóbal Fauler día y cuando la hora acordada el señor Presidente declaró
 "Antonio Ordinas no abierta la sesión.

"Salvador Pina Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la
 "Jaime Cladera anterior se entra la Corporación de las comunicaciones
 y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión
 acordando darse por enterada a la parte que el inmediato

cumplimiento de las disposiciones que comprenden este ramo a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por integro lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Abril último, quedando aprobado por unanimidad.

Seguidamente manifiesta la Presidencia debia acordar el Ayuntamiento la distribución de fondos para el presente mes de Mayo, quedando acordado una dozava parte de cada uno de los capitulos del presupuesto de gastos aprobado.

Acto seguido manifiesta la Presidencia que unido las operaciones agrícolas propias de la presente estación de caracter urgente teniendo continuamente ocupados a los trabajadores y toda vez que por la prntación personal se han practicado las reparaciones mas necesarias y urgentes en los caminos vecinales y vias publicas, propone a la Corporación se sirva acordar la suspensión de dichos trabajos de la prntación personal, hasta que haya cesado la urgencia de los trabajos del campo. Entrado el Ayuntamiento y considerando atendibles las razones expuestas por la Presidencia despues de breve discusión se acuerda por voto unanime en un todo conforme con lo propuesto por la Presidencia.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acuerda por voto unanime que tan luego se tenga noticia del nacimiento del regio vantage se anuncie al publico por medio de pregón y con repique general de campanas o iluminar en los tres dias siguientes la fachada de la Casa Comunal haciendo la bandera nacional y arbor el

Ayuntamiento en corporación el 7 de mayo que aguan manifestación del señor Cura párroco a cantará en la Iglesia parroquial.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión siendo las veinte y una y diez minutos de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben coningo el secretario infante de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Martin Alós

Antonio Ordinas

Salvador Pina

Pedro J. Calafat

Bernardo Fluch

Guillermo Santandreu

Tras del Ayuntamiento

D. Martin Alós

"Juan Fous

"Bernardo Fluch

"Pedro J. Calafat

"Juan Flo

"Cristobal Fauler

"Antonio Ordinas

"Salvador Pina

En la villa de Santa Marganta, provincia de las Baleares, a trece de Mayo de mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Comunal, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Alós Ribas, con asistencia de los señores Concejales enotados al margen para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada y señalada en las papelitas citatorias el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Lida de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entera la Corporación de las comunicaciones y Noticias Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato

cumplimiento de las disposiciones que comprenden interese a la misma.

Duo habiendo ningún asunto de que tratar ni ningún Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el señor Presidente dió por terminada la sesión siendo las veinte y cuarenta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Martin Als

Pedro J. Calafat

Antonio Ordinas

Martin Als

Salvador Pina

Bernardo Stucha

Quinto Ayuntamiento

En la villa de Santa Marganta, provincia de las Baleares, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos siete; reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Als Ribas, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Lida de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato



to cumplimiento de las disposiciones que comprenden interese a la misma.

Acto continuo el Secretario de la Corporación después de obtenida la venia de la Presidencia pide al Ayuntamiento si conceda ocho dias de permiso para ausentarse de la localidad al objeto de estudiar asuntos particulares. Enterada la Corporación de la petición formulada por el Secretario y después de breve discusión se acuerda por voto unanime concederle el permiso que interese al Secretario y que durante su ausencia quede encargado del despacho de la Secretaría el Oficial mayor D. Bernardo Luis Roca como dispone el Reglamento vigente de Secretarios.

Duo habiendo otros asuntos de que tratar ni ningún concejal que quisiera hacer uso de la palabra el señor Presidente dió por terminada la sesión siendo las veinte y una y quince minutos de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Pedro J. Calafat Martin Als

Antonio Ordinas

Martin Als

Salvador Pina

Bernardo Stucha

Quinto Ayuntamiento



tro. del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las
D. Martin Híos Balears, a veinte y siete de Mayo de mil novecientos
Bernardo Jugué to siete, reunido el Ayuntamiento en el Saló de se-
Pedro J. Calafat siones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del
Juan Híos señor Alcalde D. Martin Híos Ribas, con asistencia de
Antonio Ordinas los señores Concejales, autados al margen para cele-
 Jaime Cladera tras sesión ordinaria en segunda convocatoria y
siendo la hora acordada y señalada en las papelitas
citatorias el señor Presidente declaró abierta la sesión.

A los efectos oportunos se hace constar que en la pre-
sente sesión actúa de secretario accidental D. Bernardo
Luis Roca Pons Oficial mayor de la Secretaría por ha-
llarse disfrutando licencia el secretario de la Corpora-
ción.

Leída y aprobada que fue el acta de la anterior se
entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines
Oficiales recibidos desde la última sesión acordando dar-
se por enterada a la parte que el inmediato cumpli-
miento de las disposiciones que comprenden intere-
san a la misma.

Acto seguido se dió cuenta por íntegra lectura de una
instancia presentada por D. Joaquín García Jentor en
la que solicita el correspondiente permiso para cons-
truir una acera de cincuenta centímetros de anchura
en toda la longitud de la fachada de su casa situada
en la calle Nueva n.º 17 al objeto de impedir que la hu-
medad que ocasiona el terraplén de la calle no le per-
judique las habitaciones de dicha casa. Enterado el
Ayuntamiento y considerando atendibles las razones
expuestas por el señor García y toda vez que en el

lugar indicado tiene la calle suficiente anchura y que
la construcción de la acera que se solicita no estor-
ba en nada el tránsito público, después de detenida
discusión se acuerda por voto unánime autorizar
la construcción de la acera que solicita el señor
García.

Seguidamente el teniente segundo D. Bernardo
Jugué Jaraón pide la palabra y concedida que le
fue propone a la Corporación se sirva acordar se
quite el puente o escalera que quite colocada en la
casa n.º 3 de la calle de la Cuenta por estorbar el trá-
nsito público. Enterado el Ayuntamiento y después de
detenida discusión se acuerda por voto unánime en
un todo conforme con lo propuesto por el señor Jugué.

No habiendo otros asuntos de que tratar asumi-
en concejales que quisiera hacer uso de la pala-
bra el señor Presidente dió por terminada la sesión
siendo las veinte y una y diez minutos de todo lo cual
se levanta la presente acta que firman los señores con-
cejales presentes que saben conmigo el infrascripto se-
cretario accidental de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Pedro J. Calafat *[Firma]*
Antonio Ordinas *[Firma]*

Salvador *[Firma]*

Bernardo Frucha *[Firma]*

Bernardo L. Roca Pons. aca. *[Firma]*



En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
 D. Martin Alós leares, a primero de junio de mil novecientos siete;
 Juan Tous reuniendo el Ayuntamiento en el salón de sesiones de
 "Bernardo Plaza la Casa Comunal, bajo la presidencia del señor A-
 "Pedro J. Calafat calde D. Martin Alós Ribas, con asistencia de los señ-
 "Juan Pló res concejales anotados al margen, para celebrar la se-
 "Cristóbal Páez sión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el
 "Feliciano Juster señor Presidente declaró abierta la sesión.
 "Antonio Ordinas Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la
 "Salvador Pina anterior a enterar la Corporación de las comunicaciones
 y Boletines Oficiales recibidos, se da la última sesión
 acordando darse por enterada a la parte que el imme-
 diato cumplimiento de las disposiciones que compran-
 den internan a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura del
 extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y
 Junta municipal durante el mes de Mayo último,
 acordando por voto unánime su aprobación.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acuer-
 da la distribución de fondos para el presente mes de ju-
 nio en el sentido de una dozava parte de cada uno de
 los capítulos del presupuesto de gastos aprobado para el
 presente año.

Acto seguido se dio cuenta de una factura presen-
 tada por D. Pedro Matas Capó de 254 canetadas de si-
 llares suministrados con destino a las obras del nuevo
 matadero que importan cuatrocientos diez y nue-
 ve pesetas diez céntimos. Enterado el Ayuntamiento
 y después de breve discusión se acuerda por voto una-
 nime su aprobación.



Seguidamente manifiesta la Presidencia que en cum-
 plimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador
 Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública,
 debía el Ayuntamiento proceder a la formación de dos
 ternas para el nombramiento de dos vocales que en
 concepto de padres de familia formen parte de la Jun-
 ta local de primera enseñanza, y otra terna para el
 nombramiento de una senora que en el concepto de
 madre de familia forme parte de la misma Junta.
 Enterado el Ayuntamiento y después de detenida discu-
 sión se acuerda por voto unánime la formación de di-
 chas ternas en la forma siguiente:

Para padres de familia

1.^a terna - D. Pedro Santandreu Sancho, D. Juan
 Ordinas Pastor y D. Miguel Serra Perelló.

2.^a terna - D. Feliciano Juster Miró, D. Juan
 Tous Malonda y D. Bartolomé Garau Tous.

Para madres de familia

D.^a Catalina Lliteras Nicolau, D.^a Maria Llu-
 isa Borrás Llaser y D.^a Catalina Santandreu Truen-
 qual.

Acordando al propio tiempo remitir las ternas for-
 madas al Sr. Gobernador Civil de la provincia para
 los oportunos nombramientos.

Acto seguido el concejal D. Salvador Pina Pina
 pide la palabra y concedida que le fue propone a la
 Corporación se sirva acordar solicitar de nuevo del

Ministerio de la Gobernación la implantación de una estación telegráfica en esta localidad fundamentando la petición con las mismas razones que se aducían al solicitarla con fecha 3 de Septiembre de 1906 y que fue denegada en aquel entonces por haberse agotado el crédito a este objeto presupuesto y por no disponer de personal de transmisión. Enterado el Ayuntamiento y reconociendo la utilidad que reportaría a esta población la implantación de tan útil mejora después de breve discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por el Sr. Pina.

Acto seguido se dio cuenta de haberse recibido el proyecto de ensanche de una porción del camino de Can Heren formulado por acuerdo del Ayuntamiento por el maestro de obras D. Gaspar Reines y Coll, al objeto de ajuntar el expediente a la tramitación reglamentaria y legal, propone la Presidencia se acuerda acordar el Ayuntamiento solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil la declaración de camino vecinal para los efectos de la expropiación forzosa de la porción de camino que comprende el referido proyecto. Enterado el Ayuntamiento y después de detenida discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por la Presidencia.

No habiendo otros asuntos de que tratar en ningún momento concejales que quisiera hacer uso de la palabra el señor Presidente dio por terminada la sesión siendo las veinte y dos y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que caben hacerlo con

El señor Alcalde e infrascripto Secretario de que certifico.

El Alcalde, Presidente

Martin Alor

Pedro J. Calafat

Antonio Ordinas

Bernardo Duchia

Salvador Pina

Unido con el anterior



Pres. del Ayunt. En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
 D. Martin Alor leales, a diez de junio de mil novecientos siete, reunido
 "Pedro J. Calafat el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Cons-
 "Juan Flo' tital, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Martin Alor
 "Feliciano Juster Ribas, con asistencia de los señores Concejales anotados al
 "Antonio Ordinas
 "Salvador Pina margen para celebrar sesión ordinaria en segunda con-
 vocatoria y siendo la hora acordada y señalada en las
 papelitas citatorias el señor Presidente declaró abierta la
 sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el mismo día cumplimentado de las disposiciones que compren- den internan a la misma.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura de una factura presentada por D. Pedro Matas Capó maestro de obras del Ayuntamiento, de trabajos prestados a cuenta del mismo que importan la cantidad de treinta y ocho pe-

estas. Interado el Ayuntamiento y examinada con la detención debida dicha factura y hallándola conforme y arreglada a los trabajos prestados, después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación y que se pague con cargo al capítulo de imprevistos por no haber consignación expresa en el presupuesto del corriente año.

Seguidamente manifiesta la Presidencia que habiendo en la época actual y durante todo el verano muchos incendios repareidos por el campo con motivo de la recolección de cosechas y disponiendo solamente de un guarda jurado municipal considera escasa y deficiente la vigilancia por la grande extensión del término municipal y en su vista y al objeto de que se atienda lo mejor posible el servicio de guardería rural durante la citada época propone a la Corporación se sirva acordar el nombramiento con carácter de temporero de un guarda jurado para auxiliar y prestar servicio de vigilancia por el campo. Interado el Ayuntamiento y considerando atendibles las razones expuestas por la Presidencia después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por la Presidencia autorizándola para que designe la persona que ha de ejercer dicho cargo acordando al propio tiempo que se le pague el jornal que estipule el señor Alcalde con cargo al capítulo de imprevistos.

Acto continuo la propia Presidencia llama la atención del Ayuntamiento acerca de la creación de fondos de que se dispone para atender a las obligaciones y compromisos de la Corporación y en su vista propone a la misma se sirva acordar solicitar del Ilmo. Señor Delegado de Sta.



cienda disponga lo conveniente para que se abone a esta Corporación y a la posible brevedad el importe del recargo municipal sobre las cédulas personales correspondiente al año último de 1906, quedando así acordado por unanimidad.

No habiendo mas asuntos de que tratar en ningún Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el señor Presidente dió por terminada la sesión siendo las veinte y dos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los concejales presentes que caben conmigo el honorario infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente

Martin Als

Pedro J. Calafat

Juan Luis

Jaime Cladera

Antonió S. Oliver

Quinto Sautador

Señores del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las d. Martin Als, Baleares, a diez y siete de Junio de mil novecientos veinty tres; reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones "Juan Luis" Te; reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones "Bernardo" plaza de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor "Pedro J. Calafat" Alcalde d. Martin Als, con asistencia de los "Juan Flo" señores Concejales anotados al margen para celebrar "Cristóbal" sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la

114
D. Antonio Ordinas, hora acordada y señalada en las papeletas citatorias el
"Salvador Pina" señor Presidente declaró abierta la sesión.

"Jaime Cladera" Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la sesión anterior se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Y no habiendo ningún asunto de que tratar en ningún Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el señor Presidente dio por terminada la sesión siendo las veinte y una, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infante de que certifico.

El Alcalde - Presidente

"Martín Mols"

Pedro J. Calafat

"Antonio Ordinas"

"Jaime Cladera"

Bernardo Huchea

"Juan de Santa Ana de San Juan"

Pres. del Ayunt.^o En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
D. Martín Mols leares a veinte y dos de junio de mil novecientos siete; reu-
"Juan Tous" nido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa
"Bernardo Huchea" Comunal, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Mar-
"Pedro J. Calafat" tín Mols Pidas, con asistencia de los señores Concejales
"Juan de" anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria



115
D. Cristóbal Fauler de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente
"Antonio Ordinas" declaró abierta la sesión.

"Salvador Pina" Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la
"Jaime Cladera" anterior se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo manifiesta la presidencia que al objeto de que tuviera exacto cumplimiento lo que dispone la Real Orden de 27 de junio de 1903, oportunamente había ordenado que el día 1.º del corriente mes se publicara el anuncio por edictos y pregones que se fijaron e insertaron en los sitios acostumbrados de la localidad haciendo saber que arregladamente a lo preceptado en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente que los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo alistamiento y necesiten comprobar para las elecciones que se propongan allegar la denuncia o ignorado paradero de sus padres o hermanos, durante todo el presente mes de junio deberán presentarse en el Ayuntamiento solicitando incoar el expediente de denuncia que el referido artículo de termina, habiéndoles advertido que de no efectuarlo precisamente durante el presente mes les pararía los perjuicios correspondientes. Y al objeto de que tenga exacto cumplimiento la referida disposición propone a la Corporación se sirva acordar por este acta la publicación del anuncio de referencia. Interado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unánime la conformidad con la publicación dispuesta por la Alcaldía y que conte

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
 leares, a seis de julio de mil novecientos siete, reunido el
 Ayuntamiento en el salo de sesiones de la Casa Consistorial
 bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martín Mlos Ribas,
 con asistencia de los señores concejales anotados al margen
 para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la ho-
 ra acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.
 Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la ante-
 rior se enteró la Corporación de las comunicaciones y Bo-
 letines Oficiales recibidos desde la última sesión acordan-
 do darse por enterada a la parte que el inmediato cumpli-
 miento de las disposiciones que comprenden interese a la
 misma.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura del ex-
 tracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta
 municipal durante el mes de junio últimos acordando
 por voto unánime su aprobación.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acuerda
 la distribución de fondos para el presente mes de julio en
 el sentido de una dozava parte de cada uno de los capita-
 los del presupuesto de gastos aprobados para el presente año.

Acto continuo de orden de la presidencia se dio cuenta
 por íntegra lectura de una comunicación de la Dirección ge-
 neral de Correos y Telégrafos comunicando quedar conce-
 dida la instalación de una estación telegráfica en esta lo-
 calidad. Enterado el Ayuntamiento se acuerda por voto una-
 nime contar en acta la satisfacción con que se ha recibido
 dicha conceción y al propio tiempo a propuesta de la pre-
 sidencia se acuerda el nombramiento de una comisión del
 seno del Ayuntamiento formada por el señor Alcalde y

los concejales D. Feliciano Justir Moliner, D. Antonio Or-
 dinao Oliver y D. Salvador Pina Pina para que gestionen y
 dispongan lo conveniente al objeto de preparar y tener apro-
 tados los portes al pie de logo, la casa habitación para el
 Oficial y estación y el mobiliario ajustado a la relación
 recibida de la Dirección General para cuando se reciban de
 aquella las ordenes oportunas para proceder a los trabajos
 de la construcción de la línea e instalación de aparatos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por
 terminada la sesión siendo las veinte y una y veinte
 minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que
 firman los señores Concejales presentes que saben con-
 trizo el Secretario infante de que certifico.

El Alcalde Presidente

Martín Mlos

Justir Moliner

Pedro J. Calafat

Juan Tous

Antonio Ordinao

Jaime Cladera

Bernardo Fluch

Quinto de Santa Margarita

En la villa de Santa Margarita, provincia
 de las Baleares, a trece de julio de mil novecientos sie-
 te, reunido el Ayuntamiento en el salo de sesiones de
 la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Al-
 calde D. Martín Mlos Ribas, con asistencia de los se-
 ñores concejales anotados al margen para celebrar la se-
 sesión ordinaria de este día, y siendo la hora acordada el

D. Feliciano Justo, como Presidente declara abierta la sesión.
 "Antonio Ordinas Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la sesión anterior, se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo manifiesta la prudencia que la Superior de las Hermanas Tercianas, de San Agustín residentes en esta villa, solicitaba del Ayuntamiento una limosna para contribuir a los gastos de las obras que se practican en la Casa Convento a cuyo fin proponía a la Corporación se sirviera acordar lo que estimara conveniente con respecto a dicha petición. Enterado el Ayuntamiento y considerando los beneficios que reportan a la población y singularmente a la clase menestrosa dichas Hermanas y teniendo en cuenta que no disponen de recursos propios y que viven de limosna y que las obras que se practican son necesarias, después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime conceder a dichas Hermanas una limosna de cincuenta puestas para contribuir a los gastos de las obras referidas, con cargo al capítulo de imprevistos.

Seguidamente el concejal D. Juan Flo pide la palabra y concedida que le fue propone a la Corporación se sirva acordar la autorización oportuna y necesaria a D. Esteban Ribas Grimalt para construir una acera de un metro de anchura en toda la longitud de la fachada de su casa en la Plaza del Principe cuyo permiso solicita el interesado. Enterado el Ayuntamiento y considerando que en la



plaza de que se trata existe mucha amplitud y que la construcción que se interesa no ha de estorbar para nada el tránsito público si no que ha de contribuir al buen aspecto de dicha plaza, después de detenida discusión se acuerda por voto unánime autorizar la construcción de la acera que se interesa y de las dimensiones dichas.

Acto seguido manifiesta la prudencia que era llegado el caso de designar la casa habitación para estación telegráfica y morada del Oficial a cuyo fin propone a la Corporación se sirva acordar como estime conveniente. Enterado el Ayuntamiento y teniendo en cuenta que para gestionar todo lo concerniente a la instalación telegráfica existe una comisión nombrada del seno del mismo, después de breve discusión se acuerda por voto unánime autorizar a la comisión encontrada para que alquile la casa para estación y habitación del Oficial que a su juicio reúna las condiciones necesarias para el caso de que la casa contigua a la Consistorial no reúna las condiciones necesarias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veinte y una de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los concejales que ratan conmigo de que certifico.



Bernardo Tuche

El Alcalde - Presidente
 Juan Flo
 Antonio Ordinas
 Carme Cladera
 Pedro J. Calafat
 Antonio Olajá
 Juan Bautista de los Rios

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bale-
 res a veinte de julio de mil novecientos siete, reunido el
 Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consue-
 tual, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martín Mór-
 ribas, con asistencia de los señores concejales anotados,
 al margen para celebrar la sesión ordinaria de este
 día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró a-
 bierta la sesión.
 Leída de un orden y aprobada que fue el acta de la ante-
 rior se entra la Corporación de las comunicaciones y Bo-
 letines Oficiales recibidos desde la última sesión acordán-
 do darse por enterada a la parte que el inmediato cum-
 plimiento de las disposiciones que comprenden interesan
 a la misma.

Acto seguido se procede a examinar detenidamente
 los justificantes y demás antecedentes relativos al descu-
 bierto que resulta por el impuesto de cédulas personales
 en esta localidad, correspondiente al año de mil no-
 vecientos seis, y en su vista se acordó declarar parti-
 das fallidas dicho descubierta por el importe total de los
 adjuntos certificados en cantidad de

Seguidamente la presidencia expone la necesidad de
 dar cumplimiento a lo prescrito en los artículos 31 y 32
 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885
 referente a la renovación parcial de la Junta pericial
 y en su vista y teniendo en cuenta el número de vocales
 que en el presente año han de cesar corresponde al Ayun-
 tamiento el nombramiento de tres vocales dos vecinos y
 otro forastero y la propuesta en tema para el nombra-

miento de los vocales y suplentes que corresponde a la Ad-
 ministración. Entrado el Ayuntamiento y después de exa-
 minados los datos y antecedentes que se han enido oportu-
 nidad y de discutido suficientemente el asunto se acuer-
 da por voto unánime nombrar para vocales peritos
 de la refenda Junta a D. Pedro Maloua Santandreu y
 D. Juan Planas March vecinos de esta villa y a D. Pa-
 blo Domenech darder vecinos de la ciudad de Alcedia
 y formular para los que corresponde nombrar a la Adminis-
 tración las temas siguientes:

Para peritos vocales

- 1.^a Forma - D. Jaime Mulet Piquet, D. Miguel Lloret Nogaredo
 y D. Jaime Serra Orill.
 2.^a Forma - D. Lorenzo Barceló Comas, D. Mateo Amorós Al-
 guina y D. Mateo Llobet.
 3.^a Forma - D. Pedro Calafat Reus, D. Juan Ordinas Pastor y D.
 Miguel Capó Cifre.

Para suplentes

D. Salvador Pina Juntin, D. Antonio Pina Juntin
 y D. Feliciano Juntin Miró.

Cuyos cargos de peritos repartidores vocales de la Junta
 pericial de esta localidad, desempeñarán los elegidos du-
 rante los dos bienios de 1907 a 1909 y de 1909 a 1911. Acor-
 dando al propio tiempo reunir dichas temas y dar cuen-
 ta de los nombramientos hechos por este Ayuntamiento
 al señor Administrador de Hacienda de esta provincia
 a los efectos reglamentarios.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura del dic-
 tamen emitido por el Regidor Sindico en el expediente que
 se instruye a instancia del vecino Gabriel Fullana fume-

nia para probar la ausencia por mas de diez años con-
secutivos y el ignorado paradero desde entonces de su pa-
dre Bartolomé fullana Lasso, cuyo dictamen esta con-
cebido en los terminos siguientes:

"El Regidor Sindico que suscribe ha visto ante ege-
dante y dice: Que los testigos que en el han declara-
do son personas de reconocida imparcialidad y hon-
radez; que tanto por sus declaraciones como por los in-
formes de los señores juez municipal y Cura Párroco
resulta suficientemente probada la ausencia por mas
de diez años consecutivos y el ignorado paradero desde
entonces de Bartolomé fullana Lasso padre del muchacho
Gabriel fullana femencia; que en tal concepto, y por ana-
logia a lo establecido en la regla 4.ª art. 88 de la ley orga-
nica de Municipios, procede reputar muerto al expresado
Bartolomé fullana Lasso; y que sin perjuicio de que
asi se resuelva desde luego por el Ayuntamiento, pue-
de despues llevarse los demas trámites que el art. 89
del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 preceptua por
si a virtud de ellos se logran mas favorable resultado
en la averiguacion del paradero del referido Barto-
lóme fullana Lasso." El Ayuntamiento, no obstante
acordará como siempre lo que estime mas acertado y
de justicia.

Enterado el Ayuntamiento del precedente dictamen
y considerandolo ajustado a las prescripciones reglamen-
tarias y legales, despues de amplia y detenida discusion
y acuerdo por voto unanime aceptar en todas sus par-
tes el dictamen que precede unido por el señor Regidor
Sindico elevandolo a resolución firme.



Despues habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por
terminada la sesion siendo las veinte y dos de todo lo
cual se levanta la presente acta que firmase los señores
concejales presentes que saben con el señor Alcalde e in-
fante Secretario de que certifico.

El Alcalde-Presidente

Martin Flor

Pedro J. Calafat

Jaime Cadena
Antonio Ordinas

Bernardo Mucha

Guillermo Santalucia

Pres. del Ayunt. En la villa de Santa Margalida, provincia de
D. Martin Flor las Balcas, a veinte y siete de julio de mil novecien-
tos y siete, reunido el Ayuntamiento en el Salon de a-
"Juan Flor tos", reunido el Ayuntamiento en el Salon de a-
"Bernardo Mucha" liones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del
"Pedro J. Calafat" señor Alcalde D. Martin Flor Ribas con asistencia
"Juan Flor" de los señores Concejales anotados al margen para ce-
"Antonio Ordinas" lular la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora
"Salvador Pina" acordada el señor Presidente declaró abierta la sesion
"Jaime Cadena" leída de un orden y aprobada que fue el acta de la ante-
rior y enterada la Corporacion de las comunicaciones y
Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion a-
cordando darse por enterada a la parte que el inmedia-

to cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesar a la misma.

Acto continuo se dio cuenta de una factura presentada por D. Sebastian Pastor Tous estanguero de los efectos timbrados suministrados al Ayuntamiento durante el primer cuatrimestre del presente año que importa la cantidad de ciento once pesetas diez céntimos. Enterada la Corporación y hallando dicha factura ajustada a los efectos suministrados después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación.

Seguidamente manifiesta la presidencia que habiendo practicado una visita de inspección en el cauce de la Ciénega Real en toda la longitud que atraviesa el término municipal, había observado que en determinados sitios se forman baches de aguas estancadas por efecto de la mala disposición en que se halla el piso del referido cauce y al objeto de evitar que las aguas estancadas por efecto de los grandes calores propios de la presente estación no entraran en descomposición que siempre resulta en perjuicio de la salubridad pública, había dispuesto el vacio de dichos baches de agua en cuya operación había empleado el jornalero Mateo Molinas Salazar veinte y nueve jornales. Enterado el Ayuntamiento y considerando muy acertadas las disposiciones de la Alcaldía por tratarse de asunto tan importante cual es la salubridad pública, después de detenida discusión se acuerda por voto unánime aprobar en todas sus partes lo dispuesto por el señor Alcalde y pagar del capítulo de imprevisos todos los gastos ocasionados en la operación de referencia.

Acto seguido se dio cuenta de una factura presentada

por Jeronimo Moragues Torres maestro herrero de los trabajos prestados al Ayuntamiento durante el primer cuatrimestre del presente año que importa la cantidad de treinta pesetas veinte y cinco céntimos. Enterada la Corporación y considerando dicha factura ajustada a los trabajos prestados, se acuerda por voto unánime su aprobación.

Después habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión siendo las veinte y una y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben con el señor Alcalde e infrascripto Secretario de que certifico.

El Alcalde-Presidente

Martin Als

Juan José

Pedro J. Calafat

Antonio Orlina

Fernando Cladera

Bernardo Bucha

Quinto de Santa Margalida

En la villa de Santa Margalida, provincia de D. Martin Als las Balears, a tres de Agosto de mil novecientos veintinueve, reunido el Ayuntamiento en salón de sesiones de "Juan Tous Te", reunido el Ayuntamiento en salón de sesiones de "Bernardo Juyala Casa Comunal" bajo la presidencia del señor D. Pedro J. Calafat con asistencia de los señores concejales ausentes al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada



D. Antonio Ordinas el señor Presidente declaró abierta la sesión.
 "Salvador Pina Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la
 "Jaime Cladera anterior se enteró la Corporación de las comunica-
 ciones y Boletines Oficiales recibidos desde la últi-
 ma sesión acordando darse por enterada a la parte
 que el inmediato cumplimiento de las disposiciones
 que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo se dió cuenta por íntegra lectura
 del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento
 y junta municipal durante el mes de julio último
 acordando por voto unanime su aprobación.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acuer-
 da la distribución de fondos para el presente mes de
 Agosto en el sentido de una decava parte de cada
 uno de los capítulos del presupuesto de gastos aproba-
 do para el presente año.

Acto seguido manifiesta la Presidencia que el nom-
 bramiento del Triputador de carnes y víveres de esta mu-
 nicipalidad no reumá las condiciones legales y por
 tanto consideraba oportuno hacer dicho nombramiento
 ajustado a los trámites legales y en su vista pro-
 pone a la Corporación si viva acordar declarar la va-
 cante de dicha plaza y proveerla por concurso ordi-
 nario entre los señores Veterinarios que aspiran a
 ocuparla, señalando el plazo de quince días para
 solicitarla y que el haber anual de dicho cargo sea la
 cantidad de cinco cincuenta pesetas que es la consign-
 nada a este objeto en el presupuesto. Entrado el Ayun-
 tamiento y considerando atendibles las razones expues-
 tas por la Presidencia después de amplia y detenida



discusión a acuerdo por voto unanime en un todo con-
 forme con lo propuesto por la misma, autorizando al
 señor Alcalde para que disponga lo conveniente al
 cumplimiento del presente acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor
 Presidente dió por terminada la sesión siendo las once
 y una y treinta minutos, de todo cual se levanta
 la presente acta que firman los señores concejales pre-
 sentes que saben, conmigo el secretario infrascrito
 de que certifico.

El Alcalde-Presidente

Martín Mós

Pedro J. Calafat

Bernardo Flucha

Jaime Cladera

Antonio Ordinas

Secretario

Pres. del Ayunt.^o En la villa de Santa Margalida, provincia
 de las Balears, diez de Agosto de mil novecientos siete;
 "Juan Tous reunido el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la
 "Bernardo Flucha Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde
 "Pedro J. Calafat D. Martín Mós Ribas, con asistencia de los señores con-
 "Juan Flo^r egales anotados al margen para celebrar la sesión
 "Encomendado Pausordinaria de este día y siendo la hora acordada el
 "Antonio Ordinas señor Presidente declaró abierta la sesión.

D. Salvador Pina
Jaime Cladera Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entrega la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura de una comunicación de la Dirección de la Sección de Telégrafos de Palma en la que interesa de este Ayuntamiento que el alambre que ha de servir de conductor eléctrico entre la Puebla y esta villa sea distribuido simultáneamente y por los mismos medios de que se valdrá esta Corporación para la distribución de los postes al objeto de evitar una partida en el presupuesto de gastos pagaderos por el Estado, cuyo extremo interesa la Dirección General de Telégrafos en comunicación de seis del mes en curso. Entrado el Ayuntamiento y considerando que lo que interesa la Dirección General citada no ha de resultar muy gravoso para la Corporación por cuanto con los mismos carros que han de distribuir los postes se podrá distribuir el alambre, después de detenida discusión se acuerda por voto unánime acceder a lo que interesa la Dirección General de Telégrafos y que así se comuniquen al Director de la Sección de Palma.

Seguidamente se entrega el Ayuntamiento de haber recibido un ejemplar impreso y autorizado de las listas electorales de este término verificadas en el corriente año.

Acto aguido se dio cuenta por íntegra lectura de

una instancia de Miguel Morey March, vecino de esta villa, en la que solicita la debida autorización para construir la fachada de una casa sita en la calle Mayor n.º 37, acompañando el plano duplicado de las obras que proyecta realizar. Enterado el Ayuntamiento y examinado con la detención debida el plano presentado, después de breve discusión se acuerda por voto unánime conceder la autorización que se interesa y que la Comisión de policía urbana auxiliada del maestro de obras señale la línea de edificación con sujeción al plano de la ba- niada correspondiente.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de la escritura de arrendamiento de la casa destinada a Estación telegráfica formulada por la Comisión correspondiente y el propietario de dicha casa D. José Ribas frontera, cuyo documento está concebido en los siguientes términos:

"En la villa de Santa Margarita, a primeros de Agosto de mil novecientos siete, reunidos de una parte el señor Alcalde D. Martín Alói Ribas, y los concejales D. Feliciano Juster Molinas, D. Antonio Ordinas Oliver y D. Salvador Pina Pina, que forman la Comisión nombrada para gestionar todo lo concerniente para la instalación de la Estación telegráfica en esta localidad y de otra D. José Ribas frontera, casado, mayor de edad, vecino de esta villa, los primeros con el título que ostentan de Comisionados y debidamente autorizados por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día trece de julio último, y el señor Ribas frontera como propietario de una casa sita en la Plaza de la Constitución n.º 3

formaliza contrato en los terminos siguientes: = El señor Ribas frontera arrienda la refenda casa a la Comision dicha para destinarsela a instalacion telegrafica y habitacion del Oficial encargado = El propietario no se opone a las pequenas obras que tengan que practicar se para la debida instalacion de los aparatos = El arrendamiento se formaliza por el termino de cuatro años a contar desde el 29 de junio proximo pasado y terminara el mismo dia del año 1911 = El Ayuntamiento abonara como precio de alquiler de la casa indicada la cantidad anual de doscientas pesetas, que cobrara el señor Ribas frontera por trimestres vencidos = Al finalizar el presente contrato y de comun acuerdo ambas partes contratantes, podra prorrogarse por el lapso de tiempo que convinieren a las mismas = El Ayuntamiento bajo su responsabilidad cuidara de la debida conservacion del inmueble objeto de este contrato = Con sujecion a las condiciones que anteceden formalizan ambas partes, este contrato de arrendamiento que firman por duplicado obligandose a su mas exacto y puntual cumplimiento = La Comision = El Alcalde = Martin Alonzo = Feliciano Jenter = Antonio Ordinas = Salvador Pina = El propietario = Jose Ribas,

Enterado el Ayuntamiento del contrato de arrendamiento que antecede formulado por la Comision gestora para la instalacion del telegrafo en esta localidad y D. Jose Ribas frontera vecino de esta villa y propietario de la casa aludida, despues de amplia y detenida discusion se acuerda por voto unanime aceptar y aprobar en todas sus partes dicho contrato declarandolo



firmado y valido para todos los efectos legales.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion siendo las veinte y dos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben conmigo el contenido infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente

[Signature]

[Signature]

[Signature] Pedro J. Calafat

[Signature] Jaime Cladera Bernardo Sureda

[Signature]

[Signature]

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bañares, a diez y siete de Agosto de mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento en el Salonde sesiones de la Casa Comunal, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Alonzo Ribas, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el señor Presidente declaro abierta la sesion.

Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entera la Corporacion de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la ultima

sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden intervan a la misma.

Acto seguido manifiesta la presidencia que con motivo de la enfermedad variolosa que existe en esta población había reunido la junta municipal de la ciudad al objeto de que acordara los medios de combatir la propagación y desarrollo de la citada epidemia, habiendo acordado dicha junta entre otras medidas recomendar al Ayuntamiento acuerde permanezcan cerradas las escuelas públicas y privadas de la localidad y suspender en el presente año la celebración de la feria y fiesta cívico-religiosa que se dedica todos los años a la Beata Catalina Fumaz el primer domingo de septiembre ambas medidas para el caso de que a principios del mes entrante no haya cesado la invasión variolosa. En su vista propone a la Corporación si desea acordar como propone la junta de Sanidad. Entrado el Ayuntamiento y considerando atendibles las razones en que fundamenta dicha junta su acuerdo, después de breve discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por la referida junta y que a este fin se haga saber por medio de la prensa la expresión de la feria y fiesta para general conocimiento de los forasteros.

Seguidamente se acuerda hacer efectiva una letra del señor Administrador de la Colección Legislativa de veinte y ocho pesetas cincuenta céntimos por un año de suscripción a la publicación de que se trata.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar a día

por terminada la sesión siendo las veinte y una y quince minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben coningo el heretario infrascripto de que certifica.

El Alcalde - Presidente

Martin Alós

Juan Antonio Odinas

Bernardo Fuchs

Roberto J. Calafat

José María Riera

Jaime Cadera

[Signature]

[Signature]

Quinto o Sexto de Agosto

En la villa de Santa Marganta, provincia de las Baleares, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento en Salou de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Alós Ribas, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de un orden y aprobada que fue el acta de la anterior, se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden intervan a la misma.

Acto continuo manifiesta la presidencia que habiendo recibido formulado el proyecto de ensanche de la parte Sur y Norte de esta población comprendido entre la

carritera del Estado de Petra a Pollensa, las fincas de la Ribera y los caminos de la Pedraficada y San Mas propone a la Corporación u sirva acordar para dicho proyecto a estudio e informe de la comisión de policía urbana para luego acordar el Ayuntamiento lo que proceda. Enterada la Corporación y después de breve discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por la presidencia.

Después habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión siendo las veinte y cuatro minutos de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde-Presidente

Martin Mór

Antonió Melinas

Bernardo Fuchá

Salvador Riera

José Cladera

Pedro J. Calafat

Quinto Santandreu

En la villa de Santa Marganta, provincia de las Baleares, a treinta y cinco de Agosto, de mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Mór Ribas, con asistencia de los señores concejales acudidos al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.



Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior y entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por entrada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura y se ordena de la presidencia del dictamen emitido por la Comisión de policía urbana en el proyecto de ensanche de la parte Sur y Oeste de esta población, cuyo dictamen lo emite dicha comisión en los términos siguientes:

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de policía urbana en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento tomado en sesión del día 24 del mes corriente han examinado con la detención debida el proyecto de ensanche de la parte Sur y Oeste de esta población limitado por la carretera de Petra a Pollensa, las fincas de la Ribera y los caminos de la Pedraficada y San Mas con sus alineaciones y rasantes, habiendo observado que todas las calles que comprende dicho proyecto son regulares y rectas formando las manzanas proporcionadas a las mismas calles y con comodas travesseras, en la parte Sur se proyecta una plaza de regulares dimensiones que puede prestar buen servicio a toda la barriada; que si bien hay algunas calles de fuerte pendiente obedece al desnivel del terreno que por sus condicio-

nes no ha sido posible mejor nivelación, que las barriadas que comprende el proyecto quedan muy regulares y por lo tanto responden a las necesidades de la población. Por todo lo expuesto la Comisión se dictamina que puede el Ayuntamiento prestarle aprobación y después fijarlo al público por veinte días a efectos de reclamaciones y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se remita a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal, que a su vez la exponga al público por edictos y pregones en los sitios acostumbrados de la localidad y en el Boletín Oficial de la provincia. Este es el dictamen de la Comisión que sucribe, el Ayuntamiento no obstante acordará como estime de justicia y procedente = Santa Margarita 28 de Agosto de 1907 = La Comisión = Bernardo Flupá = Por el vocal D. Cristóbal Fauder no haber y a su ruego y proveya = Bernardo L. Roa.

Entrado el Ayuntamiento del precitado dictamen y de conformidad con lo propuesto en el mismo, después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto en el mismo.

Seguidamente se procede a examinar detenidamente los justificantes y demás antecedentes relativos al descubrimiento que resulta por el impuesto de consumos en esta localidad correspondiente a los años de 1902, 1903, 1904, 1905 y 1906 y en vista de los expedientes negativos se acordó declarar partidas fallidas dicho descubrimiento en la forma siguiente: Por el año de 1902 la cantidad de mil trescientas treinta pesetas veinte y cinco céntimos. Por el año 1903, la cantidad de ochocientos cuarenta y ocho

pesetas veinte y cinco céntimos. Por el año 1904, la cantidad de ochocientos noventa y nueve pesetas veinte y cinco céntimos. Por el año 1905, la cantidad de seiscientos cuarenta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos y por el año de 1906, la cantidad de seiscientos treinta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión siendo las veinte y dos de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben conmigo el secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Antonio Ovelinas

Bernardo Fluchá

Salvador Pina

Jaime Cadenas

Pedro J. Galafat

Sebastián Santalucia

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, a veinte de Septiembre de mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martín Mtor Ribas, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entra la Corporación de las comunicaciones.

y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el mismo dió cumplimiento de las disposiciones que comprenden intervenir a la misma.

Acto continuo se dió cuenta por íntegra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último, acordando por voto unánime su aprobación.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de Septiembre en el sentido de una dozava parte de cada uno de los capitulos del presupuesto de gastos aprobado para el presente año.

Acto seguido se dió cuenta por íntegra lectura de dos circulares del Gobierno Civil de fechas 26 de Agosto último y 2 del corriente insertas en el Boletín Oficial números 6340 y 6343 referentes a la emigración. Leído el Ayuntamiento del contenido de dichas circulares y después de breve discusión se acuerda por voto unánime quedar enterado de las mismas y tengan el mas exacto y puntual cumplimiento las prevenciones que se consignan.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda por voto unánime que el lunes día 16 del corriente mes se reanuden los trabajos de la prestación personal y que se proceda en primer término a la reparación del camino llamado vulgarmente del Moris por hallarse en estado intránsito.

Acto continuo a propuesta del concejal D. Juan Fló Mayo se acuerda conceder a Pedro feminea Huanosa



viene de esta villa, un auxilio benéfico de diez pesetas mensuales para atender a los gastos de la lactancia de su hijo cuya madre falleció y es el internado pobre de la comunidad.

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, tomándose el acuerdo que sigue: Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1908 y estimándose conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones urgentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de Junta municipal.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión siendo las veinte y dos y cinco minutos de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben con cargo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde-Presidente

Martin

Antonio Odunas

Bernardo Flucka

Salvador

Jaime Aderra

Pedro J. Calafat

Guillermo Santaferran

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balas, a catorce de Septiembre de mil novecientos siete; reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Catedral bajo la presidencia del tenor Alcalde D. Martin Plós Ribas con asistencia de los tenores Causales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el tenor Presidente declaró abierta la sesión.

Lida de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines oficiales recibidos desde la anterior, acordando darse por entrada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprometen interesan a la misma.

Acto continuo de orden de la presidencia se prosigue a examinar detenidamente los justificantes y sumas sueltas relativos al descubrimiento que resulta por el impuesto de arbitrios extraordinarios correspondientes al año de 1905 y en vista de los expedientes negativos y relaciones de errores, se acordó declarar por todas fallidas el referido descubrimiento en cantidad de sietecientas setenta y seis pesetas veinte y cuatro centimos.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda rectificar los romanos que se

lo público y que los gastos que se ocasionen se paguen con cargo al capítulo de imprentas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que habrán conungido el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Martin Plós

Bernardo Flaetha

Antonio Olcinas

Salvador Plós

Jaime Cadera

Pedro J. Calafet

Martin Plós

Guillermo Santacruz

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balas, a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos siete; reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Catedral, bajo la presidencia del tenor Alcalde D. Martin Plós Ribas con asistencia de los señores Causales anotados al margen, para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el tenor Presidente declaró abierta la sesión.

Lida de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior, se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior, acordando

clase por interceder a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Y no habiendo ninguno concejal que quisiera usar la palabra y asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion cuya acta firman los señores concejales presentes que saben conmigo el secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde = Presidente

Salvador Pina
 Jaime Cadera
 Antonio Odina
 Bernardo Flucha
 Pedro J. Calafat
 Quinto Santandreu

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos siete; reunido el Ayuntamiento en el salan de sesiones en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Plos Ribas, con asistencia de los señores concejales anotados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesion.

Leído de su orden y aprobada que fue el



acta de la anterior se entra la Gasparacion de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion, acordando dar se por interceder a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Y no habiendo ninguno concejal que quisiera usar de la palabra ni asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion, cuya acta firman los señores concejales presentes que saben conmigo el secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde = Presidente

Antonio Odina
 Bernardo Flucha
 Jaime Cadera
 Pedro J. Calafat
 Quinto Santandreu

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, a cinco de Octubre de mil novecientos siete; reunido el Ayuntamiento en el salan de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Plos Ribas con asistencia de los señores concejales anotados

ab margin para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el tenor Presidente declaro abierta la sesion.

Leida de su orden y aprobada que fue la acta de la anterior, se entera la Corporacion de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por integra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre ultimo acordando por voto unanime su aprobacion.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda la distribucion de pesos para el presente mes de Octubre en el sentido de una decima parte de cada uno de los capitulos del presupuesto de gastos aprobados para este año.

Acto seguido a propuesta de la presidencia se acuerda que con cargo al capitulo de impuestos se paguen las partidas siguientes: doscientos diez y seis centimos al cabo de la Guardia Civil de esta villa, importe de

la tercera parte de los multos impuestos y la tercera parte de las multas de la misma; diez pesetas al oficial sacre D. Pedro Antonio Luciano, como gratificacion para repartir las circulares de notificacion de censos de este año; veinte pesetas a D. Pedro Juan Pastor Jimenez, por dos comisiones a la Capital para recoger y entregar a las oficinas de Estadística las circulares de inscripcion del censo electoral.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben, conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde-Presidente

Antonio Oveluna *Antonio Oveluna*
Bernardo Stuchra *Salvador Pineda*
Jaime Caldera *Pedro J. Calafat*

Quinto Santandreu

En la villa de Santa Marguitta, provincia de las Baleares a doce de Octubre de mil novecientos siete; reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del tenor Alcalde D. Martin Alós Ribas, con asistencia de los señores concejales sufraganeos al margen, para celebrar

la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída en su orden y aprobada que fue el acta de la anterior, se entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo manifiesta la presidencia que era lugar el caso de dar cumplimiento a lo prevenido en el art. 294 regla 3.ª del Reglamento vigente de consumos, en su vista se pone a discusión este asunto y después de breve y razonada discusión se toma por voto unánime el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de recepción de muestras para cubrir los cupos de consumos, anuales y sal del año 1908, del cual resulta no poderse verificar ciertos cupos por encabezamientos gremiales, corriendo a venta libre sin administración municipal a la cual se remite y, considerando que en este caso procede según lo dispuesto en el Reglamento intentar y procurar el encargo del aumento a venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor, o sea de menor de seis kilogramos o litros, la Corporación acordó a reserva del oportuno pliego de



condiciones que forme la Comisión encargada del expediente, cumplimentar lo dispuesto en el art. 294, regla 3.ª fijando los precios sucesivos que pueda permitir el anudatario que resulte en primera subasta, y fijar igualmente, desde ahora los precios sucesivos que pueda permitir el anudatario para el caso de tener que recurrir a la segunda subasta según el art. 297 del propio Reglamento; todo lo cual se cumplimentó en la forma que sigue:

Líquidos

1.ª Subasta - 2.ª Subasta

Aceites de todas clases - litros

Pts	cen.	Pts	cen.
"	12	"	10
"	05	"	04
"	05	"	04
"	1	"	90
"	07	"	06
"	60	"	50

Vinos de todas clases - id

Vinagres - id

Cerveza, cidra y chocolate - id

Alcohol y aguardiente - id

Licores - id

Carnes

Vacunas { Muertas en fresco - kg. -

En cierva o saladas - id

Llanas { Muertas en fresco - id

En cierva o saladas - id

Cabrias { Muertas en fresco - id

En cierva o saladas - id

De cordero { Muertas en fresco - id

En cierva o saladas - id

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion siendo las veintey una y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben con cargo el licitante infrascrito de que certifico.

El Alcalde = Presidente

Antonio Odian Pastor

Bernardo Guacha *Salvador Pina*

Dame Cladera

Pedro J. Calafat *Quinto Santandreu*

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a diez y nueve de octubre de mil novecientos siete; reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del tenor Alcalde D. Martin Alós Ribas con asistencia de los señores concejales anotados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el tenor Presidente declaro abierta la sesion.

Leida en su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entera la Corporacion de las comunicaciones y Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion acordando darse por enterada a la parte que el mismo

diato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto seguido a propuesta de la presidencia se acuerda por voto unanime los recargos municipales sobre las contribuciones e impuestos para el año proximo de 1908 en la forma siguiente:

El 120 por ciento sobre el impuesto de consumos.

El 16 por ciento sobre la contribucion territorial.

El 16 por ciento sobre la contribucion industrial.

El 50 por ciento sobre el impuesto de carrajes de lujo.

El 25 por ciento sobre el impuesto de cédulas personales.

Seguidamente a propuesta de la propia presidencia se acuerda que el dia 28 del mes corriente, se suspendan los trabajos de la prestacion personal hasta trascunida que sea la época de la operacion de la siembra.

Acto continuo se acuerda por voto unanime que con cargo al capitulo de sufragios se pague a Juan Jeronima Pastor, guarda jurado temporero, la cantidad de ciento ochenta y cinco pesetas cincuenta centimos, importe de ciento sesenta jornales de jornaleros durante los meses de Junio a Septiembre de este año.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion siendo las veintey una y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben con cargo el licitante infrascrito de que certifico.

te y una y diez minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben, conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde = Presidente

Antonio O'Farrill *Alcalde*

Bernardo Flucka *Salvador*

Jaime Cadera *Justo*

Pedro J. Calafat *Quinto*

En la villa de Santa Marganita, provincia de las Baleares a veinte y seis de Octubre de mil novecientos siete; constituido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin O'Farrill, con asistencia de los señores Concejales reunidos al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leído de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entra la Corporación de los comunicados y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterado a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo manifiesta la presidencia de



la Corporación el Ayuntamiento de formular los pliegos de condiciones para el arrendamiento de los arbitrios municipales establecidos sobre la Plaza y Mercados, Matadero y Canal común, y al efecto propone a la Corporación se sirva acordar que los pliegos de condiciones y tarifas elidos sean los mismos para el año próximo de 1908 que los que rigen para el año corriente.

Enterado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unánime en su todo conforme con lo propuesto por la presidencia, acordando al propio tiempo nombrar una comisión compuesta del Sr. Alcalde, el Concejale 1.º y el Regidor Sindico para que presidan las subastas y que se expongan al público los pliegos de condiciones referidos por término de diez días anunciándolo por edictos y pregones ulteriores acostumbrados en la localidad y trascurrido dicho plazo sin celebraciones que se expongan se anuncien las subastas en la forma prevenida en la Instrucción vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Seguidamente se dio cuenta por lectura de una instancia presentada por D. Juan Cifre Pastor solicitando permiso

para construir la fachada de una casa en la calle Mayor n.º 39. Enterado el Ayuntamiento y después de breve discusión, se acuerda por voto unánime la aprobación del plano que acompaña y que la Comision de policía urbana auxiliada del Maestro de obras del Ayuntamiento se señale la línea de edificación con sujeción al plano aprobado de la calle correspondiente.

Acto continuo manifiesta la presidencia que en repetidas ocasiones ha observado que el Peon caminero municipal D. Antonio Balma, no cumple con las obligaciones que se impone el desempeño de su cargo y que a pesar de las amonestaciones y avisos de la Alcaldía, reincide con frecuencia en dichas faltas considerando innegable a dicho empleado por su carácter díscolo y poco respetuoso con la Autoridad, en su vista tiene el acuerdo de dar cuenta a la Corporación para que acuerde lo que estime conveniente. Enterado el Ayuntamiento de la decisión de la Alcaldía y considerando graves las faltas cometidas por el referido D. Antonio Balma, después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime destituir a dicho empleado de su cargo de Peon caminero municipal y nombrar con carácter interino para dicho cargo a D. Luis

que el Sr. D. Blas, vecino de esta villa, al objeto de que no quede interrumpido el servicio.

Seguidamente manifiesta la presidencia que se había presentado a la Alcaldía el Sr. D. Juan Fermín Pastor manifestando no ser posible continuar por mas tiempo en el desempeño de dicho cargo, por no permitirle las ocupaciones propias, en su vista acuerda el Ayuntamiento pasar por interesado y nombrar en su sustitución para el cargo citado a D. Pedro Juan Monola Canas, acordando al propio tiempo pagar al capitulo de inversionistas al referido D. Juan Fermín cuarenta y siete reales veinticinco céntimos por 27 jornales que había de pagarle a último del mes corriente.

No habiendo mas asuntos de que tratar a las veintidós minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los tres Concejales presentes que saben conmigo se le da fe y se le da fe a lo que certifica.

El Alcalde Presidente

Antonio Delgado Pastor

Bernardo Stuchla

Salvador Pina

José Cadena

Pedro Lafont

Luis Santandreu

En la villa de Santa Marguitta, provincia de las Balears á dos de Noviembre de mil novecientos siete; reunido el Ayuntamiento en sesión en la casa consistorial, bajo la presidencia del tenor Alcalde D. Martin Als Ribas, con asistencia de los tenores concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el tenor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue la acta de la anterior, se entra la corporación de las comunicaciones y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, acordando darse por enterada á la parte que es inmediato cumplimiento de las disposiciones que cada vez le interesan á la misma.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de octubre último acordando por voto unánime su aprobación.

Seguidamente á propuesta de la presidencia se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de Noviembre en el tanto de una decima parte de cada uno de los capitulos del presupuesto de gastos aprobado para este año.



Seguidamente se acuerda pagar á D. Rafael Mayo Ribas, concejal de la prestación personal la cantidad de sesenta y una pesetas cincuenta céntimos, importe de cuarenta y un jornales de cuarenta horas durante los meses de Septiembre y Octubre de este año.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura del estado del expediente de medios para utilizar los cuerpos de caudales y acordando que proceda en caso semejante, en su vista se tomó el acuerdo que sigue:

Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cuerpos de caudales del año 1908, y remitiendo cuenta remitida en administración municipal, e infructuosos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre y al de arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes.

Considerando que en este caso procede hacer efectivos los cuerpos por repartimiento vecinal como único medio factible en esta localidad.

Se acuerda; remitir este expediente á la Administración de Hacienda de la provincia para que se sirva acordar la autoriza-

cion oportuna del cuarto vicinal de este termi-
no por todas las especies de consumos del mis-
mo para el año de 1908.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminada la sesion, siendo las
veinte y una y quince minutos, de todo lo
cual se levanta la presente acta que firman
los señores concejales presentes que saben
conmigo el secretario de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Antonio Ovelina Martin

Bernardo Suello Salvador

Jaime Cordera

Pedro F. Galaxat

En la villa de Santa Margarita, provincia de las
Baleares, a nueve de Noviembre de mil novecientos siete,
reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Ca-
sa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Mar-
tin Mos Cubas, con asistencia de los señores Concejales, aus-
tados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este
dia y siendo la hora acordada el señor Presidente declara
abierta la sesion.

Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la an-
terior se entra la Corporacion de las comunicaciones Bo-
letines Oficiales recibidos desde la ultima sesion acordando
darse por entrada a la parte que el inmediato cumpli-

miento de las disposiciones que comprenden internan a
la misma.

Acto continuo a propuesta de la Presidencia se acuerda
pagar a D. Mercedes Moreno la pension comiente de un
censo que le presta el Ayuntamiento.

Seguidamente se entra la Corporacion de tres facturas
presentadas por D. Pedro Juan Pardo fernandez de los
gastos de la fiesta de la Altar del ciudad de los arboles
publicos y de los gastos ocasionados por las elecciones verifi-
cadas durante el presente año que ascienden a Cincuen-
ta y tres pesetas cincuenta y dos céntimos la prime-
ra, setenta y cinco pesetas la segunda y cincuenta pe-
setas la tercera. Examinadas dichas facturas resultan
aprobadas por voto unanime acordando pagar en impor-
te del capitulo de imprevistos la primera y con cargo a las
coniguaciones correspondientes las otras.

Acto seguido se acuerda pagar a D. Rafael Monjo ma-
yoral de la prestación personal Cien pesetas por cien
metros de piedra machacada para atender a las re-
paraciones de las obras publicas durante el presente año.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se dio por
terminada la sesion siendo las veinte y una de todo lo
cual se levanta la presente acta que firman los señores
que saben conmigo el secretario de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Antonio Ovelina Martin

Bernardo Suello

Jaime Cordera

Pedro F. Galaxat

Salvador

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baltaes, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos siete; reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del tenor Alcalde de D. Martin Blas Ribas, con asistencia de los tres Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y hora de la hora acordada el tenor Presidente declara abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior, se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura de una instancia suscrita por D. Martin Domingo Jirón y D. José Maiz, la que transcrito literalmente dice así:

"Yo Alcalde = Los que suscriben naturales y vecinos de esta villa, casados y mayores de edad como acreditan por sus cédulas personales, a V. respetuosamente exponen: que en la calle de las Brujas existen adosados en las respectivas fachadas de las casas de D. Sebastian Munday y D. Pedro Estelrich guasaca-cantones y multitud de materiales o escombros que dificultan el libre paso en calle tan estrecha, y principalmente de carraques, los cuales con dificultad



facil. pasan por la citada calle sin dar cuenta ellos exponiéndose a desgracias = Por todo lo expuesto, los exponentes suplican que angustosamente a las Ordenanzas municipales sean ratificados los materiales y guasaca-cantones de referencia = Sta. Margarita 6 de Noviembre 1907 = Martin D. Jirón = José Maiz = Sr. Alcalde-presidente de este Ayuntamiento"

Enterada la Corporación y discutido el asunto que motiva la anterior instancia se acuerda por voto unánime que se quiten los guasaca-cantones y materiales dominados dentro el plazo de cuatro días y que al efecto se comunique el presente acuerdo a los denunciados y a los propietarios de las casas expresadas.

Seguidamente se dio cuenta de que D. Bonifacio Vidal Bonifacio, vecino de esta villa, solicitaba la propiedad de un solar de siguiente señalada con el número dos en el camento rural de esta villa, acordando el Ayuntamiento el traspaso de dicho solar a favor del referido D. Bonifacio Vidal previo el pago de los señores conserentes.

Acto seguido se dio cuenta de hallarse terminado el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1908, cuyo documento

to se pone sobre la mesa a disposicion de la Corporacion. Examinado con la debida atencion debida y hallandolo ajustado a las disposiciones reglamentarias y legales, segun se breve discusion se acuerda por voto unanime su aprobacion y que se copie al publico por quince dias a efectos de reclamacion anunciandolo por edictos y pregones y en el Boletín oficial de la provincia.

Seguidamente se dio cuenta de dos facturas de D. Miguel Manjo Guterich, maestro albanil, una de diez y ocho jornales empleados en la construccion del abrevadero y otro de treinta jornales y un cuarto empleados en las reparaciones practicadas en la Casa Consistorial y en la casa habitacion del maestro, con prestaciones cuarenta y una pesetas sesenta y tres centimos y sesenta y ocho pesetas cincuenta centimos respectivamente, acordando por voto unanime su aprobacion y que se pague su importe con cargo a los capitulos correspondientes.

Hecho seguido se dio cuenta de otra factura presentada por D. Rafael Manjo Ribas, concejal de la prestacion personal de cinco metros de piedra machacada empleada para las reparaciones de las vias publicas durante el año 1906, acordando el Ayuntamiento su aprobacion y su pago con cargo a la asignacion del presupuesto correspondiente.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion siendo las veinteycuarenta minutos, en todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores concejales presentes que salen conmezo el secretario de que certifico.

El Alcalde = Presidente

Antonio Vidua

Bernardo Blacha Salvador Pina

Eduardo Andera

Pedro J. Calafat

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahias, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos siete; reunido el Ayuntamiento en el Salan de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del tenor Alcalde de D. Martin Blas Ribas, con asistencia de los señores Concejales convocados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia y hora de la hora acordada el tenor Presidente de claró abierta la sesion

Leida en su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entera la Corporacion de las comunicaciones y Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion acordando darse por enterada a la parte que el

inmediato cumplimiento de las disposiciones
que comprenden interesan a la misma.
No habiendo asuntos de que tratar ni nin-
gun concejal que quisiera usar de la palabra
se dio por terminada la sesion siendo las
veinte, de todo lo cual se levanta la presente
acta que firman los señores Concejales pre-
sentes que saben conmigo el Escribano de
que certifico.

El Aleachi = Presiente

Master & Co

Antonio Medina

Bernardo Glucka

Salvador Pina

Jaimé Cordera

Pedro L. Calafat

Guillemotus sanctae-paulae Vig.

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba
leares, á treinta de noviembre de mil novecientos siete, reu
nido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa
Comunitaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin
Alós Ribas con asistencia de los señores Concejales ausentados al
margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo
la hora acordada el señor Presidente declara abierta la sesión.

Lida de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interina a la misma.



Que habiendo acordado de que tratar ni negocio conce-
jal que quisiere hacer uso de la palabra el nuevo Presidente
dio por terminada la sesión siendo las veinte y siete minu-
tos de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los
señores concejales presentes que saben conmigo el secretario in-
frascrito de que certifico.

H. Healde - Presidente

Sharon & Son

Antonio Orellana

Bernardo Fuchs

Salvador Pina

Jaine Adara

Pedro J. Calafat

Guill. Santa Fe de N. M.

En la villa de Santa Marganta, provincia de las Ba-
laries, a siete de Diciembre de mil novecientos siete, reunido
el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Constitucional,
bajo la presidencia del señor Alcaide D. Martin M^o Pitas
con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen para
celebrar la union ordinaria de este dia y siendo la hora aco-
sada el señor Presidente declaró abierta la sesion.

Lida de su orden y aprobada que fue el acta de la auten-
te entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Ofi-
ciales recibidos desde la última sesión acordando de me por
enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las
disposiciones que comprenden internan a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por integra lectura del q

trato de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de noviembre último acordando por voto unánime su aprobación.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de diciembre en el todo de una dozava parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos aprobado para este año.

Después habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente se dio por terminada la sesión siendo las veinte y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que caben conmigo Secretario suplente de que certifico.

El Meade Presidente

Antonio Orlina

Bernardo Fuchia

Salvador Pina

Laine Cladera

Pedro J. Calafat

Guillermo Taulandeu

En la villa de Santa Marganta, provincia de las Baleares, a catorce de diciembre de mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Comunal bajo la presidencia del señor Meade D. Martin Alor Pitas, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declara abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue la acta de la anterior se entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por en-

terada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden internan a la misma.

Acto seguido se dio cuenta de que D. Miguel Roca Ribas, vecino de esta villa, solicitaba la propiedad de un solar de repultura acordado al Ayuntamiento el traspaso de dicho solar a favor del referido D. Miguel Roca previo el pago de los derechos correspondientes.

Seguidamente se dio cuenta de dos facturas de D. Berdoime Fran, una por la impresión de papelitos para la prestación personal que alcanza la cantidad de veinte pesetas y otra para encuadernar siete tomos de la Colección Legislativa de España de catorce pesetas, acordando el Ayuntamiento su aprobación y pago inmediato con cargo a los capítulos correspondientes.

Acto continuo se dio cuenta de otras dos facturas de D. Miguel Serra Perelló carpintero, una de trabajos prestados a cuenta del Ayuntamiento que alcanza la cantidad de treinta y dos pesetas ochenta y cinco centimos y otra por varios trabajos y muebles para la estación telegráfica de ochenta y siete y nueve pesetas cuarenta centimos, acordando por voto unánime su aprobación y pago inmediato con cargo a los capítulos correspondientes.

Acto seguido se acuerda por voto unánime que del capítulo de imprentas se pague a D. Pedro Juan Pastor Juncosa la cantidad de cinco pesetas por el aumento de sueldo acordado por el Ayuntamiento por no haberse consignado en presupuesto.

Seguidamente a propuesta del Concejil D. Feliciano Justín se nombra una Comisión compuesta del señor Meade, D. Salvador Pina y D. Guillermo Taulandeu Secretario para que pare a la Capital al objeto de gestionar que el servicio de correos

entre esta villa y la citación de Muro corra a cargo del Estado y además que se habilite en esta localidad la dependencia necesaria para el despacho y recepción de paquetes postales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión de la que se entiende la presente acta siendo las veinte y una y cuarenta minutos, firmando la presente los señores Concejales presentes que caben conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Meade Presidente

Antonio Obelinas Martinillo

Bernardo Eluchea

Salvador Pina

Jaime Caldera

Justo

Pedro J. Calafat

Quinto

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, a veinte y uno de diciembre de mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martín Mlos Ribas, con asistencia de los señores Concejales, anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se curre la Corporación de las comunicaciones y Notificaciones oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interinan a la misma.

Acto seguido se dió cuenta por íntegra lectura de una instancia de D. Juan Lous Pujol por la que dimite el cargo



de Concejales de este Ayuntamiento con motivo de haber sido nombrado Jefe municipal suplente de esta villa, siendo incompatible ambos cargos. Interado el Ayuntamiento y discutido detenidamente el asunto se acuerda por voto unánime admitir la dimisión presentada por el señor Lous Pujol y elevarla original a la Jem. Comisión provincial para los efectos que procedan.

Segundamente se acuerda pagar a los empleados municipales su haber del cuarto trimestre del presente año.

Se curre el Ayuntamiento de una factura presentada por D. Pedro Juan Borda Carreras de tres jornales para auxiliar los trabajos del Censo electoral y al propio tiempo se acuerda pagar a dicho señor su haber de guanda servido temporero desde el 28 de Octubre al 28 de Diciembre y que se le paguen ambas cuentas del capítulo de imprevistos.

Acto continuo se acuerda pagar a D. Gabriel Ribas Pbro. la pensión comiente que se presta a Nuestra Señora del Callo, y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión siendo las veinte y una, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que caben conmigo el Secretario de que certifico.

El Meade Presidente

Antonio Obelinas Martinillo

Bernardo Eluchea

Salvador Pina

Jaime Caldera

Pedro J. Calafat

Justo

Quinto

Quinto

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Palmas, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Alós Ribas, con asistencia de los señores Concejales, acordados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesion.

Lida se en orden y aprobada que fue el acta de la anterior a ultra la Corporacion de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion, acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden internan a la misma.

Seguidamente manifiesta la presidencia que de conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, debia el Ayuntamiento proceder a la formacion de la lista de familias pobres de esta localidad para los efectos de la asistencia benéfica sanitaria, a cuyo fin dispone se pongan sobre la mesa a disposicion de la Corporacion cuantos datos se consideren necesarios para el debido y exacto cumplimiento de este servicio y se pone a discusion este asunto. En este estado se procede a practicar un detenido examen del padron de vecinos y despues de consultar los demas datos que se han creido oportunos, se procede a la formacion de la referida lista quedando ultimada en la forma siguiente:

- | | |
|--------------------------|------------|
| Alonso Pina Bonnin | Jovadas |
| Juan Alós Esteban | Nina |
| Antonia Ribot Noll | Libertad |
| Antonia Pastor Carbanel | Claud |
| Lorenzo Jover Muntaner | Revolucion |
| Juana Maria Poma Ordinas | San Ma |

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| Juan Jover Jout | Caretas |
| Pedro Lous Calafat | Caretas |
| Las Hermanas Tercianas de S. Agustín | Nueva |
| Los individuos de la Guardia Civil | Nana |
| Antonia Ribot Marmora | Revolucion |
| Francisca Molinas Dalmau | Revolucion |

Y a los fines prevenidos en el art. 5.º del memorado Reglaminto se acuerda que la lista que antecede se exponga al publico por terminos de ocho dias para que durante este plazo pueda presentarse las reclamaciones de los vecinos que se consideren lesionados en sus derechos.

Seguidamente teniendo noticias el Ayuntamiento de que el vecino de esta villa Bartolomeo Perello Calafat se hallaba en la mayor miseria habiendo fallecido su esposa dejando dos hijos gemelos recién nacidos, acuerda el Ayuntamiento concederle un auxilio benéfico de diez pesetas mensuales para la lactancia de uno de sus gemelos.

Acto continuo a propuesta de la presidencia se acuerda adquirir una estufa para colocarla en la secretaria y que se pague su importe con cargo al capitulo de imprentos.

Acto seguido despues de brevis discusion se hacen por voto unanime los acuerdos siguientes:

Combrar a D. Pedro Juan Pastor Jernima para recoger de la Comunitat de Hacienda las matricas, tablorianias de la contribucion territorial y pagarle los gastos del capitulo de imprentos

Pagar a D. Jeronimo Moragas maestro herrero una cuenta de cuarenta y cuatro pesetas veinte y cinco centimos por trabajos prestados en la instalacion telegrafica, del capitulo de imprentos.

Aprobar y pagar a los farmacéuticos D. Pedro José Ordinas y D. Joaquín García las cuentas del suministro de medicamentos a cuenta de la beneficencia municipal durante el presente año de 1907.

Aprobar y pagar a D. Rafael Noujo mayoral de la prestación personal veinte y cuatro jornales de sueldo durante el presente mes de Diciembre.

Pagar a los herederos de D. Tomás Faruqi la pensión corriente del curso que les presta el Ayuntamiento.

Aprobar y pagar a D. Sebastián Pastor las estancias una cuenta de los efectos timbrados, suministrados al Ayuntamiento durante el segundo semestre.

Pagar a los herederos de D. Rafael Mariano Martí la pensión corriente del curso que les presta el Ayuntamiento.

Aprobar y pagar a D. Salvador Pina Aguila una cuenta de efectos de alumbrado y demás suministrados durante el segundo semestre.

Aprobar y pagar a D. Pedro Pastor una factura de impresos para la formación de los repartimientos de la contribución territorial.

Aprobar y pagar a D. Pedro Matas una cuenta de trabajos prestados al Ayuntamiento.

Aprobar y pagar a Bartolomé Borrás albaniel seis jornales empleados en la cañería del abrevadero.

Aprobar y pagar a Sebastián Vidal veinte y siete jornales empleados en las reparaciones de las cunetas de las vías públicas.

Aprobar y pagar a D. Pedro Pastor una cuenta de materiales empleados en las reparaciones de la Casa Consistorial.

Aprobar y pagar a Miguel Noujo albaniel dos cuentas



una de nueve jornales empleados en reparaciones en la estación telegráfica y otra de trabajos practicados en la sala que se habilita para juzgado municipal.

Aprobar el pago a la diputación provincial del segundo, tercero y cuarto trimestres de contingente de gastos provinciales.

Pagar del capítulo de impresos ciento setenta y cinco pesetas a D. Gabriel Campamar por treinta y cinco postes telegráficos; cuatro pesetas ochenta céntimos a José Contraste por derechos de afijación de las romanas públicas; veinte pesetas a D. Pedro Juan Pastor por dos comisiones a la Capital para recoger y entregar a la Administración de Hacienda los recibos tabularios de la contribución territorial, y diez pesetas a D. Bernardo Luis Poca por una comisión a la Capital para entregar a la misma dependencia el padrón de cédulas personales.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda por voto unánime pagar con cargo a la consignación correspondiente nueve mil pesetas importe de la expropiación del huerto de la casa Rectoral destinado a plaza pública.

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión siendo las veinte y dos, cuya acta firman los señores Concejales presentes que saben con cargo el Secretario de que certifico.

AntONIO ORDINAS Alcalde Presidente

MARTÍN ESTEBAN

Bernardo Poca

Salvador Pina

Pedro H. Calafat

Severo Santacruces

Severo Santacruces



[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a letter or manuscript entry.]

[The right page is mostly blank, showing signs of aging and foxing.]



Reemplazo de 1908.

Acta del alistamiento.

Pres. del Ayuntamiento. En la villa de Santa Marganta, provincia de las Baleares, hoy día doce de Enero de mil no-
 "Antonio Ordinas" vecientos ochos, constituido el Ayuntamiento en la Sala Ca-
 "Bernardo Júpia" pitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia
 "Pedro J. Calafat" del tenor Alcalde D. Martín Mós Ribas, con asistencia
 "Juan Pló" de los señores relacionados al margen previa invitación
 "Cristóbal Rauler" particular a los mismos y general a los interesados por me-
 "Feliciano Juster" dio de anuncio y abierta la sesión por el tenor Preside-
 "Salvador Pina" te a las diez, de su orden se dio principio al acto de la forma-
 "Jaime Cladera" ción del alistamiento con la lectura de la ley y disposiciones vi-
 gentes, en la parte al efecto bastante, hallándose sobre la mesa
 los libros del Registro Civil correspondientes y sucesivos, las
 relaciones parroquiales que previene la R. D. de 12 de Mar-
 zo de 1895, los padrones de vecindad de años anteriores, las
 listas de inscripción de niños que hayan cumplido o
 cumplan veinte y un años durante todo el de 1908, los
 demás datos que se han considerado convenientes.

En su vista y después de oídos y examinados detenida-
 mente y oídos los antecedentes y noticias proporcionados
 por los señores del margen y los vecinos o niños volun-
 tariamente asistentes al acto, formose el siguiente alis-
 tamiento clasificando los niños al tenor de lo dispuesto
 en el art. 40 de la ley.

Alistamiento de los niños que por reunir las circunstancias
 presentas en los artículos 26, 27 (modificados este por las leyes de 25

para que concurren al acto de la rectificación el último domingo de este mes a las diez, en perjuicio de la cita personal a los primeros que se hará por papeletas duplicadas según está mandado, y firman conforme al art. 45 de la precitada ley los señores del margen que se han, conunjo el Secretario infrascrito de que certifico.



El Meade Presidente

Martin Alós

Antonio Ordinas

Bernardo Suela

Juan Flo

Salvador Pina

Jaime Cladera

Pedro J. Calafat

Guillermo Santandreu



Rectificación del alistamiento.
En la villa de Santa Margarita, provincia de las D. Martin Alós Balcarres, a los veinte y seis días del mes de Enero de mil Antonio Ordinas novecientos ochos; reunido el Ayuntamiento en el Salón Bernardo Suela de sesiones de la Casa Consistorial en sesión pública, Pedro J. Calafat con asistencia de los señores Concejales cuotados al margen, Juan Flo manifestó el tenor Meade Presidente D. Martin Alós Cristóbal Páuler Ribas ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento felicísimo fuster de unos concurrentes al cumplimiento del corriente año; Salvador Pina cuando las diez hora señalada en el edicto publicado con Jaime Cladera todas las formalidades de la ley el día 15 del mes actual y en las cédulas de citación personal, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden el Secretario infrascrito leyó seguidamente en voz alta todo el capítulo 3.º de la vigente ley de los empellos y acto continuo procedió a la lectura del alistamiento general de todos los vecinos que sin llegar a veinte y dos años han cumplido o cumplirán veinte y uno desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre del corriente año con inclusión de los que no perdiendo de los cuarenta dejaron de alistarse en los años anteriores cuyo resultado es como sigue:

- 1- Gerónimo fuster Negroes de Rafael y Magdalena
- 2- Juan Moujo Molinas de Rafael y Rafaela
- 3- Juan Dalmau Capó de Juan y Antonia
- 4- Sebastian José Cofre Morey de Bartolomé y Margarita
- 5- Mateo Moujo Torres de Miguel y Juana Ana

- 6- Juan Rosello Ramis de Juan y Maria
- 7- Pedro Vicente Lull fons de Miquel y Juana Ana
- 8- Juan Mora Cife de Bartolome y Pedrona
- 9- Jorge Carbonell Mestre de Pedro y Juana Maria
- 10- Tomas Canaves faya Epistito de Gabriel y Antonia
- 11- Gabriel Fullana fumenia de Bartolome y Juan. Ana
- 12- Juan Gacias Grimalt de Pedro y Maria
- 13- Miquel Morey Abella de Bernardo y Marganta
- 14- Francisco Valls Villet de Ramon y Magdalena
- 15- Miquel Galines Ribot de Antonio y Ana
- 16- Andres Crespi Coll de Guillermo y Antonia
- 17- Lorenzo Dalman Eitrich de Mateo y Juana Ana
- 18- Nadal Valls Molinas de Nadal y Ana
- 19- Guillermo Culumbrau Bibiloni de Pedro y Marganta
- 20- Antonio Ramis Morey de Francisco y Magdalena
- 21- Mateo Lull Ferrer de Pedro y Marganta
- 22- Pedro Lull Als de Bartolome y Marganta
- 23- Jose Garau Juan de Antonio y Juana Maria
- 24- Mateo Capó fumenia de Miquel y Marganta
- 25- Mateo Alemany flupa de Antonio y Maria
- 26- Esteban Ferrer Ribas de Francisco y Catalina
- 27- Bartolome Amengual March de Bartolome y Catalina
- 28- Miquel Muntaner Maloua de Mateo y Barbara
- 29- Antonio Eitrich Maloua de Antonio y Juana Ana
- 30- Jaime Molinas Ferrer de Juan y Antonia
- 31- Cristobal Salas Canaves de Cristobal y Maria
- 32- Mateo Als Dalman de Antonio y Maria
- 33- Comte Eduardo Vidal Miquel de Comte Alejandro y Cat.
- 34- Jose Bibiloni Reus de Antonio y Catalina
- 35- Sebastian Reus Capó de Sebastian y Maria

- 36- Pedro Jose Capó Poca de Miquel y Catalina
- 37- Jeronimo Tous Moragues de Antonio y Francisca
- 38- Antonio Moragues Ribas de Domingo y Catalina
- 39- Miquel Poca Castell de Miquel y Barbara
- 40- Martin Serra Muntaner de Miquel y Catalina
- 41- Antonio Dalman Molinas de Bartolome y Magdalena
- 42- Antonio Vicens Jaume de Antonio y Esperanza
- 43- Gabriel Molinas Dalman de Gabriel y Juana Ana
- 44- Salvador Poca Poca de Antonio y Francisca
- 45- Sebastian Morey Als de Miquel y Antonia
- 46- Bartolome fons Mora de Antonio y Francisca Ana
- 47- Antonio Ferrer Carbonell de Bartolome y Francisca
- 48- Juan Moy Dalman de Juan y Catalina
- 49- Francisco Partó Eitrich de Miquel y Maria

En este estado manifiesta la Presidencia a los concurrentes si se les ofrece formular ninguna reclamación de inclusión o de exclusión y no habiendo formulado ninguna quido rectificado el alistamiento de los mojos concurrentes al remplazo del año actual en la forma expuesta.

Y cumplido ya el objeto de esta sesión el señor Presidente dió por terminado el acto de la rectificación del alistamiento manifestando en alta voz que a las diez horas del día anterior al segundo Domingo del mes de febrero próximo se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas tal como previene el art. 54 de la ley vigente de Remplazos.

De todo lo cual se levanta la presente acta que

firman los señores Concejales presentes que saben
conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde Presidente



[Signature]

Antonio Ordinas

Bernardo Flucha

[Signature]

Salvador Pina Jaime Cadenas

Pedro J. Calafat

[Signature]



Rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Tres del Ayuntamiento

En la villa de Santa Margarita, provincia de las
D. Martin Alós Balcarres, a los ocho días del mes de febrero de mil nove-
"Antonio Ordinas cientos ochos; previa convocatoria al efecto y bajo la pre-
"Bernardo Flucha" presencia del señor Alcalde D. Martin Alós Ribas, se re-
"Pedro J. Calafat" vieron a la hora de las diez en la Sala Consistorial los
"Juan Flo" señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan
"Emilia Pader" con el objeto de proceder a la rectificación definitiva y
"Feliciano Juster" cierre del alistamiento de vecinos concurrentes al re-
"Salvador Pina" emplazo del presente año, según previene el art. 5.º
"Jaime Cadenas" de la vigente ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de
1896, y abierta la sesión a presencia de los interesados
que quisieron asistir, se ordenó por el señor Presidente
y practico por el infrascripto Secretario la lectura del ac-
ta del alistamiento y de la rectificación que habiendo
se producido ninguna reclamación de inclusión ni de
exclusión por parte de los interesados ni otra persona el
Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las li-
tas comprensivas de los vecinos siguientes:

- 1- Gerónimo Juster Moragues de Rafael y Magdalena
- 2- Juan Moujo Molinas de Rafael y Rafaela
- 3- Juan Salmau Capó de Juan y Antonia
- 4- Sebastian José Cifre Moray de Bartolomé y Margarita
- 5- Matías Moujo Torres de Miguel y Juana Ana
- 6- Juan Ronillo Ramis de Juan y María
- 7- Pedro Vicente Lull Font de Miguel y Juana Ana
- 8- Juan Mora Cifre de Bartolomé y Pedrona

- 9- Jorge Carbonell Mestre de Pedro y Juana Maria
- 10- Fomaí Canaves Jaga Epósito de Gabriel y Antonia
- 11- Gabriel Fullana Jemena de Bartolomé y Francisca Ana
- 12- Juan Gacias Grimalt de Pedro y Maria
- 13- Niquel Morey Abella de Bernardo y Marganta
- 14- Francisco Valls Vilet de Ramon y Magdalena
- 15- Niquel Galmis Ribot de Antonio y Ana
- 16- Andrés Crespi Coll de Guillermo y Antonia
- 17- Lorenzo Dalman Etxebarri de Mateo y Juana Ana
- 18- Nadal Vallis Molinas de Nadal y Ana
- 19- Guillermo Culumbrau Ribilouí de Pedro y Marganta
- 20- Antonio Ramis Morey de Francisco y Magdalena
- 21- Mateo Lull Ferrer de Pedro y Marganta
- 22- Pedro Lull Als de Bartolomé y Marganta
- 23- Jose Garau Juan de Antonio y Juana Maria
- 24- Mateo Capó Jemena de Niquel y Marganta
- 25- Mateo Alenauy Fluxa de Antonio y Maria
- 26- Etxebarri Ferrer Ribas de Francisco y Catalina
- 27- Bartolomé Alenauy March de Bartolomé y Catalina
- 28- Niquel Muntaner Maloua de Mateo y Barbara
- 29- Antonio Etxebarri Maloua de Antonio y Juana Ana
- 30- Jaime Molinas Ferrer de Juan y Antonia
- 31- Cristobal Salas Canaves de Cristobal y Maria
- 32- Mateo Flo Dalman de Antonio y Maria
- 33- Comte Eduardo Vidal Niquel de Comte Mayans y Catalina
- 34- Jose Ribilouí Reus de Antonio y Catalina
- 35- Sebastian Reus Capó de Sebastian y Maria
- 36- Pedro Jose Capó Roca de Niquel y Catalina
- 37- Germinio Tous Moragues de Antonio y Francisca
- 38- Antonio Moragues Ribas de Domingo y Catalina

- 39- Niquel Roca Castells de Niquel y Barbara
- 40- Martin Serra Muntaner de Niquel y Catalina
- 41- Antonio Dalman Molinas de Bartolomé y Magdalena
- 42- Antonio Vicus Jaume de Antonio y Esperanza
- 43- Gabriel Molinas Dalman de Gabriel y Juana Ana
- 44- Salvador Pina Pina de Antonio y Francisca
- 45- Sebastian Morey Als de Niquel y Antonia
- 46- Bartolomé Pios Mora de Antonio y Francisca Ana
- 47- Antonio Ferrer Carbonell de Bartolomé y Francisca
- 48- Juan Moy Dalman de Juan y Catalina
- 49- Francisco Parto Etxebarri de Niquel y Maria

Y despues de anunciar el tenor presidente a los interesados que en el día de mañana y hora de las siete se procedera al acto del sorteo con estricta sujeción a lo prevenido en el capitulo 7.º de la citada ley de 21 de Octubre de 1896 y capitulo 3.º del Reglamento para la ejecución de la misma de 22 de Diciembre del propio año; hecha la advertencia de que cuantos no se conformen con lo resuelto en esta sesión, por el Ayuntamiento deben manifestarlo así por escrito o por comparecencia ante el infrascripto secretario en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las citadas resoluciones que lo es el de hoy, se levanta aquella y firman los señores concurrentes que saben conmigo el secretario infrascripto de que certifico.



Alcalde - Presidente
 Antonio Oñativia
 Bernardo Ferrer
 Jaime Cadena
 Pedro J. Calafat
 Salvador Gual
 Juan Santandreu



En la villa de Santa Margarita, provincia de las
 Iles. del Ayunt.^o Balares, reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular
 D. Martin Mos hoy día primero de Marzo de mil novecientos ochos, al objeto
 Ribas de celebrar union publica, hallandose en el Salou los señores
 "Bernardo pluga Concejales que al margen se expresan con el señor Alcalde D.
 farau Martin Mos Ribas, Regidor Judicio D. Pedro Juan Calafat Ma-
 "Pedro Juan Calafat Maloua medico titular D. Juan farau Tous y tallador D. Jaime
 "Antonio Fauler Cornida Bennasar cabo de carabineros, el señor Presidente dicha-
 capo ro abierta la union y yo el Secretario infrascripto de lectura
 "Feliciano fuenti integra de la lista general de los mejores alistados definitiva-
 "Salvador Pina Pina mente para depurar las incompatibilidades legales por parentez-
 "Jaime Cladera co a tenor del art.^o 92 de la vigente ley de Reemplazos, resultan-
 "Jornis do que se encontraban en dicho caso de incompatibilidad el se-
 "Medico niorio, quedando no obstante numero suficiente para tomar
 D. Juan farau acuerdo.

Reconocido la medida a la vista de los concurridos por D.
 Tallador Jaime Cornida Bennasar cabo nombrado para la talla y
 D. Jaime Cornida hallandola conforme ordeno el señor Presidente al infrascripto
 Bennasar Secretario que leyera en alta voz como asi lo hizo los capita-
 los de dichas disposiciones referentes al acto de la clasificaci-
 y declaracion de soldados asi como tambien las del Reglamento
 y Cuadro de inutilidades fisicas que quitan el ingreso en el
 servicio del Ejercito y de la Armada.

Acto seguido el señor Presidente recurrió a los mejores
 y demas interesados que no dejaran de exponer en esta mis-

ma sesion a medida que se les llama y notifica al efecto cuando los motivos sean ajenos para quimise del servicio por mas que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podria ser después atribuida ninguna quexion que entonces no alegaran a tenor de lo dispuesto por el art.º 96 de la repetida ley añadiendo que a los que aleguen una o varias quexiones se les expedira certificacion en que conste sin quixirles ningun derecho.

En este estado se procedio al acto de la clasificacion y declaracion de soldados en la forma siguiente:

N.º 1 del sorteo - José Bibiloni Reus, de Antonio y Catalina. Llamado se presentó, manifestando saber leer y escribir. Tallado que fue, resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó tener sesenta y seis centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para quimise del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna.

N.º 2 del sorteo - Adal Vallis Molinas, de Adal y Ana. Llamado se presentó su pariente D. Antonio Moll Jernemia manifestando que el mozo interesado no podia presentarse personalmente por residir en la Republica Argentina presentándose en el acto los certificados de talla y reconocimiento facultativo que previene el art.º 95 de la ley de los cuales resulta que tallado ante el Viccesul de España de la capital de Mendoza, resultó alcanzar la estatura de un metro setecientos milímetros y del reconocimiento facultativo resulta encontrarse en perfectas condiciones de salud.

Invitado el representante de este mozo para que alegue los motivos que tuviere para quimise del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamacion alguna.

N.º 3 del sorteo - Mateo Capó Jernemia, de Miguel y Margarita. Llamado se presentó su padre, manifestando que su hijo no podia presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el art.º 95 de la ley, manifestando no tener motivos algunos que alegar.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento concederle veinte dias de plazo para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolucion.

Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamacion alguna.

N.º 4 del sorteo - Mateo Monjo Torres, de Miguel y Juana Ana. Llamado se presentó su padre, manifestando que su hijo no podia presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el art.º 95 de la ley, manifestando no tener motivos algunos que alegar.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento concederle veinte dias de plazo para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolucion.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna.

N.º 5 del sorteo - Juan Jacias Grimalt, de Pedro y Maria. Llamado por tres veces no se presentó ni excuso documentalmente ni por medio de otra persona que le representase en falta de aus-

tencia. El Ayuntamiento acuerda consignarlo en acta e instruir el oportuno expediente de prófugo sino se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificación y declaración de solda- dos según dispone el art. 86 del Reglamento o en su nombre y representación persona de su familia u otra cualquiera con poderes bastantes, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.
N.º 6 del sorteo - Esteban Ferrer Ribas, de Francisco y Catalina. Llamado u presentado, manifestando no saber leer ni escribir. Tallado que fue, resultó con la de un metro quinientos treinta milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar ochenta centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para quiniere del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento en su vista le declaró temporalmente excluido como comprendido en el caso 2.º del art. 83 de la ley vigente de quintas.

Publicado este fallo reclaman para que sea de nuevo tallado ante la Junta Comisión mixta de Reclutamiento D. Miguel Capó y D. Mateo Muntaner padres respectivamente de los mozos números 35 y 39.

N.º 7 del sorteo - Gabriel Molinas Dalmau, de Gabriel y Juana Ana, no sabe leer ni escribir. Llamado u presentado. Tallado que fue, resultó con la de un metro seiscientos catorce milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa y un centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos



que tuviere para quiniere del servicio, bien enterado contestó: alegar la excepción de ser hermano único en sentido legal de una viudedad de padre y madre, ciega, pobre e inútil para el trabajo que mantiene.

En su vista, el Ayuntamiento le concede el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente acreditativo de la excepción alegada, declarándole pendiente de recurso.

Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 8 del sorteo - Cristóbal Salas Canaves, de Cristóbal y María, no sabe leer ni escribir. Llamado u presentado. Tallado que fue, resultó con la de un metro seiscientos veinte y nueve milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para quiniere del servicio, bien enterado contestó: ser hijo único en sentido legal de padre pobre y agüerado.

En su vista, el Ayuntamiento le concede el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente acreditativo de la excepción alegada, declarándole pendiente de recurso.

Publicado este fallo reclama en contra de la excepción alegada por este mozo, D. Miguel Capó y D. Mateo Muntaner padres respectivamente de los mozos números 35 y 39 en el sentido de no intinar sobre el padre del mozo excepcionante.

N.º 9 del sorteo - Antonio Salmau Molinas, de Bartolomé y Magdalena. Llamado u presentado en hermano Bartolomé Salmau Molinas, manifestando que el mozo interesado no podía presentarse por

personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el art.º 95 de la ley, manifestando no tener motivo alguno que alegar.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento concederle veinte días de plazo para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 10 del sorteo - Mateo Flo Dalmau, de Antonio y Maria, no sabe leer ni escribir. Llamado a presentarse. Fallado que fue, resultó con la de un metro sesciento cincuenta y ocho milímetros.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y nueve centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: padecer del pecho. Reconocido por el facultativo, resultó no comprobado el padecimiento alegado y por tanto conceptuado útil para el servicio.

En su vista, el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo apela del mismo el mismo interesado reclamando ser de nuevo reconocido ante la J.ª Comisionada de Reclutamiento.

N.º 11 del sorteo - Pedro Vicente Lull Jout, de Miguel y Juana Ana, sabe leer y escribir. Llamado a presentarse. Fallado que fue, resultó con la de un metro sesciento cuarenta y seis milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico resultó alcanzar noventa y cuatro centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado con-

tento, ser hijo único en estado legal de viuda pobre.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente acreditativo de la excepción alegada, declarándole pendiente de recurso.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 12 del sorteo - Francisco Valls Vilet, de Ramon y Magdalena, no sabe leer ni escribir. Llamado a presentarse. Fallado que fue, resultó con la de un metro sesciento milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y dos centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista, el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 13 del sorteo - Juan Rosillo Ramis, de Juan y Maria. Llamado a presentarse en su padre, manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el artículo 95 de la ley, manifestando no tener motivo alguno que alegar.

En su vista el Ayuntamiento acuerda concederle el plazo de veinte días para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 14 del sorteo - Bartolomé Amargual March, de Bartolomé y Catalina. Llamado a presentarse en su padre manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero ofre-

ciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el art.º 95 de la ley, manifestando no tener motivo alguno que alegar.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de veinte dias para presentar el certificado ofrecido, dependiendo este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.
N.º 15 del sorteo — Jorge Carbonell Mestre, de Pedro y Juana Maria, no sabe leer ni escribir. Llamado a presentarse. Fallado que fue, resultó con la de un metro quinientos treinta milímetros.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar noventa y cuatro centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien sustentado con todo: padecer de costo de vista. Reconocido por el facultativo, resultó comprobado el padecimiento alegado por hallarse comprendido en el n.º 142 orden 2.º clase 3.ª del cuadro de excepciones físicas y por tanto conceptuado inútil para el servicio militar.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento declarar a este sujeción temporalmente excluido por costo de talla y defecto físico.

Publicado este fallo reclamaron del mismo D. Miguel Capó y D. Mateo Muntaner padres respectivamente de los mozos números 35 y 39 para ante la Jemá. Comisión mixta de Reclamamientos.

N.º 16 del sorteo — Antonio Ferrer Carbonell, de Bartolomé y Francisca, sabe leer y escribir. Llamado a presentarse. Fallado que fue, resultó con la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar noventa



ta y cuatro centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien sustentado con todo: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista, el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 17 del sorteo — Gerónimo Tous Moragues, de Antonio y Francisca, no sabe leer ni escribir. Llamado a presentarse acompañado de su padre. Fallado que fue, resultó con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y cuatro centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio bien sustentado con todo: su padre: padecer de imbecilidad. Reconocido por el facultativo resultó comprobado el padecimiento alegado por hallarse comprendido en el n.º 122, orden 1.º clase 3.ª del cuadro de excepciones físicas y por tanto conceptuado inútil para el servicio militar.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento, declarar a este sujeción temporalmente excluido.

Publicado este fallo, reclamaron D. Miguel Capó y D. Bartolomé Mora padres respectivamente de los mozos números 35 y 37 para ante la Jemá. Comisión mixta de Reclamamientos.

N.º 18 del sorteo — Sebastian Reus Capó, de Sebastian y Maria, no sabe leer ni escribir. Llamado a presentarse. Fallado que fue, resultó con

la de un metro sescientos cincuenta y cuatro milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar ochenta y ocho centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para quitarse del servicio, bien sustentado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 19 del sorteo - Sebastián José Cifre Moray, de Bartolomé y Margarita, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro sescientos cuarenta y tres milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa y un centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para quitarse del servicio, bien sustentado contestó: ser hijo único en sentido legal de padre pobre repagano.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente acreditativo de la excepción alegada, declarando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo, reclaman D. Miguel Capo, D. Bartolomé Mora y D. Matías Montaner padres de los mozos números 35, 37 y 39 en el sentido de no estimar pobre al padre de dicho mozo.

N.º 20 del sorteo - Andrés Crespi Coll, de Guillermo y Antonia, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro sescientos diez y ocho milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa y tres centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para quitarse del servicio, bien sustentado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista, el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 21 del sorteo - Antonio Esteban Malonda, de Antonio y Juana Ana, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro sescientos setenta milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar ochenta y siete centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para quitarse del servicio, bien sustentado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista, el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 22 del sorteo - Miguel Moray Abella, de Bernardo y Margarita, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro sescientos ochenta y nueve milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar ochenta y ocho centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para quitarse del servicio, bien sustentado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 23 del sorteo - Francisco Pastor Esteban, de Miguel y María, no sabe leer ni

usar. Llamado se presentó. Hallado que fue, resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa y un centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para quejarse del servicio, bien enterado contestó: ser hijo de viuda pobre.

En su vista el Ayuntamiento acuerda concederle quince días de plazo para la formación del oportuno expediente, para acreditar la queja alegada, declarándole pendiente de recurso.

Publicado este fallo reclamaron en contra de la queja alegada D. Miguel Capo, D. Bartolomé Mora y D. Mateo Muntaner padres de los mozos n.º 35, 37 y 39 en el sentido de tener dichos mozo un hermano cotto mayor de diez y siete años.

N.º 24 del sorteo - Guillermo Cidumbran Bibiloni, de Pedro y Margarita, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue, resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y tres milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa y tres centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para quejarse del servicio bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 25 del sorteo - Cosme Eduardo Vidal Miquel, de Cosme Alejandro y Catalina, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue, resultó con la de un metro seiscientos setenta y ocho milímetros.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar ochenta y siete



centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para quejarse del servicio, bien enterado contestó: parecer del brazo derecho. Reconocido por el facultativo resultó comprobado el padecimiento alegado, por hallarse comprendido en el n.º 107 orden 16.ª clase 2.ª del cuadro de excepciones físicas y por tanto conceptuado inútil para el servicio militar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento, declarar a este mozo temporalmente excluido.

Publicado este fallo reclamaron del mismo D. Miguel Capo, D. Bartolomé Mora y D. Mateo Muntaner padres respectivamente de los mozos n.º 35, 37 y 39 para ante la Jemaa. Comisión sujeta de Reclutamiento.

N.º 26 del sorteo - Juan Moya Salaman, de Juan y Catalina, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue, resultó con la de un metro seiscientos veinte y cuatro milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil. Practicado torácico, resultó alcanzar 89 centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para quejarse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista, el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 27 del sorteo - Tomás Canaves Faya Epósito, de Jacint y Antonia, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue, resultó con la de un metro quinientos setenta y ocho milímetros.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar ochenta y tres centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para quince del servicio, bien entrado contento: padecer del pulmón. Reconocido por el facultativo, resultó comprobado el padecimiento alegado, por hallarse comprendido en el n.º 172, orden 5.º clase 3.ª del cuadro de enfermedades físicas y por tanto considerado inútil para el servicio militar.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento declarar a este mozo temporalmente geluido.

Publicado este fallo reclamau del mismo D. Miguel Capó, D. Bartolomé Mora y D. Mateo Muntaner padres respectivamente de los mozos n.ºs 35, 37 y 39 para ante la Jemaa. Comisión mixta de Reclutamiento.

N.º 28 del sorteo - José Javari Juan, de Antonio y Juana María. Llamado se presentó en pariente D. Juan Moray flepá, manifestando que este mozo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el art.º 95 de la ley, manifestando no tener motivo que alegar.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento, concederle veinte días de plazo para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 29 del sorteo - Jaime Molinas Ferrer, de Juan y Antonia. Llamado se presentó en pariente D. Jerónimo Arriagual Esteban manifestando que este mozo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el art.º 95 de la ley, manifestando no tener motivo alguno que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento, concederle veinte

días de plazo para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 30 del sorteo - Antonio Moragues Ribes, de Domingo y Catalina, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro sesecientos treinta milímetros.

Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa y dos centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para quince del servicio, bien entrado contento: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista, el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 31 del sorteo - Antonio Vicens Jaume, de Antonio y Esperanza, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro sesecientos catorce milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar ochenta y dos centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para quince del servicio, bien entrado contento: no tener motivo alguno que alegar.

En su vista, el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 32 del sorteo - Antonio Ramis Morey, de Francisco y Magdalena, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro quinientos setenta y seis milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar ochenta y

nueve centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista, el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 33 del sorteo - Juan Salmau Capó, de Juan y Antonia, sabe leer y escribir. Llamado a presentarse. Fallado que fue, resultó con la de un metro quinientos noventa milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar noventa centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento, le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 34 del sorteo - Miguel Poca Castell, de Miguel y Barbara, sabe leer y escribir. Llamado a presentarse. Fallado que fue, resultó con la de un metro seiscientos ocho milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y cuatro centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento, le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 35 del sorteo - Pedro José Capó Poca, de Miguel y Catalina, sabe leer y escribir. Llamado a presentarse. Fallado que fue, resultó con la de



un metro setecientos milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar noventa centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 36 del sorteo - Pedro Lull Mós, de Bartolomé y Margarita, no sabe leer ni escribir. Llamado a presentarse. Fallado que fue, resultó con la de un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y dos centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento, le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 37 del sorteo - Juan Mora Cifre, de Bartolomé y Pedrona, sabe leer y escribir. Llamado a presentarse. Fallado que fue, resultó con la de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y siete centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento, le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 38 del sorteo - Lorenzo Salmau Lelchrich, de Matto y Juana Ana, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro quinientos sesenta y siete milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar noventa y seis centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento, le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 39 del sorteo - Miguel Muntaner Malonda, de Matto y Bárbara, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro setecientos quince milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y ocho centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento, le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 40 del sorteo - Juan Norio Molinas, de Rafael y Rafaela, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro novecientos treinta milímetros. Reconocido por el facultativo,

fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y cuatro centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 41 del sorteo - Gabriel Juliana Jernema, de Bartolomé y Francisca Ana, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro setecientos veinte milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y cuatro centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: ser hijo único que mantiene a su madre pobre ignorándose el paradero de su padre también pobre, ausente hace más de diez años.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente acreditativo de la especie alegada, declarándole pendiente de recurso.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 42 del sorteo - Salvador Pina Pina, de Antonio y Francisca, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro novecientos veinte y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar noventa y nueve centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó:

no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 43 del sorteo - Sebastián Morcy Albó, de Miguel y Antonia, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y nueve centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento, le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 44 del sorteo - Mateo Alemany flaya, de Antonio y María, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar noventa centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento, le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 45 del sorteo - Miguel Galmei Ribot, de Antonio y Ana, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro seiscientos cuatro milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y



ochenta centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento, le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 46 del sorteo - Jerónimo Juster Moragues, de Rafael y Magdalena, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro quinientos setenta y seis milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y seis centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento, le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 47 del sorteo - Mateo Lluell Ferrer, de Pedro y Margarita, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro quinientos ochenta y tres milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y cuatro centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento, le declaró soldado.

N.º 48 del sorteo - Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna. Martin Serra Montaner, de Vizquel y Catatina. Llamado se presentó su padre Vizquel Serra, manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en Mons Bélgica, presentando en el acto los certificadores de talla y reconocimiento facultativos que previene el art.º 95 de la ley, de los cuales resulta que tallado ante el Viceconsul de España de la ciudad de Mons resulta alcanzar la estatura de un metro cincuenta y cinco milímetros y del reconocimiento facultativo resulta encontrarse en perfecta salud.

Quirado el padre de este sujeto para que alegue los motivos que tuviere para quitarse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

En su vista el Ayuntamiento, le declaró soldado.

N.º 49 del sorteo - Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna. Bartolomé José Mora, de Tutorio y Francina Ana. Llamado se presentó su padre manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el art.º 95 de la ley, manifestando no tener cosa alguna que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle veinte días de plazo para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

No habiendo otros sujetos a quienes llamar el señor Presidente después de advertir nuevamente a los intercedidos de los derechos que les conceden los artículos 96 párrafo 3.º y 101 de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto sin perjuicio de hacer saber por edictos en tiempo oportuno la fecha en que

haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las excepciones y excepciones propuestas y que hayan quedado sin resolver así como a los sujetos que tienen números siguientes por medio de papelerías repartidas a domicilio. En prueba de verdad firman la presente los señores Concejales que saben, médicos y talladores coningo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde Presidente

Martin Mós

Bernardo Fluga

Juan Jara

Salvador Pina

Jaime Cladera

Jaime Corral

Pedro J. Calafat

Martin Mós

Guillermo Santandreu

Tres. del Ayunt.º

D. Martin Mós

"Bernardo Fluga

"Pedro J. Calafat

"Cristóbal Pina

"Feliciano Fuster

"Salvador Pina

"Jaime Cladera

Médico

D. Juan Jara

Tallador

D. Jaime Corral

En la villa de Santa Marganta, provincia de las Balears, a primero de Marzo de mil novecientos ocho, reunidos bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Mós Ribas los señores concejales que al margen se expresan en quienes no concurre incompatibilidad alguna de las que señala el art.º 92 de la ley y presentes el médico municipal D. Juan Jara Tous, tallador D. Jaime Corral Benassar, cabo de carabineros, al objeto de proceder al llamamiento de los sujetos exceptuados y temporalmente excluidos del servicio activo, en cada uno de los reemplazos anteriores de 1905 y 1907, para la cual fueron convocados por bandos y edictos y personalmente citados con ocho días de antelación, el señor Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura a los capítulos 9.º y 10.º de la ley. Reconocida la talla y resultando exacta se procedió al llamamiento por orden de antigüedad de los reemplazos dando el siguiente resultado:

Reemplazo de 1905.

N.º 4 del sorteo - Pedro Juan Montaner Pastor, de Simón y Gertrudina. Llamado se presentó. Hallado que fue, resultó con la de un metro ochocientos milímetros. Practicado el perímetro torácico, resultó tener noventa centímetros.

Manifestó asistirle la misma especie del año de su reemplazo de hijo de padre pobre y agenciario.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente, declarándole pendiente de recurso.

N.º 8 del sorteo - Mateo Cifre Jual, de Juan y Antonia. Llamado se presentó. Hallado que fue, resultó con la de un metro ochocientos seis milímetros. Practicado el perímetro torácico, resultó tener noventa y cuatro centímetros.

Manifestó asistirle la misma especie del año de su reemplazo de hijo de padre pobre y agenciario.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente, declarándole pendiente de recurso.

N.º 13 del sorteo - Miguel Brimalt Dalsman, de Juan y Bárbara. Llamado se presentó. Hallado que fue, resultó con la de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. Practicado el perímetro torácico resultó tener ochenta y siete centímetros.

Manifestó asistirle la misma especie del año anterior de hijo de viuda pobre.

En su vista el Ayuntamiento, le concede el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente, declarándole pendiente de recurso.

N.º 25 del sorteo - Antonio Pastor Jout, de Antonio y Magdalena. Llamado se presentó su madre Magdalena Jout Moragues, mani-



festando que su hijo no podía presentarse por hallarse ausente y que en su nombre alegaba la misma especie del año anterior de hijo de viuda pobre.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente, declarándole pendiente de recurso.

Acto continuo se publicaron los fallos dictados por el Ayuntamiento no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna.

No habiendo otros sujos a quince llamar correspondientes al reemplazo de 1905, se procedió a practicar iguales operaciones con los del

Reemplazo de 1907.

N.º 1 del sorteo - Antonio Monjo Als, de Ramon y Apolonia. Llamado se presentó su padre manifestando que su hijo no podía presentarse por hallarse ausente solicitando del Ayuntamiento se le concediera un plazo prudencial para presentarse toda vez que el año último resultó temporalmente excluido por defecto físico.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle veinte días de plazo para presentarse al reconocimiento facultativo, declarándole pendiente de resolución.

N.º 2 del sorteo - Jaime Esteva Molinas, de Gabriel y Maria. Llamado se presentó. Hallado que fue, resultó con la de un metro quinientos milímetros. Reconocido por el facultativo fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó tener ochenta y cinco centímetros.

Manifestó no tener cosa alguna que alegar.
En su vista el Ayuntamiento le declaró temporalmente ex-
cluido por corto de talla.

N.º 3 del sorteo - Miguel Muntaner Brotat, de Miguel y Magdalena. Llama-
do se presentó. Tallado que fue, resultó con la de un metro seis-
cientos cincuenta y ocho milímetros. Practicado el perímetro to-
ráceo resultó tener cien centímetros.

Manifestó asistirle la misma especie de año anterior de
hijo de padre pobre y agüero.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quince
días para la formación del oportuno expediente, declarándole pen-
diente de recurso.

N.º 8 del sorteo - Miguel Ferrer Estelrich, de Miguel y Marganta. Llamado
se presentó. Tallado que fue, resultó con la de un metro cincuenta
veinte y ocho milímetros. Practicado el perímetro torácico resul-
tó tener noventa y tres centímetros.

Manifestó asistirle la misma especie de año anterior
de padecer del corazón. Reconocido por el facultativo, resultó con-
probado el padecimiento alegado.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmen-
te excluido.

Publicado este fallo reclaman del mismo D. Miguel Capó,
D. Bartolomé Mora y D. Mateo Muntaner padres de los mozos
n.ºs 35, 37 y 39 respectivamente del recemplazo de 1908, para ante
la Jefe. Comisión sujeta de Reclutamiento.

N.º 11 del sorteo - Andrés Mós Mjancora, de Juan y Rafaela. Llamado se pre-
sentó. Tallado que fue, resultó con la de un metro cincuenta
cuarenta y tres milímetros. Practicado el perímetro torácico,
resultó tener noventa y cinco centímetros.

Manifestó asistirle la misma especie de año anterior

de hijo de padre pobre y agüero.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de
quince días para la formación del oportuno expediente, declarándole
pendiente de recurso.

N.º 13 del sorteo - Lorenzo Vidal Torres, de Sebastián y Marganta. Llamado
se presentó. Tallado que fue, resultó con la de un metro quinien-
tos veinte milímetros. Practicado el perímetro torácico, resultó
alcanzar ochenta y siete centímetros.

Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declarar a este mozo tem-
poralmente excluido por corto de talla.

Publicado este fallo reclaman del mismo D. Miguel Capó y
D. Bartolomé Mora, padres de los mozos n.ºs 35 y 37, respectiva-
mente del recemplazo de 1908, para ante la Jefe. Comisión su-
jeta de Reclutamiento.

N.º 21 del sorteo - Pedro Calafat Tous, de Rafael y Marganta. Llamado se presentó.
Tallado que fue, resultó con la de un metro quinientos cincuenta
y tres milímetros. Practicado el perímetro torácico, resultó tener
noventa y cuatro centímetros.

Manifestó asistirle la misma especie de año anterior de
hijo de padre pobre y agüero.

En su vista el Ayuntamiento le concede el plazo de quince días
para la formación del oportuno expediente, declarándole pendiente
de recurso.

N.º 24 del sorteo - Antonio Guinell Santandreu, de Bartolomé y Antonia Maria.
Llamado se presentó. Tallado que fue, resultó con la de un metro
cincuenta y cuatro milímetros. Practicado el perímetro torácico, re-
sultó tener noventa y un centímetro.

Manifestó asistirle la misma especie de año anterior de
padecer enfermedad crónica del pulmón y reumatismo nervioso.

Reconocido por el facultativo, resultó no comprobados los padecimientos alegados y conceptuado por tanto útil para el servicio.

En su vista acuerda el Ayuntamiento, declararle soldado.

Publicado este fallo apela del mismo el mismo interesado y reclama ser de nuevo reconocido ante la Junta. Comisión mixta de Reclutamiento.

Acto continuo se publicaron los fallos dictados por el Ayuntamiento no habiéndose formulado mas protestas ni reclamaciones que las consignadas en contra de las excepciones de los mismos números 8 y 13 y la apelación hecha por el mismo n.º 24.

Y no habiendo otros negocios a quienes llamar a dió por terminado el acto después de advertir a los interesados del derecho que les asiste conforme a los art.º 96 y 101 de la ley y anunciando sin perjuicio de la citación por edictos y mediante cédulas individuales a los que tienen los últimos números del sorteo del año anterior, que el día 31 del corriente mes a las veinte y en el mismo sitio que hoy se reunirá de nuevo el Ayuntamiento con el fin de fallar sobre los casos que han quedado pendientes de resolución por falta de justificación o por otros motivos firmando la presente acta los señores concurrentes que saben de todo lo cual y el Secretario infrascripto certifico.

El Alcalde - Presidente

Bernardo Flucha Martín

Juan Jaraa Salvador Pina Jaime Cladera

Jaime Comila Pedro J. Calafat

Justo

Quinto de Santa Ana



Tres del Ayuntamiento En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
D. Martín Motos leares, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos ocho; reu-
"Bernardo Flucha nido el Ayuntamiento en el Salvo de sesiones de la Casa Consis-
"Pedro J. Calafat tonal para celebrar sesión pública extraordinaria bajo la pre-
"Cristóbal Pauler sidencia del señor Alcalde D. Martín Motos Pibos, con asisten-
"Feliciano Juster cia de los señores Concejales, anotados al margen al objeto de exa-
"Salvador Pina minar y fallar los expedientes para justificar las excepciones le-
"Jaime Cladera gales instruidos a instancia de los mismos que las alegaron el día
Nierto de la clasificación y declaración de soldados y proceder al propio
D. Juan Jaraa tiempo a la resolución de todas las incidencias pendientes en el
Fallador recuento del presente año.

D. Jaime Comila Siendo la hora señalada en las papeletas de convocatoria y
en los edictos oportunamente publicados el señor Presidente
declara abierta la sesión.

En este estado se dió principio al examen y fallo de los ex-
pedientes y resolución de incidencias en la forma siguiente:
N.º 3 del sorteo - Mateo Capó fernencia, de Miguel y Margarita. Resultando no haber mandado este mismo el certificado ofrecido por su padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados a pesar de haber trascendido el plazo que se le concedió para su presentación acuerda el Ayuntamiento que se abra ya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido mismo de conformidad con lo preceptuado en el art. 105 de la ley vigente de Reclutamiento.

N.º 4 del sorteo - Mateo Mojió Correa, de Miguel y Juana Ana. Resultando no haber mandado este mismo el certificado ofrecido por su padre

en el acto de la clasificación y declaración de soldados apesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido suceso de conformidad con lo preceptuado en el art. 105 de la ley vigente de Reclutamiento.

N.º 5 del sorteo - Juan Jacas Grimalt, de Pedro y Maria. Resultando no haber mandado este suceso el certificado que previene el art. 95 de la ley acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido suceso, de conformidad con lo preceptuado en el art. 105 de la citada ley.

N.º 7 del sorteo - Gabriel Molinas Dalman, de Gabriel y Juana. Alega la excepción de ser hermano único en sentido legal de una huérfana de padre y madre, ciega, pobre e inútil para el trabajo que mantiene. Visto y examinado el expediente instruido al efecto, y resultando debidamente justificada la excepción alegada acuerda el Ayuntamiento declararle soldado condicional.

N.º 8 del sorteo - Cristóbal Salas Canaves, de Cristóbal y Maria. Alega ser hijo de padre pobre repaguiario. Visto y examinado el expediente instruido al efecto, y resultando del juicio practicado de los bienes que poseen los padres de dicho suceso y de la oportuna liquidación que disfruta de una renta líquida superior a quinientos cuarenta y siete pesetas cincuenta centimos a que no debía alcanzar segun el art. 65 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

N.º 9 del sorteo - Antonio Dalman Molinas, de Bartolomé y Magdalena. Resultando no haber mandado este suceso el certificado ofrecido por su hermano en el acto de la clasificación y declaración de soldados apesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido suceso de conformidad con lo

preceptuado en el art. 105 de la citada ley.

N.º 11 del sorteo - Pedro Vicente Lull Font, de Miguel y Juana. Alega ser hijo en sentido legal de viuda pobre. Visto y examinado el expediente instruido al efecto, y resultando debidamente justificada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado condicional.

N.º 13 del sorteo - Juan Bonello Ramis, de Juan y Maria. Resultando no haber mandado este suceso el certificado ofrecido por su padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados apesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido suceso de conformidad con lo preceptuado en el art. 105 de la ley vigente de Reclutamiento.

N.º 14 del sorteo - Bartolomé Amengual March, de Bartolomé y Catalina. Resultando no haber mandado este suceso el certificado ofrecido por su padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados apesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido suceso de conformidad con lo preceptuado en el art. 105 de la ley vigente de Reclutamiento.

N.º 19 del sorteo - Sebastian Jose Cifra Morey, de Bartolomé y Margarita. Alega ser hijo único en sentido legal de padre pobre repaguiario. Visto y examinado el expediente instruido al efecto, y resultando debidamente justificada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado condicional.

N.º 23 del sorteo - Francisco Pastor Llibre, de Miguel y Maria. Alega la excepción de ser hijo en sentido legal de viuda pobre. Visto y examinado el expediente instruido al efecto, y resultando de las declaraciones de los testigos y manifestaciones del interesado que tiene un hermano coto, mayor de diez y siete años, que aunque se alegue que es inútil para el trabajo no ha podido comprobarse por no haberse presentado di-

los hermanos al reconocimiento facultativo y no resultando por tanto probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declarar a este mozo soldado.

N.º 28 del sorteo - José Garau Juan, de Antonio y Juana María. Resultando no haber mandado este mozo el certificado ofrecido por su pariente en el acto de la clasificación y declaración de soldados a pesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido mozo de conformidad con lo prevenido en el art. 1.º de la ley vigente de Reclutamiento.

N.º 29 del sorteo - Jacinto Molinas Ferrer, de Juan y Antonia. Resultando que este mozo en el acto de la clasificación y declaración de soldados quedó pendiente de resolución por no haber presentado su pariente los certificados de talla y reconocimiento facultativo, resultando haberse recibido dichos documentos del tenor Conde Español en Argel de los cuales resulta que dicho mozo alcanza una estatura de un metro cincuenta milímetros. Que del reconocimiento facultativo resulta útil para el servicio de las armas, resultando tener un perímetro torácico de setenta y ocho centímetros. En su vista acuerda el Ayuntamiento declarar a este mozo soldado.

N.º 41 del sorteo - Gabriel Fullana Ferrer, de Bartolomé y Francisca Ana. Algo ser hijo único que mantiene a su madre pobre ignorándose el paradero de su padre también pobre aciente hace más de diez años. Vistos los expedientes de ausencia y de la pobreza instruidos oportunamente y resultando debidamente probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declarar a este mozo soldado condicional.

N.º 49 del sorteo - Bartolomé José Mora, de Antonio y Francisca Ana. Resultando no haber mandado este mozo el certificado ofrecido por su padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados a pesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el



Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido mozo de conformidad con lo prevenido en el art. 1.º de la ley vigente de Reclutamiento.

Publicados los fallos dictados por el Ayuntamiento se presenta D.º Antón Salas Llabrés padre del mozo n.º 8 del sorteo manifestando no conformarse con el fallo dictado con respecto a su hijo y por tanto apela del mismo ante la Junta Comisiva sujeta de Reclutamiento.

Seguidamente se presenta María Llabrés Alenay, madre del mozo número 29, manifestando no conformarse con el fallo dictado con respecto a su hijo y por tanto apela del mismo ante la Junta Comisiva sujeta de Reclutamiento.

En esta citada se presenta el mozo José Garau Juan, de Antonio y Juana María n.º 28 del sorteo, manifestando que en aquel momento acababa de llegar

Juan Garau de regreso de la América, y que se presentaba voluntariamente para cumplir las prescripciones reglamentarias, no habiéndolo hecho antes por haber sufrido retraso el vapor en que ha venido. En su vista acuerda el Ayuntamiento de-
 Pedro J. Calafat jar in efecto el acuerdo tomado en esta misma sesión de instruirle ex-
 Bernardo Soler de prófugo y al efecto fueron llamados el médico titular, el talledor nombrado, resultando del reconocimiento facultativo útil para el servicio,
 Sabados Pina teniendo un perímetro torácico de noventa y cinco centímetros, y alcan-
 Jaime Cladera zando una talla de un metro cincuenta y dos milímetros, mani-
 festado dicho mozo no tener motivo alguno que alegar. En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Y habiéndose cumplimentado el objeto de la convocatoria a di.º por ter-
 minada la sesión cuya acta firman los señores concejales que caben, médicos y talledores de que certifico.

El Alcalde Presidente

Martín Ceballos

En el Ayuntamiento de Barcelona

Tres del Ayuntamiento en la villa de Santa Marganta, provincia de las Balcas, a los treinta y un dias del mes de Mayo de mil novecientos y cinco, reunido el Ayuntamiento en el Salou de sesiones de la Casa Comunal, para celebrar sesion publica y traor, Cristobal Fader Vicaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Mór, feliciano futor Ribas, con asistencia de los señores Concejales, anotados al mar, Salvador Pina que, al objeto de examinar y fallar los expedientes para ser, Jaime Cladera de las excepciones legales, instruidos a instancia de los moys, que las alegaron en el acto de la revision de excepciones en el presente auto y proceder al propio tiempo a la resolucion de todas las incidencias pendientes en los recemplazos anteriores de 1905 y 1907. Habiendo la hora señalada en las papelitas de convocatoria y en los edictos oportunamente publicados el señor Presidente declara abierta la sesion, dando principio al examen y fallo de los expedientes y resolucion de incidencias en la forma siguiente:

Recemplazo de 1905.

N.º 4 del sorteo - Pedro Juan Muntaner Pastor, de Simón y Gerónima.

Alegó ser hijo de padre pobre repaguanio. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepcion alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado condicional.

N.º 8 del sorteo - Mateo Lfre Igual, de Juan y Antonia. Alegó ser hijo de padre pobre repaguanio. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepcion alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado condicional.

N.º 19 del sorteo - Miquel Grimalt Dalmat, de Juan y Barbara. Alegó ser hijo de viuda pobre. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepcion alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado condicional.

N.º 25 del sorteo - Antonio Pastor Jout, de Antonio y Magdalena. Alegó ser

hijo de viuda pobre. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepcion alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado condicional.

Publicados los fallos dictados por el Ayuntamiento en el formato protesta en reclamacion alguna.

Y no habiendo mas expedientes que fallar ni mas incidencias que resolver correspondientes al recemplazo de 1905, se procedió a practicar iguales operaciones con los del

Recemplazo de 1907.

N.º 1 del sorteo - Antonio Muijo Mór, de Ramon y Apolonia. En el acto de la revision de excepciones se presentó el padre de este moys manifestando que su hijo no podia presentarse por hallarse ausente, concediendole el Ayuntamiento el plazo de veinte dias para la presentacion del moys interesado al objeto de ser sometido al reconocimiento facultativo y resultando que apesar de haber transcurrido el plazo concedido no se ha presentado, acuerda el Ayuntamiento a su perjuicio de declararle soldado.

N.º 3 del sorteo - Miquel Muntaner Brotat, de Miquel y Magdalena. Alegó ser hijo de padre pobre repaguanio. Resultando que durante el plazo que se le concedió para la formacion del oportuno expediente para justificar la excepcion alegada, no ha solicitado ni instruyera el expediente ni ha presentado prueba alguna testifical ni documental para acreditar que continuaba en el goce de la excepcion respondiendo apesar de haber sido avisado para que lo hiciera. En su vista y considerando que renuncia a la excepcion alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

N.º 11 del sorteo - Andrés Mór Mianora, de Juan y Rafaela. Alegó ser hijo de padre pobre repaguanio. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepcion alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado condicional.

N.º 21 del sorteo. Pedro Calafat Tous, de Rafael y Margarita. Alego ser hijo de padre pobre repaguiario. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado condicional.

Publicados los fallos dictados por el Ayuntamiento no se formuló protesta ni reclamación alguna.

Nº no habiendo mas expedientes que fallar ni mas incidencias que resolver y habiéndose cumplimentado el objeto de la convocatoria el señor Presidente dio por terminada la sesión de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores concuecuneros que saben conunjo el heretico infrascripto de que certifico.

El Alcalde Presidente

Martin Mór

Pedro J. Calafat

Bernardo Stucka

Salvador Pina

Faime Cladera

Martin Mór

Guillermo Santalucia



Tres del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balcanes, a primeros de mes de mil novecientos ochos, reunido el Ayuntamiento en el Salan de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del tenor Alcalde D. Martin Mór Ribas, con asistencia de los señores concuecuneros, todos al margen para celebrar sesión ordinaria y siendo la hora señalada en las papulitas de convocatoria el tenor Presidente declaró abierta la sesión, haciendo constar haber sido la presente convocada en el modo y forma que previene la ley municipal vigente y que su objeto es, como expresa la referida convocatoria, proceder al nombramiento del concuecunero que ha de ocupar el cargo de Teniente 1.º de Alcalde vacante por renuncia de D. Juan Tous Pujal que lo desempeñaba.

En este estado el tenor Presidente pasó a discusión el asunto objeto de la convocatoria manifestando al propio tiempo que consideraba dignos de ocupar el cargo que se trata de cubrir a todos los señores concuecuneros que forman el Ayuntamiento.

tamiento recomendando que se eligiera al que estimasen mas aseo para ocupar el cargo.

No habiendo ningun concejal que quisiera hacer uso de la palabra el tenor Presidente oyruso se procediera a la eleccion verificada esta resulto elegido para ocupar el cargo de Teniente 1.º de Alcalde el concejal D. Antonio Ordinas Oliver por el voto de todos los presentes, menos el agraciado que lo otorgo a D. Salvador Pina Pina.

No habiendose producido protesta alguna en contra de la votacion, el tenor Presidente proclamó elegido Teniente 1.º de Alcalde a D. Antonio Ordinas Oliver quien tomó posesion inmediatamente de dicho cargo, pasando a ocupar su respectivo puesto en el consistorio.

Y habiendose cumplimentado el objeto de la convocatoria, se dio por terminado el acto, cuya acta firman los señores presentes que saben, conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde. Presidente
Antonio Ordinas Oliver

Bernardo Fluga

Jaime Cadena

Salvador Pina

Guillermo Alós Alós

Tras del Ayuntamiento

D. Martin Alós Ribas

Antonio Oliver

Bernardo Fluga

Juan Fló

Cristobal Fauler

Feliciano Juntó

Salvador Pina

Jaime Cadena

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, el día primero de Enero de mil novecientos ochos; se constituyó el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del tenor Alcade D. Martin Alós Ribas, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, para celebrar sesión extraordinaria y siendo la hora señalada en la convocatoria el tenor Presidente declaró abierta la sesión haciendo constar a los efectos oportunos que la presente sesión fue convocada en el modo y forma que previene la ley Municipal vigente y que su objeto es el de la formación de las listas de electores que tienen derecho a elegir compromisarios para la de le-nadores.

En este estado se pusieron sobre la mesa y a disposición del Ayuntamiento para su fidedigno examen el padrón de vecinos, los repartos individuales de la contribucion territorial por rústica y por urbana y la matrícula industrial, y en su virtud se procedió a la formación de las listas de referencia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877, quedando formadas como sigue:

Señores del Ayuntamiento

D. Martin Alós Ribas

D. Antonio Ordinas Oliver

D. Bernardo Fluga Garau

D. Pedro Juan Calafat Malonda

D. Guillermo Alós Alós

D. Juan Fló Moujo

D. Cristobal Fauler Capó

D. Juan March Esteban
 D. Feliciano Jurtin Molinas
 D. Salvador Pina Pina
 D. Jaime Cladera Jorner.
 Mayores contribuyentes
 D. Feliciano Jurtin Miro
 D. Juan Planas March
 D. Mateo Muntaner Malonda
 D. Miguel Als Grimall
 D. Juan Garau Tous
 D. Martin Domingo Serra Flupá
 D. Bartolomé Mora Garcia
 D. Juan Ordinas Pastor
 D. Guillermo Moray Galmis
 D. Bartolomé Perillo Als
 D. Jaime Planas March
 D. Jose Garau Tous
 D. Miguel Moujo Flupá
 D. Salvador Pina Jurtin
 D. Juan March Rosello
 D. Cristobal Juiart Mas
 D. Jose Ribas Frontera
 + D. Antonio Bibiloni Moujo
 D. Bartolomé Juan fernemia
 D. Miguel Juan fernemia
 D. Jaime Llova Juiart
 D. Jose Moujo Roca
 D. Pedro Juan Als Flupá
 D. Miguel Moray March
 D. Guillermo Mas Mezquida



D. Bartolomé Garau Tous
 D. Joaquin Garcia Jurtin
 + D. Jaime Jurtin Valls
 D. Baltazar Santandreu Tous
 D. Miguel Roca Ribas
 + D. Antonio Ribas Ordinas
 D. Francisco Juiart Mas
 + D. Francisco Garau Tous
 D. Antonio Pina frontera
 D. Pedro Antonio Garau Tous
 D. Pedro Malonda Santandreu
 D. Miguel Capó Menegual
 D. Jose Carreras Jertich
 D. Juan Esteban Moll
 D. Jose Valls Jurtin
 D. Miguel Garau Malonda
 D. Antonio Flo Moujo
 D. Guillermo Tous Serra
 D. Pedro Jose Ordinas Jorner
 D. Pedro Juan Pastor fernemia
 D. Juan Tous Pujol
 D. Juan Tous Malonda
 + D. Salvador Pina Bonnin

En la forma que antecede queda formada y apo-
 bada la referida lista, acordando en inmediata expo-
 sición al publico en la tablilla de edictos de la Casa
 Consistorial hasta el dia 20 del mes actual, de confor-

midad con lo que dispone el art. 26 de la ley antes citada.

Y habiéndose cumplimentado el objeto de la convocatoria en la forma legal, se dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben, de todo lo cual go el Secretario infrascripto certifica.

El Alcalde-Presidente

Antonio Ovanes Martin

Bernardo Stuchla Salvador Pino

Jaime Cladera

[Signature]

[Signature]

Pres. del Ayuntamiento. Con la villa de Santa Margarita, por D. Martin Allos villa de las Balcasas, a cuatro de Mayo de mil novecientos veintio; reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Martin Allos Ribas con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria en este día y siendo la hora acordada el Excmo. Presidente encasó abierta la sesión.

Leídas de su orden las actas de las sesiones, fueron aprobadas por unanimidad.



Seguidamente se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines oficiales recibidos, en la última sesión ordinaria acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto seguido se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de Mayo en el sentido de una octava parte del presupuesto de gastos.

Acto continuo se dio cuenta del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre último, quedando por unanimidad acordada su aprobación.

Seguidamente se dio cuenta de que los arrendatarios de los arbitrios municipales Plaza y Mercado, Matadero y Corral común D. Ramon Valle Pina de los dos primeros y D. Juan Garcia Jimenez de último, habían ofrecido como fiadores de sus respectivos subarrendos a D. Salvador Pina Bonnin para la Plaza y Mercado, D. Salvador Pina Aguiló para la del Matadero y D. Pedro Mateo Gopio para la del Corral común vecinos de esta villa. Autorizado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unánime aceptar

las fianzas ofrecidas por asegurar los fiados
en la confianza de la Corporación.

Y no habiendo mas asuntos en que tra-
tar se dio por terminada la sesión de la
que se extiende la presente acta que firman
los señores concejales presentes que cada
uno de ellos se leen y se leen en su nombre
conmigo el Secretario infrascrito en que
certifico:



El Alcalde = Presidente
Antonio Ordóñez

Bernardo Flecha

Jaime Cladera

Salvador Pina

Juan Flo

Eniela Santa Cruz

Pres. del Ayunt.
D. Martín Mlos
" Antonio Ordóñez
" Bernardo Flecha
" Juan Flo
" Cristóbal Fauler
" Feliciano Fuster
" Salvador Pina
" Jaime Cladera

En la villa de Santa Cruz de Tenerife, provincia de las Ba-
leares, a nueve de Enero de mil novecientos ochos, reunido
el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consis-
torial bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Martín Mlos
Ribas, con asistencia de los señores concejales anotados al
margen para celebrar sesión extraordinaria y dando la ho-
ra señalada en las papelitas de convocatoria el señor presi-
dente declaró abierta la sesión, haciendo constar haber sido
la presente convocada en el modo y forma que previene la
ley municipal vigente y que en objeto es como expresa la
referida convocatoria, ocuparse el Ayuntamiento de las
renuncias presentadas por D. Pedro Hübner Ribas vecino
de esta villa de los cargos de Inspector de carnes y víveres



de este municipio con motivo de haber sido nombrado fis-
cal municipal de esta localidad.

En este estado de orden de la Presidencia se dio cuenta por
integral lectura de las dimisiones presentadas de los cargos de
Inspector de carnes y víveres de esta localidad y de depositario
de los fondos municipales y se pone a discusión el asunto ob-
jeto de la convocatoria. Entrado el Ayuntamiento y resultán-
do que el art. 8.º de la ley de justicia municipal de 5 de Agosto
de 1907 establece incompatibilidad absoluta entre los cargos mu-
nicipales y el de fiscal que desempeña el referido D. Pedro Hüb-
ner, después de breve discusión se acuerda por voto unáni-
me aceptar las dimisiones presentadas por el referido D. Pedro
Hübner de los cargos de referencia.

Seguidamente y al objeto de que no queden desatendidos
los ejercicios de ambos cargos la Presidencia propone el nom-
bramiento con carácter de interinos de las personas que han de
desempeñar dichos cargos resultando nombrados con carac-
ter de interinos y por voto unánime D. José Ribas y
Mlos para el cargo de depositario y D. Bernardo Fle-
cha Mlos para el de Inspector de carnes y víveres, acordando
al propio tiempo que se anuncie las vacantes referidas
para que los que aspiren a ocuparlas presenten sus instan-
cias durante el plazo de treinta días a contar desde el seguin-
te en que aparezca los respectivos anuncios en el Boletín Oficial
de la provincia a cuyo efecto se inscribirán los oportunos expe-
dientes para la provisión de dichas vacantes.

Y habiéndose cumplimentado el objeto de la convocato-

ria el señor Presidente dió por terminada la sesión siendo las veinte y cinco de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Acade. Presidente

Antonio Ordinas Martin

Bernardo Puga Salvador Pina

Faime Cladera

Juan Flo

Quinto Santandreu

Tres del Ayuntamiento

D. Martin Mlos

"Antonio Ordinas

"Bernardo Puga

"Juan Flo

"Cristobal Fauler

"Feliciano Fuentes

"Salvador Pina

"Faime Cladera

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
leares a once de mayo de mil novecientos ocho; reunido el
Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Consue-
tural bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Mlos
con asistencia de los señores concejales anotados al mar-
gen para celebrar la sesión ordinaria de este día siendo
la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la se-
sión.

Leídas de su orden y aprobadas que fueron las actas de las
dos anteriores y entra la Corporación de las comunicaciones
y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acor-
dando darse por enterada a la parte que el inmediato cumpli-
miento de las disposiciones que comprenden interesan a
la misma.

Acto seguido a propuesta de la Presidencia se acuerda por
voto unanime colocar dos barras de hierro en los dos prime-
ros arcos del abrevadero al objeto de que los carros no perju-
diquen las columnas laterales de los muros.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se dió por ter-
minada la sesión siendo las veinte y diez minutos de todo
lo cual se levanta la presente acta que firman los señores
Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infra-
scrito de que certifico.

El Acade. Presidente

Antonio Ordinas Martin

Bernardo Puga Salvador Pina

Faime Cladera

Juan Flo

Quinto Santandreu

Tres del Ayuntamiento

D. Martin Mlos

"Antonio Ordinas

"Bernardo Puga

"Juan Flo

"Cristobal Fauler

"Feliciano Fuentes

"Salvador Pina

"Faime Cladera

En la villa de Santa Margarita, provin-
cia de las Baleares a diez y ocho de mayo
de mil novecientos ocho; reunido el Ayun-
tamiento en el Salon de sesiones de la Casa
Consuestral bajo la presidencia del señor Al-
calde D. Martin Mlos Ribas, con asistencia
de los señores concejales anotados al margen
para celebrar la sesión ordinaria de este día
y siendo la hora acordada el señor Preside-
nte declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior
y entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales
recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la
parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que com-
prenden interesan a la misma.

Acto continuo a propuesta de la Presidencia se acuerda por voto

unánime solicitar de la Dirección General de Comunicaciones la creación en esta localidad de una Estafeta de Correos o cartón habilitada para el despacho de certificados de correspondencia y paquetes postales, con acuerdo el Ayuntamiento de la utilidad que reportará a la población tan importante mejora.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión siendo las veinte y quince minutos de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que cubren conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Meade. Presidente

Antonio Oteiz

Bernardo Eluchá

Salvador Pina

Jaime Cladera

Juan Flo

Quinto Santa Cruz

Pres. del Ayunt.

D. Martín Mór

"Antonio Oteiz

"Bernardo Eluchá

"Juan Flo

"Cristóbal Fauler

"Feliciano Punter

"Salvador Pina

"Jaime Cladera

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahías, a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ochos, reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Comunal bajo la presidencia del señor Meade D. Martín Mór, con asistencia de los señores concejales ausentes al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior, se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura de una instancia de D. Miguel Esteban Planis en la que solicita de correspondiente permiso para edificar una casa en la finca Don Pichasa



lindante con la carretera del Estado de Petra a Pollensa presentando al efecto el plano duplicado de las obras que proyecta realizar. Interado el Ayuntamiento y examinado con la detención debida el plano presentado después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación y que pase a la aprobación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia a los fines reglamentarios.

Seguidamente de orden de la Presidencia el Secretario de la Corporación da cuenta que durante los veinte días que han permanecido expuestas al público las listas de electores con derecho a elegir compromisarios para Senadores no se ha presentado ninguna reclamación de inclusión, exclusión ni de otro carácter en contra de las mismas.

En su vista y después de haberse examinado nuevamente, se acuerda por voto unánime aprobar definitivamente dichas listas, y que se remita copia de las mismas al Genio. Sr. Gobernador Civil de la provincia al objeto de que aquella Superior Autoridad disponga lo conveniente para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia a tenor de lo preceptuado en el art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Acto seguido a propuesta de la Presidencia se acuerda por voto unánime que por la prestación personal se proceda a la reparación del piso de la plazuela contigua al abrevadero público.

Acto continuo la Presidencia manifiesta que el 29 de junio del presente año termina el contrato de arrendamiento de la Casa Cuartel que ocupa la Guardia Civil y en su vista propone a la Corporación se sirva acordar la prórroga de dicho contrato por término de un año con las mismas condiciones estipuladas para el contrato actual. Interado el Ayuntamiento y discutido el asunto se acuerda por voto unánime como propone la Presidencia acordando al propio tiempo llamar al acto al propietario de dicha casa D. Bartolomé Mora García quien presente al acto manifiesta en conformidad con la prórroga acordada, suscri-

biendo con el Ayuntamiento la presente acta para el solo efecto de la validez del presente acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente dió por terminada la sesión siendo las veinte y dos de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Heade Presidente



Antonio Ordinas *Martin M.*
Bernardo Sancha *Salvador Pina*
Jaime Cladera *Masillo*
Bartolomé Mora *Sancti Spiritus*

Trs. del Ayunt.

D. Martin M.
" Antonio Ordinas
" Bernardo Sancha
" Juan Flo
" Cristobal Sauler
" Feliciano Juster
" Salvador Pina
" Jaime Cladera

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, a diez y ocho de febrero de mil novecientos ochos, reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin M. Pidas, con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior sesión se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden intervan a la misma.

Acto continuo se dió cuenta por íntegra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero último, quedando por unanimidad acordada su aprobación.

Seguidamente se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de febrero en el sentido de una dozava parte del pre-

supuesto de gastos aprobado para este año.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente dió por terminada la sesión siendo las veinte y una, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Heade Presidente



Antonio Ordinas *Martin M.*
Bernardo Sancha *Salvador Pina*
Jaime Cladera *Masillo*
Sancti Spiritus

Trs. del Ayunt.

D. Martin M.
" Antonio Ordinas
" Bernardo Sancha
" Juan Flo
" Cristobal Sauler
" Feliciano Juster
" Salvador Pina
" Jaime Cladera

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, a ocho de febrero de mil novecientos ochos, reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin M. Pidas, con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior sesión se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden intervan a la misma.

Acto continuo manifiesta la Presidencia que por las noticias recibidas de Madrid el Congreso de los Diputados aprobó la resolución en el plan general de carreteras del Estado la de Lluen apunto de Meudia paraudo por Maria, Santa Margarita, cuyo proyecto de ley se halla pendiente de aprobación en el Senado y en vista de la utilidad e importancia que supone esta carretera para esta población, propone a la Corporación se sirva acordar el nombramiento

de una Comisión de su seno para gestionar el logro de la aprobación definitiva de dicha carretera. Enterado el Ayuntamiento y estimando de mucha utilidad la carretera de que se trata después de breve discusión se acuerda por voto unánime nombrar una Comisión compuesta del señor Meade, el Teniente 1.º y del Concejal D. Salvador Pina acompañados del Secretario para que gestionen en la forma que estimen por conveniente la aprobación definitiva de dicha carretera y que los gastos que ocasionen las gestiones que se practiquen se paguen con cargo al capítulo de imprentas.

Seguidamente manifiesta la Presidencia haber recibido quejas del señor Juez municipal acerca de las malas condiciones que reúne la sala juzgado, pareciéndole de conveniencia acordar al Ayuntamiento la habilitación de otro local mas adecuado destinado al juzgado y en su vista propone a la Corporación se sirva así acordarlo. Enterado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unánime dar un amplio voto de confianza al señor Meade para que de acuerdo con el Juez municipal designe el local que estime conveniente y que reúna las debidas condiciones para sala juzgado.

Después de haberse tratado de que tratar se dio por terminada la sesión siendo las veinte y una y diez minutos de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben coningo el Secretario de que certifica.

El Meade - Presidente

Antonio Ovelinas

Bernardo Blucha

Jaime Cladera

Salvador Pina

José de la Cruz

Quinta de la Cruz



Tres del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahamas, D. Martín Noí a quince de febrero de mil novecientos ochos, reunido el Ayuntamiento. Antonio Ovelinas, miésto en el Salón de sesiones de la Casa Comunal, bajo la presidencia de Bernardo Blucha, cía del señor Meade D. Martín Noí Ribas, con asistencia de los señores Concejales, acordados al margen para celebrar la sesión ordinaria. En tal día y a la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue, el acta de la anterior sesión. Se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo a propuesta de la Presidencia se acuerda por voto unánime pagar a D. Matías Llado los gastos para la formación del plano de urbanización de la barriada Sur y Norte de la población y que en el caso de que la consignación presupuestada para este objeto no alcanzara a cubrir dichos gastos se pague la diferencia con cargo al capítulo de imprentas.

Seguidamente a propuesta de la propia Presidencia se acuerda por voto unánime que el Oficial Tache y su familia ocupen la habitación de la Casa Comunal.

Acto seguido manifiesta la Presidencia haber practicado una visita de inspección en el camino del mar por San Pablo habiendo observado que por efecto de las últimas lluvias se halla poco menos que intratable y en su vista propone a la Corporación se sirva acordar que por la prestación personal se proceda a su inmediata reparación. Enterado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unánime conforme propone la Presidencia.



No habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente dió por terminada la sesión siendo las veinte y una de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el secretario de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Antonio Ordinas *[Signature]*

Bernardo Stucka *[Signature]*

Jaime Cladera *[Signature]*
[Signature]
[Signature]

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balas, a veinte y dos de febrero de mil novecientos ocho, reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Comunal bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Alós Ribas con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden intersean a la misma.

Acto continuo manifiesta la Presidencia que con motivo de la grave enfermedad que sufre el Oficial Saca de este Ayuntamiento D. Pedro Antonio Luciano Miralles y no siendo posible prescindir de los servicios que presta este empleado, había dispuesto que desde el 1.º de Enero último se encargara de los servicios propios del citado cargo el guarda jurado municipal D. Juan Molinas Delman con caracter accidental y que el cargo de guarda jurado lo desempeñara con tal caracter y desde la citada

fecha el que lo era temporero D. Pedro Juan Bustola Carreras, haciendo constar la Presidencia que había dispuesto el cambio aprobado con el solo objeto de que no quedaran desatendidos los servicios de ambos cargos. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por la Presidencia se acuerda por voto unánime su conformidad.

Seguidamente considerando el Ayuntamiento que la enfermedad que sufre el Oficial Saca D. Pedro Antonio Luciano Miralles resulta ser de caracter incurable y al objeto de que el cargo citado no venga desempeñado por mas tiempo con caracter accidental después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime destituir del cargo citado al referido D. Pedro Antonio Luciano Miralles y nombrar para el mismo con el caracter de interino al que lo desempeña accidentalmente D. Juan Molinas Delman y como con este nombramiento resulta vacante el cargo de guarda jurado municipal se acuerda nombrar para dicho cargo y tambien con el propio caracter de interino al que lo que desempeña accidentalmente D. Pedro Juan Bustola Carreras, acordando al propio tiempo que dichos dos empleados empiecen a cobrar sus respectivos haberes desde el 1.º de Enero último en que se encargaron de los servicios propios de su cargo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión siendo las veinte y una, firman la presente acta los que saben conmigo el secretario de que certifico.

Antonio Ordinas El Alcalde - Presidente

Bernardo Stucka *[Signature]*

Jaime Cladera *[Signature]*

Salvador Pina *[Signature]*

[Signature]



tres del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bala-
 res, a veinte y nueve de febrero de mil novecientos ocho; reu-
 nidos el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Con-
 sistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Mlos
 Ribas con asistencia de los señores Concejales anotados, al mar-
 gen para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la
 hora acordada el señor Presidente declaro abierta la sesion.
 Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior
 se entera la Corporacion de las comunicaciones y Boletines Ofi-
 ciales recibidos desde la ultima sesion acordando darse por inte-
 rada a la parte que el inmediato cumplimiento de las dispo-
 siciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por integra lectura del pa-
 dron de la prutacion personal que ha de regir durante el
 presente año 1908. Enterado el Ayuntamiento y consideran-
 do que en su formacion se han seguido las prescripciones re-
 glamentarias y legales despues de amplia y detenida discusion
 se acuerda por voto unanime su aprobacion y que se ponga
 al publico por ocho dias a efectos de reclamacion anunciando-
 lo por edictos y pregones en los sitios acostumbrados de la loca-
 lidad.

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura de una
 instancia de D. Bernardo Fluga Garau solicitando el traspas-
 so de la sepultura señalada con el numero setenta y siete
 de su propiedad en el cementerio de esta villa a favor de
 D. Antonia Litchich Bergas. Enterado el Ayuntamiento
 y despues de breve discusion se acuerda por voto unanime gra-
 bar el traspaso que se interese.

Acto seguido manifiesta la Presidencia debia el Ayunta-
 miento acordar el nombramiento de dos regidores de cada uno
 de los reemplazos de 1908, 1907 y 1905 para declarar en los
 expedientes de excepciones legales que se produjean. En su vista



y despues de examinar los respectivos albitanientos se acuerda
 por voto unanime nombrar para el reemplazo del presente año 1908
 a los regidores Antonio Ferrer Carbonell y Conde Eduardo Vidal Briquez
 numero 16 y 25 del sorteo respectivamente; para el reemplazo de
 1907 a los regidores Jose Morey Litchich y Salvador Pina Juxter n.º
 12 y 20 del sorteo respectivamente y para el reemplazo de 1905 a los
 regidores Martin Garau Ordinas y Miguel Grimalt Dalmar n.º 9 y
 15 del sorteo respectivamente. Para declarar en el expediente de este
 ultimo se nombra al regidor Antonio Perello Mlos n.º 18 del propio
 reemplazo 1905.

Pues habiendo mas asuntos de que tratar se dio por termina-
 da la sesion siendo las veinte y dos de todo lo cual se levanta la
 presente acta que firman los señores presentes que saben comi-
 go el Secretario infrascrito de que certifico.



El Alcalde Presidente
 Martin Mlos Ribas
 Bernardo Fluga
 Salvador Pina
 Jaime Cladera
 Antonio Ordinas

tres del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
 leres, a siete de Mayo de mil novecientos ocho; reunidos el A-
 yuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo
 la presidencia del señor Alcalde D. Martin Mlos Ribas, con asistencia
 de los señores Concejales anotados, al margen para celebrar la sesion
 ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el señor Presidente

D. Feliciano Jentel declaró abierta la sesión.

"Salvado Pina Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que tiene diato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interejan a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por integro lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de febrero último, acordando por voto unánime su aprobación.

Seguidamente se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de Marzo en el sentido de una doceava parte de cada uno de los capitales del presupuesto de gastos aprobado para este año.

Acto seguido se dio cuenta por integro lectura de una instancia de D. Pedro Juan Oliver Mos solicitando el correspondiente permiso para construir una casa en la calle de las Vinas esquina a la de March acompañando al efecto el plano duplicado de las obras que proyecta realizar. Enterado el Ayuntamiento y examinado con la debida atención el plano presentado después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación y que la Comisión de policía urbana auxiliada del maestro de obras del Ayuntamiento le señale la línea de edificación.

Acto continuo manifiesta la Presidencia debia el Ayuntamiento formar cuatro ternas para el nombramiento de dos padres y dos madres de familia para formar parte de la Junta local de 1.^a enseñanza y en su vista se procede a la formación de dichas ternas quedando aprobadas en la forma siguiente:

Padres de familia

1.^a terna - D. Pedro Santandreu Sanchez, D. Antonio Capó Cladera y D. Bernardo flupa Moll.

2.^a terna - D. Pedro Llatrich Ribas, D. Juan farau ferragut y D. Juan frontera Vallés.

Madres de familia

1.^a terna - D.^a Maria Planas March, D.^a Josefa Ribera Boeras y D.^a Catalina Santandreu Amengual.

2.^a terna - D.^a Rosa Campamar Carrió, D.^a Juana Ordinas Pastor, y D.^a Juana Maria Roca Mas.

Acordando al propio tiempo se eleva dichas ternas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para los efectos de los respectivos nombramientos.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acuerda por voto unánime recombrar para formar parte de la Junta local de 1.^a enseñanza en concepto de Concejales a D. Antonio Ordinas Oliver y D. Bernardo flupa farau, y en el de farmacéutico a D. Joaquín Garcia Jentel.

Seguidamente el Fomento 2.^o D. Bernardo flupa farau pide la palabra y concedida que le fue, manifiesta que tiene noticias que se ha vendido una porción del predio La Poulada y que se trata de enajenar en porciones pequeñas la parte vendida y como en dicha porción existe un camino que conduce al mar llamado Del Puig de los fies, le parece que en la distribución y en el plano de la parte que se trata de enajenar no se ha tenido en cuenta la dirección y existencia actual de dicho camino que debe tener el carácter de público por existir desde tiempo inmemorial, propone a la Corporación se sirva acordar se haga valer el derecho que tiene el público para transitar por dicho camino y no permita su desaparición. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. flupa farau y después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime que la Comisión de policía rural practique una detenida inspección en el camino de referencia y averigüe con el dueño propietario de la finca que interese este camino la dirección en que queda con motivo de las enajenaciones y que después de recogidos todos los datos que crea oportunos formule dictamen para las

go acordar el Ayuntamiento lo que estime procedente.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 12 y art. 124 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896, y art. 94 del Reglamento para su ejecución de 23 de Diciembre del propio año, por unanimidad y acuerdo: 1.º nombrar a D. Bernardo Luis Poca como Oficial de la Secretaría que no tiene interin en el reemplazo Comisionado para la conducción de mojos a la Capital y en su día a la de la Jeca para el ingreso en Caja señalándole la dieta de diez pesetas que habrá de percibir por cada día que viva en dichas comisiones y que tanto para estos gastos como para los del socorro a los mojos previstos en el art. 121 de la ley se cubren por a dicho Comisionado veinte pesetas a reserva de aumentarla en caso necesario librándose esta cantidad del capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto municipal - 2.º que en el supuesto de que dicho Comisionado no pueda por cualquier motivo realizar o representar al Municipio en los casos a que se contrae el extremo precedente, se faculte al Sr. Alcalde para que designe la persona que haga de sustituto a la cual se harán extensivos los derechos y condiciones anteriores.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión siendo las veinte y dos de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Antonio Ordinas Martin

Jose A. Cordera

Salvador Pina

Bernardo Guacha

José del Ayuntamiento

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
lde Martin Mos leano, a catorce de Mayo, de mil novecientos ocho, reunido el Ayunta-

D. Antonio Ordinas, reunido en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Mos Pibas, con asistencia de los señores concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior sesión de la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura de una instancia de D. Juan Galmeis Galmeis solicitando el correspondiente permiso para construir la fachada de una casa señalada con los números 17 y 19 de la calle de la Luna acompañando el plano duplicado de las obras que proyecta realizar. Enterado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unánime aprobar el plano presentado y que la Comisión de Policía Urbana auxiliada del maestro de obras del Ayuntamiento le señale la línea de edificación.

No habiendo otros asuntos y siendo las veinte y una se dio por terminada la sesión cuya acta firman los señores Concejales que saben conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Antonio Ordinas Martin

Bernardo Guacha

Salvador Pina

Jose A. Cordera

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-

En la villa de Santa Marganta, provincia de las Baleares, a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ocho, reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Alois Ribas con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesion.

Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entera la Corporacion de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo se dió cuenta por integra lectura de una instancia de D. Pedro Juan Pastor ferreria solicitando la debida autorizacion para construir una casa en la calle de las Casetas acompañando el plano duplicado de las obras que proyecta realizar. Interado el Ayuntamiento y despues de breve discusion se acuerda por voto unanime aprobar el plano y que la Comision de Policia urbana auxiliada del maestro de Obras le remita la tirada o linea de edificacion.

No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veinte y una y quince minutos se dió por terminada la sesion cuya acta firman los señores presentes que caben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde - Presidente
Antonio Ordinas

Bernardo Fluga

Jaime Cladera

Salvador Pina

Manuel

Quinto centenario



En la villa de Santa Marganta, provincia de las Baleares, a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ocho, reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Alois Ribas con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen para celebrar sesion extraordinaria y siendo la hora señalada en las papeletas de convocatoria el señor Presidente declaró abierta la sesion, haciendo constar a los efectos oportunos que la presente sesion ha sido convocada en el modo y forma que previene la ley municipal vigente y que su objeto es como se expresa en la convocatoria el de proceder al nombramiento de unposito tercero para justipreciar las utilidades que pueden producir cada una de las fincas que poseen los padres del mogo Cristobal Llas Canaves, n.º 8 del corte y reemplazo del presente año, por haber dictaminado en discordia los peritos de ambas partes en el expediente de quincion alzada por el referido mogo.

En este estado hace constar la Presidencia que segun resulta del respectivo expediente el intercedido en el mismo y los reclamantes en contra D. Miguel Capó Cifre y D. Matto Montaner Alaborda no llegaron ponerse de acuerdo para el nombramiento delposito tercero a pesar de haberlo intentado y que en tal caso procede lo designe el Ayuntamiento y en su vista pone a disposicion el asunto objeto de la convocatoria, recomendando procure el Ayuntamiento designar una persona que por sus conocimientos y buen criterio desempeñe el cargo bien y fielmente y con toda imparcialidad y justicia.

Discutido ampliamente el asunto acerca de las condiciones que para este cargo reúnen varios vecinos de esta villa y despues de detenida deliberacion se procede a la votacion para el nombramiento objeto de esta sesion resultando elegido por unanimidad para el cargo de que se trata D. Bartolomé Capó Cladera, vecino de esta villa.

En su vista a propuesta de la Presidencia fue llamado el punto nombrado D. Bartolomé Capó Cladera quien presente en el acto después de haberle comunicado su nombramiento manifestó que por razones que no era del caso mencionar no le era posible aceptar dicho nombramiento dando las gracias mas expresivas al Ayuntamiento por el concepto que le merecía.

En vista de la negativa en aceptar el cargo el punto nombrado propone la Presidencia se proceda al nombramiento de otra persona reiterando la recomendación hecha anteriormente, y discutido de nuevo el asunto se procede a nueva elección resultando designado para el cargo de referencia y por unanimidad D. Jerónimo Mte Espinto vecino de esta villa a quien segundamente se llamó y presente en el acto manifestó aceptar el cargo promitiendo desempeñarlo según su leal saber y entender.

Habiéndose cumplimentado el objeto de la convocatoria y siendo las veinte y dos el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Meade - Presidente
Antonio Ordinas Martin Mte

Salvador Pina Bernardo Flucka

Pedro J. Calafat
Jaime Cladera

Pres. del Ayunt.

D. Martin Mte

"Antonio Ordinas

"Bernardo Flucka

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balears, a veinte y ocho de marzo de mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Meade D. Martin Mte



D. Juan Flo

"Ritobas Sauler

"Feliciano Juntor

"Salvador Pina

"Jaime Cladera

Ribas con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leídas de su orden las actas de las dos anteriores ordinarias y extraordinarias y aprobadas que fueron a entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión ordinaria acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

No habiendo ningún asunto de que tratar en ningún concepto que quisiera hacer uso de la palabra siendo las diez y nueve y quince minutos el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Meade - Presidente

Antonio Ordinas Martin Mte

Bernardo Flucka Salvador Pina

Jaime Cladera

"Juan Flo

"Antonio Ordinas

"Bernardo Flucka

"Juan Flo

"Antonio Ordinas

"Bernardo Flucka

"Juan Flo

"Antonio Ordinas

"Bernardo Flucka

"Juan Flo

"Antonio Ordinas

"Bernardo Flucka

"Juan Flo

Pres. del Ayunt.

D. Martin Mte

"Antonio Ordinas

"Bernardo Flucka

"Juan Flo

"Antonio Ordinas

"Bernardo Flucka

"Juan Flo

"Antonio Ordinas

"Bernardo Flucka

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balears, a cuatro de Abril de mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Meade D. Martin Mte Ribas con asistencia de los señores Concejales anotados al margen

D. Cristóbal Fauler para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor presidente declaró abierta la sesión.
 "Feliciano Juntos Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior sesión.
 "Salvador Pina Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior sesión.
 "Jaime Cladera entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo último acordando por voto unánime su aprobación.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de Abril en el cupido de una doblón parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos aprobado para este año.

Acto seguido manifiesta la presidencia haber dispuesto se pague del capítulo de imprentas una factura presentada por D. José Oliver jefe de telégrafos de esta villa que alcanza la cantidad de diez y ocho pesetas ochenta céntimos importe de los telegramas puestos a Madrid por la comisión nombrada en sesión de 9 de febrero último para gestionar la aprobación de la carretera de Linares al puerto de Almería. Entrado el Ayuntamiento se acuerda por voto unánime su conformidad con el pago ordenado por la Almería.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura de una factura presentada por D. Rafael Moujo Ribas mago al de la prestación personal que alcanza la cantidad de setenta pesetas cincuenta céntimos por cuarenta y siete jornales devengados durante los meses de febrero y Marzo de este año. Entrado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación y que se pague su importe con cargo a la consignación correspondiente.

Seguidamente se dio cuenta de otra factura de D. Fermín Moraguer Torres maestro herrero de trabajos prestados a cuenta del Ayuntamiento hasta el 30 de Marzo último, que alcanza la cantidad de veinte y ocho pesetas noventa y un céntimos. Entrado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación y que se pague con cargo a la consignación correspondiente del capítulo C.º art. 1.º.

Después de haberse tratado de que tratar se dio por terminada la sesión siendo las veinte y una y treinta minutos del día lo cual se levanta la presente acta que firman los señores concejales presentes que rubrico conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Antonio Ordinas *Martin M.*

Bernardo Stucka *Salvador Pina*

Jaime Cladera *Juan Pina*
Eniela Santarrom

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Palmas, a once de Abril de mil novecientos ocho, reunido el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa Comunal bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martín M. Pina, con asistencia de los señores concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor presidente declaró abierta la sesión.
 "Feliciano Juntos Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior sesión.
 "Salvador Pina Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior sesión.
 "Jaime Cladera entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo a propuesta de la Presidencia se acuerda por voto unánime pagar a los empleados municipales y profesores titulares su haber correspondiente al primer trimestre del presente año.

Seguidamente y a propuesta de la propia Presidencia se acuerda por voto unánime que con cargo al capítulo de imprentas se pague al Oficial Scribe D. Juan Molinas Salinas diez peretas por gratificación para repartir a domicilio las notificaciones de consumos del presente año y veinte y dos peretas ochenta que te centimos por el aumento de sueldo acordado anteriormente correspondiente al primer trimestre del presente año.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura de una factura de D. Francisco Cartellet de ciento cincuenta y una peretas setenta y cinco centimos por compra de una estufa y el tubo de hierro necesario para su colocación en la Secretaría según acuerdo anterior acordado en aprobación y que se pague con cargo al capítulo de imprentas.

No habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y una el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que salen conmigo el Secretario infante de que certifico.

Antonio Ordinas Alcade. Presidente

Bernardo Sancha

Jaime Cladera

Salvador Pina

Tras. del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balears, a diez y ocho de Abril de mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Comunal bajo la pre-



D. Bernardo Sancha, asistencia del señor Alcade D. Martín Mós Ribas, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Se da de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior sesión de la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden intereran a la misma.

No habiendo ningún asunto de que tratar ni ningún concejal que quisiera hacer uso de la palabra siendo las veinte y diez minutos el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que salen conmigo el Secretario de que certifico.

Antonio Ordinas Alcade. Presidente

Bernardo Sancha

Jaime Cladera

Salvador Pina

Tras. del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balears, a veinte y cinco de Abril de mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa Comunal, bajo la presidencia del señor Alcade Don Martín Mós Ribas, con asistencia de los señores Concejales au-

d. Primito al fauor tados al margen, para celebrar la sesion ordinaria de este
 "feliciano fuster dia y siendo la hora acordada el señor Presidente declaro'
 "salvado Pura abierta la sesion.

"Jaime Cadera Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la ante-
 rior, u cetera la Corporacion de las comunicaciones y Bo-
 letines Oficiales recibidos desde la ultima sesion, acordando
 darse por enterada a la parte que el inmediato cumpli-
 miento de las disposiciones que comprenden interesan a
 la misma.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta
 de presentacion en el acto de la clasificacion y declaracion de
 soldados del suero Natio Capo femmina hijo de Niquel
 y de Marganta, alitado con el numero veinte y cuatro en
 el del actual reemplazo que tiene el numero tres del sorteo;
 y visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las
 partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico; te-
 niendo en cuenta los preceptos del capitulo II de la ley de
 Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento a-
 cuerda: Que debe declarar como declara prófugo para
 todos los efectos legales al mencionado suero Natio Capo
 femmina y sujeto por tanto a todas las penalidades, regla-
 mentarias; declarando al propio tiempo no probada com-
 plicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la
 falta de presentacion en el acto de la clasificacion y declara-
 cion de soldados del suero Natio Monjo Torres, hijo de
 Niquel y de Juana Ana, alitado con el numero cinco en
 el del actual reemplazo que tiene el numero cuatro del sor-
 teo; y visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por
 las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico; te-

niendo en cuenta los preceptos del capitulo II de la ley de Reem-
 plazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que
 debe declarar como declara prófugo para todos los efectos le-
 gales al mencionado suero Natio Monjo Torres, y sujeto por
 tanto a todas las penalidades reglamentarias; declarando al
 propio tiempo no probada complicidad alguna de otras perso-
 nas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta
 de presentacion en el acto de la clasificacion y declaracion de
 soldados del suero Juanacias Grimalt, hijo de Pedro y de Ma-
 ria, alitado con el numero doce en el del actual reemplazo que
 tiene el numero cinco del sorteo; y visto sus resultados y dili-
 gencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen
 del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del capitulo
 II de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayunta-
 miento acuerda: Que debe declarar como declara prófugo
 para todos los efectos legales al mencionado suero Juan Ha-
 cias Grimalt y sujeto por tanto a todas las penalidades re-
 glamentarias; declarando al propio tiempo no probada
 complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta
 de presentacion en el acto de la clasificacion y declaracion de
 soldados del suero Antonio Dalman Molinas, hijo de Bar-
 tolome y de Magdalena, alitado con el numero cuarenta
 y uno en el del actual reemplazo que tiene el numero nue-
 ve del sorteo; y visto sus resultados y diligencias; visto lo
 expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor
 Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del capitulo II de
 la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayunta-
 miento acuerda: Que debe declarar como declara prófugo

para todos los efectos legales al mencionado mozo Antonio del
man Molinas y sujeto por tanto a todas las penalidades regla-
mentarias; declarando al propio tiempo no probada complicidad
alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la fal-
ta de presentación en el acto de la clasificación y declaración
de soldados del mozo Juan Romello Ramiis, hijo de Juan
y de Maria, alistado con el número seis en el del actual
reemplazo, que tiene el número trece del sorteo; y visto sus
resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interve-
nidas y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los
preceptos del capítulo II de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre
de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como
declara profugo para todos los efectos legales al mencionado
mozo Juan Romello Ramiis, y sujeto por tanto a todas las pena-
lidades reglamentarias; declarando al propio tiempo no probada
complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la fal-
ta de presentación en el acto de la clasificación y declaración
de soldados del mozo Bartolomé Arrengual March, hijo de
Bartolomé y de Catalina, alistado con el número veinte y
ocho en el del actual reemplazo, que tiene el número cator-
ce del sorteo; y visto sus resultados y diligencias; visto lo
expuesto por las partes intervenidas y el dictamen del Regidor
Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo II de la
ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento
acuerda: Que debe declarar como declara profugo para todos
los efectos legales al mencionado mozo Bartolomé Arren-
gual March, y sujeto por tanto a todas las penalidades regla-
mentarias; declarando al propio tiempo no probada com-



PLICIDAD alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la
falta de presentación en el acto de la clasificación y decla-
ración de soldados del mozo Bartolomé fíol Mora, hijo
de Antonio y de Francisca Ana, alistado con el número
cuarenta y seis en el actual reemplazo que tiene el núme-
ro cuarenta y nueve del sorteo; y visto sus resultados y dili-
gencias; visto lo expuesto por las partes intervenidas y el dicta-
men del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos
del capítulo II de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896,
el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara
profugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Bar-
tolomé fíol Mora, y sujeto por tanto a todas las penalidades
reglamentarias; declarando al propio tiempo no probada
complicidad alguna de otras personas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar yiendo las
veinte y dos el señor Presidente dió por terminada la sesión
de la que se extiende la presente acta que firman los señores
Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infra-
scrito de que certifico.

El Acade. Presidente

Antonio Oselinas *Antonio Oselinas*

Bernardo Flucha

Salvador *Salvador*

Manoel Almeida

Guillermo Santamaria



Pres. del Ayunt.^o En la villa de Santa Margarita, provincia
 D. Martín Alos de las Balsas, a dos de Mayo de mil novecientos
 "Antonio Ordinas, cuarenta y ocho; constituido el Ayuntamiento en
 "Bernardo Fleja el salón de sesiones de la Casa Consistorial ba-
 "Juan Flo jo la presidencia del señor Alcalde D. Mar-
 "Cristóbal Páez tin Alos Ribas, con asistencia de los señores
 "Feliciano Juter Canchales anotados al margen para celebrar
 "Salvador Pina la sesión ordinaria de este día y siendo la
 "Jaime Cledera hora acordada el señor Presidente declaró
 abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el
 acta de la anterior, se entra la Congrega-
 ción de las comunicaciones y Boletines Ofi-
 ciales recibidos desde la última sesión acor-
 dando darse por enterada a la parte que el
 inmediato cumplimiento de las disposicio-
 nes que comprometen interesan a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lec-
 tura del extracto de acuerdos tomados por el
 Ayuntamiento y Junta municipal durante
 el mes de Abril último, acordando por una-
 nidad su aprobación.

Seguidamente a propuesta de la presiden-
 cia se acuerda la distribución de fondos
 para el presente mes de Mayo, en el sentido
 de una docena parte de cada uno de los ca-
 pitulos del presupuesto de gastos aprobado.

Acto seguido propone la presidencia sus-
 pender los trabajos de la prestación perso-
 nal con motivo de la urgencia que exigen

en la época presente las operaciones agrícolas.
 Interado el Ayuntamiento se acuerda por voto
 unánime la suspensión de los supradichos tra-
 bajos, señalando el plazo de ocho días para que
 vuelvan practicar el jornal los mozos y
 trascurrido dicho plazo se les espigra su esen-
 ción a entablar y que en este sentido se avi-
 se al público por pregón en los sitios costum-
 brados de la localidad.

Seguidamente a propuesta de la propia pre-
 sidencia se acuerda por unanimidad celebrar
 las sesiones ordinarias a los veinte y una los
 mismos días acordados.

Acto continuo se acuerda por unanimi-
 dad que se practique el blanqueo y limpieza
 de la sala de sesiones y biblioteca y que se pa-
 guen los gastos con cargo al capítulo de me-
 joramientos.

Acto seguido se dio cuenta de una comuni-
 cación de la Comisión provincial anunciando
 de su nueva constitución, acordando por una-
 nidad darse por enterado el Ayunta-
 miento y que por la Secretaría se presentase
 la contestación al Señor Presidente de la mis-
 ma.

Seguidamente manifiesta el señor Alcalde
 que teniendo necesidad de ausentarse por uno
 de ocho días de este término municipal para
 atender a asuntos propios particulares y ame-
 glidamente a lo prevenido en el art.º 117 de la

ley municipal vigente, solicitaba del Ayuntamiento tres meses de licencia al objeto expresado. Entrada la Corporación y considerando atentamente las razones expuestas por el señor Alcalde, después de breve discusión se acuerda por voto unánime conceder la licencia solicitada que empezará a disfrutar desde el día de mañana, reanunciándose en la Alcaldía el día siguiente D. Antonio Ordinas Oliver como previene el art. 119 de la ley mencionada, no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión siendo las veinte y una y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que van conungo el Secretario infrascrito de que certifico.



El Alcalde - Presidente

Antonio Ordinas

Antonio Ordinas

Bernardo Fluchá

Salvador Pina

Jaime Cladera

Jaime Cladera

Manuel

Manuel

Vr. del Ayunt.
D. Antonio Ordinas

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Barcas, a nueve de Mayo de mil novecientos ocho, constituido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial



bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Fermín por D. Bernardo Fluchá, vecino D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de los señores "Juan Flo" Concejales, anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída y aprobada que fue el acta de la anterior, entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura del dictamen del maestro de obras D. Pedro Matas Capó acerca del estado de conservación de la pared que cierra el corral de la casa de D. Antonio Porcello Mozo en la calle de las Caletas que dice así:

"El maestro de obras que suscribe, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión del día 15 de Abril de 1907, ha practicado una visita de inspección a la pared que cierra el corral de la casa de D. Antonio Porcello Mozo, en la calle de las Caletas, y después de un detenido examen acerca de su estado de conservación resulta, que en concepto del que suscribe ofrece la referida pared un estado de inminente ruina, siendo un peligro constante para las personas que transitan por la calle y por ende, siendo de parecer procede acordar el Ayuntamiento en inmediato turno = Santa Margarita 4 de Mayo de 1908 = El maestro de obras = Pedro Matas."

Entrado el Ayuntamiento del preinserto dictamen y des-

pués de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime de conformidad con el mismo declarar ruinosa la pared que cierra el corral de la casa de D. Antonio Perello Moya en la calle de las Carretas y que dentro del plazo improrrogable de quince días proceda el propietario a su derribo al objeto de evitar posibles desgracias por el peligro constante e inminente que ofrece el estado de la pared expuesta.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda convocar a la Junta local de primera enseñanza para tratar varios asuntos relacionados con la enseñanza pública.

No habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y dos el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conminjo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde accidental Presidente

Antonio Ordinas

Jaime Cladera

Juan Flo

Salvador Pina

Bernardo Flucha

Antonio Perello Moya

Guillermo Santandreu

Pres. del Ayuntamiento

D. Antonio Ordinas

Bernardo Flucha

Juan Flo

Guillermo Santandreu

En la villa de Santa Marganta, provincia de las Balas, a diez y seis de Mayo de mil novecientos ochos, reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas Oliver con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y quin-

D. Feliciano Junt

Salvador Pina

Jaime Cladera

do la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior sesión entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden internan a la misma.

Acto continuo manifiesta la presidencia que el señor caminero municipal D. Miguel Moll Moya le había manifestado que no le era posible continuar por mas tiempo en el desempeño de su cargo por no permitirle su estado delicado de salud y que le había presentado la renuncia y que en su vista proponia a la Corporación a finiera acordar la admisión de la renuncia presentada y al propio tiempo y al objeto de que no quedaran desatendidos los servicios de los caminos vecinales le nombrara a otra persona apta para el desempeño del cargo referido. Enterado el Ayuntamiento y después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime admitir la renuncia presentada por D. Miguel Moll Moya del cargo expuesto y nombrar para su sustitución con el caracter de interino a D. Antonio Bibiloni Salmeron autorizando a la Alcaldía para promoverse del cargo.

No habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y tres el señor Presidente dió por terminada la sesión firmando la presente los señores presentes que saben conminjo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde accidental Presidente

Bernardo Flucha

Antonio Ordinas

Jaime Cladera

Salvador Pina

Juan Flo

Antonio Perello Moya

Guillermo Santandreu

Guillermo Santandreu

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bale-
res, a veinte y tres de Mayo de mil novecientos ocho;

Se celebró la sesión ordinaria de este día, por falta
de número legal de señores Concejales. Lo que se ordenó del
señor Alcalde, caudatario por diligencia de que certifique.

El Alcalde accidental

Antonio Ovelinas



En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
les, a treinta de Mayo de mil novecientos ocho; ven-
"Bernardo Flupá" siendo el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa
"Juan Fló" Comunal bajo la presidencia del señor Alcalde accidental
"Cristobal Sauler" D. Antonio Ordinas Oliver con asistencia de los señores Con-
"Feliciano Jover" ejales, ausentes al margen para celebrar la sesión ordina-
"Salvador Pina" ria de este día y siendo la hora acordada el señor Presiden-
"Jaime Cladera" te declaró abierta la sesión.

Lida de su orden y aprobada que fue el acta de la ante-
rior, se entra la Corporación de las comunicaciones y Boléti-
nes Oficiales recibidos desde la última sesión acordando dar-
se por entrada a la parte que el inmediato cumplimiento
de las disposiciones que comprenden intersean a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura de los ape-
dies al amillaramiento comprueban de las altas y bajas ocu-
rridas durante el último ejercicio en la riqueza rústica y ur-
na de este término municipal que han de servir de base pa-
ra la formación de los repartimientos de la contribución territo-
rial para el año próximo de 1909. Enterado el Ayuntamiento y
considerando que en su formación se han seguido las prescrip-
ciones reglamentarias y legales después de breve discusión se



acuerda por voto unánime su aprobación y que se expongan
al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayun-
tamiento por término de quince días a contar desde el 1.º al 15
del mes de junio próximo, anunciándolo por edictos y pregones
en los sitios acostumbrados de la localidad y en el Boletín Ofi-
cial de la provincia.

Seguidamente se entra el Ayuntamiento de una providencia
de la Alcaldía dictada con motivo de las disposiciones vigentes
acercas de la forma de dar cumplimiento al art. 69 del Regla-
mento vigente de Recumplidos, tornándose por voto unánime
el acuerdo que sigue:

1.º Dado enterado del texto del art. 69 del Reglamento dicta-
do para la ejecución de la vigente ley de Recumplidos, así
como de las Reales Ordenes de 27 junio, 23 diciembre de
1903 y 16 agosto de 1907, dando reglas para su observancia;
y 2.º Que se anuncie al público en legal forma, que cuan-
to los hijos han de ser comprendidos en el próximo alistamiento
de 1909, necesitan comprobar para las excepciones que se propongan
alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres o herma-
nos deberán presentarse a este Ayuntamiento durante el actual
mes de junio, y ello mediante escrito o comparecencia solicitando
se incoe el expediente de ausencia que determina el citado artículo
69 del Reglamento y Reales Ordenes antes indicadas. En los edictos
y pregones que se publiquen, cédese de advertir a los interesados
que si no presentarse durante el mes referido se entenderá re-
nuncian al derecho que les ante y en su consecuencia a todos

Tres. del Ayuntamiento. En la villa de Santa Marganta, provincia de las
D. Antonio Ordinas Balcaros, a' trece de junio de mil novecientos ocho; reu-
"Bernardo Flupá rido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la
"Juan Flo Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde
"Cristobal Páuler accidental D. Antonio Ordinas Oliver con asistencia
"Feliciano Fuster de los señores concejales, acotados al margen, para
"Salvador Pina celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la
"Jaime Cladera hora acordada el señor Presidente declaró abierta la
sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de
la anterior se enteró la Corporación de las comunica-
ciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última
sesión acordando darse por enterada a' la parte que
el inmediato cumplimiento de las disposiciones que
comprenden interesan a' la misma.

No habiendo ningún asunto de que tratar ni
ningún concejal que quisiera hacer uso de la pa-
labra el señor Presidente dió por terminada la se-
sión de la que se extiende la presente acta que firman
los señores Concejales presentes que saben con cargo
el secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde accidental Presidente
Jaime Cladera Antonio Ordinas

Salvador Pina Bernardo Fluchá

Juan Flo

Fuster

Guillermo Santacruces



En la villa de Santa Marganta, provincia de
las Balcaros, a' veinte de junio de mil novecientos
ocho;

No se celebró la sesión ordinaria de este día
por falta de número legal de señores Concejales.

Lo que de orden del señor Alcalde continuo por
diligencia de que certifico.

El Presidente
Antonio Ordinas

Guillermo Santacruces

Tres. del Ayuntamiento. En la villa de Santa Marganta, provincia de
D. Antonio Ordinas Balcaros, a' veinte y siete de junio de mil no-
"Bernardo Flupá vecientos ocho; reunido el Ayuntamiento en el salón
"Juan Flo de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia
"Cristobal Páuler del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas Oli-
"Feliciano Fuster ver con asistencia de los señores concejales, acota-
"Salvador Pina dos al margen para celebrar la sesión ordinaria
"Jaime Cladera de este día y siendo la hora acordada el señor Pre-
sidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta
de la anterior se enteró la Corporación de las comuni-
caciones y Boletines Oficiales recibidos desde la úl-
tima sesión acordando darse por enterada a' la par-
te que el inmediato cumplimiento de las disposi-
ciones que comprenden interesan a' la misma.

Acto continuo a' propuesta de la Presidencia se



acuerda pagar a los empleados municipales y profesores titulares el importe de su haber del segundo trimestre.

Seguidamente manifiesta la presidencia que habiendo practicado una visita de inspección en el camino real de Mérida y puesto denominado Cuesta de La Alquería observó que a la terminación de la misma existe un paso difícil expuesto a continuas desgracias y habiendo consignado expresa en el presupuesto municipal vigente propone a la Corporación y sirva acordar que por la brigada de peones jornaleros del Ayuntamiento se proceda a la reparación que exija mas urgente al objeto de evitar por de pronto todo peligro de desgracias. Enterada la Corporación y decretada ampliamente el acuerdo se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por la presidencia autorizando a la misma para que disponga lo conveniente al cumplimiento del presente acuerdo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el secretario de que certifico.

El Alcalde accidental Presidente

Jaime Cladera Antonio Ordinas

Salvador Pina Bernardo Fucha

Mosé Justo

Quinto



En la villa de Santa Margarita, provincia de las Barbas, del Ayuntamiento de San Juan, a cuatro de Julio de mil novecientos ocho, reunido D. Antonio Ordinas, siendo el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa de Bernardo Pina la Corporación bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas Oliver con asistencia de los señores Cristóbal Páez y señores concejales ausentes al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada por el señor presidente declaró abierta la sesión.

Se da cuenta de un orden y aprobada que fue el acta de la anterior y entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interina a la misma.

Acto continuo se dió cuenta por íntegra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de junio último acordándose por voto unánime su aprobación.

Acto seguido a propuesta de la presidencia se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de julio en el sentido de una doceava parte de cada uno de los capitulos del presupuesto de gastos aprobado.

Seguidamente se dió cuenta de dos facturas de D. Miguel Moujo maestro albañil, de los gastos de personal y material para las reparaciones practicadas en la escuela de niños y sala juzgado que alcanzan diez y ocho y diez y seis pesetas respectivamente. Enterada la Corporación y considerando que dichas facturas se hallan ajustadas a los trabajos prestados y materiales empleados, después de breve discusión se acuerda

por voto unánime en aprobación.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conunzo el Secretario suscritos de que certifico.



El Alcalde accidental Presidente
Antonio Ordinas

Jaime Cladera

Salvador Pina

Bernardo Flecha

Juan Flo

[Signature]

Quinta Santa Ana de los Baños

Pres. del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de Antonio Ordinas de las Baleares, a once de julio de mil novecientos ocho; Bernardo Flecha reunió el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la "Juan Flo" Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde. Protobal Fauter accidental D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia feliciano fuster de los señores Concejales anotados al margen para "Salvador Pina" celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la "Jaime Cladera" hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entró la Corporación de las comunicaciones y Políticas Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden internan a la misma.



Acto continuo a propuesta de la presidencia se acuerda por voto unánime pagar del capítulo de imprentas a D. Pedro Juan Pastor femencia ses peretas ochenta y cinco céntimos por reparaciones del armamento del guarda jurado, y veinte peretas por dos comisiones a la Capital para asuntos del padron de cédulas personales.

Seguidamente se dió cuenta de cuatro facturas presentadas por D. Miguel Acosta Ricart albanil de los gastos de jornales y materiales empleados en la construcción del matadero nuevo y reformas en el abrevadero público que alcanzan las cantidades siguientes: 187 jornales en el matadero 420'75 ptas, materiales en el matadero 62'10 ptas, 4 1/2 jornales en el abrevadero 99 ptas, materiales en el mismo 149'25 ptas. Leído el Ayuntamiento y considerando que dichas facturas se hallan ajustadas a los jornales prestados y materiales empleados se acuerda por voto unánime en aprobación.

Acto seguido manifiesta la presidencia que debiendo celebrarse el día 20 del presente mes la fiesta cívico-religiosa que todos los años se dedica a la Titular Santa Margarita propone a la Corporación se sirva acordar el nombramiento de una Comisión del seno del Ayuntamiento que cuide de organizar y dirigir los festejos cívicos que suelen correr a cargo de la Corporación.

ración. Enterado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unánime el nombramiento de una Comisión, compuesta de los concejales D. Juan Flo' Moryo, D. Salvador Pina Pina al objeto referido. No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión por el señor Presidente, extendiéndose la presente acta que firman los concejales presentes que caben conmigo el secretario infante de que certifico.



El Alcalde accidental Presidente
 Antonio Ordinas
 Jaime Cladera
 Salvador Pina
 Bernardo Flucha
 Juan Flo' Moryo
 Cristóbal Fauler
 Feliciano Juster
 Salvador Pina
 Jaime Cladera

En la villa de Santa Margarita, provincia de D. Antonio Ordinas las Baleares, a diez y ocho de julio de mil novecientos "Bernardo Flucha ocho", reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Comunal bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de los señores concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el mismo

diato cumplimiento de las disposiciones que comprueban interesar a la misma.

Seguidamente fueron examinados detenidamente los justificantes y demás antecedentes relativos al descubierto que resulta por el impuesto de cédulas personales en esta localidad, correspondiente al año 1907 y en su vista se acordó declarar partidas fallidas dicho descubierto por el importe total de los adjuntos certificados en cantidad de ciento treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Acto continuo a propuesta de la Presidencia se acuerda por voto unánime que por bandos y pregones en los sitios acostumbrados de la localidad se renueve al vecindario la obligación que tiene de prestar el mas exacto y fiel cumplimiento de cuanto previene la ley del Decano Dominical advirtiéndole que será severamente castigado por la Alcaldía en cualquiera infracción.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que caben conmigo el secretario de que certifico.



El Alcalde accidental Presidente
 Antonio Ordinas
 Jaime Cladera
 Salvador Pina
 Bernardo Flucha
 Juan Flo' Moryo
 Cristóbal Fauler
 Feliciano Juster
 Salvador Pina
 Jaime Cladera

Pres. del Ayuntamiento. En la villa de Santa Marganta, provincia de las Ba-
 D. Antonio Ordinas Balcar, a veinte y cinco de Julio de mil novecientos ochos;
 "Bernardo Sureda" reunido el Ayuntamiento en el Salvo de sesiones de la Ca-
 "Juan Flo" sa Comunal y bajo la presidencia del señor Alcalde
 "Cristobal Pauder" accidental D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de
 "Feliciano Juster" los señores Concejales, acotados, al margen para celebrar
 "Salvador Pina" la sesión ordinaria de este día y cuando la hora acordada
 "Jaime Cladera" el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la au-
 torior se entra la Corporación de las comunicaciones y
 Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión a-
 cordando darse por enterada a la parte que el inmedia-
 to cumplimiento de las disposiciones que comprenden
 interman a la misma.

Acto continuo a propuesta del Concejal D. Salvador
 Pina Pina se acuerda por voto unánime autorizar al
 señor Alcalde para que puesto de común acuerdo con
 el Jefe municipal dicten las disposiciones que
 crean convenientes para la higiene y salubridad pú-
 blica singularmente sobre la limpieza de los citablos,
 pozos y vacíos de depositos de estercol en los corrales, acor-
 dando además que por la brigada de peones jornal-
 ros del Ayuntamiento se proceda al saneamiento del
 cauce del torrente Cegüña Real al objeto de evitar se
 formen estanques de aguas cuyas emanaciones pue-
 dan perjudicar la salud pública y que los gastos que
 se ocasionen se paguen del capítulo de imprentas.

Seguidamente se acuerda por voto unánime pagar
 del capítulo de imprentas al Oficial Lache D. Juan Mo-
 linas Salaman el aumento de sueldo correspondiente al



segundo trimestre del presente año.

Después habiendo mas asuntos de que tratar se dio por
 terminada la sesión cuya acta firman los concejales
 presentes que saben coningo el Secretario infrascripto de
 que certifico.

Alcalde accidental Presidente
 Antonio Ordinas

Jaime Cladera

Salvador Pina

Bernardo Sureda

Juan Flo

Queda Santaridom

Pres. del Ayuntamiento. En la villa de Santa Marganta, provincia de las
 D. Antonio Ordinas Balcar, a primero de Agosto de mil novecientos ochos;
 "Bernardo Sureda" reunido el Ayuntamiento en el Salvo de sesiones de la
 "Juan Flo" Casa Comunal, bajo la presidencia del señor Alcalde ac-
 "Cristobal Pauder" cidental D. Antonio Ordinas Oliver con asistencia de los
 "Feliciano Juster" señores Concejales, acotados, al margen para celebrar la
 "Salvador Pina" sesión ordinaria de este día y cuando la hora acordada
 "Jaime Cladera" el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la
 anterior se entra la Corporación de las comunicacio-
 nes y Boletines Oficiales recibidos desde la última
 sesión acordando darse por enterada a la parte que el
 inmediato de las disposiciones que comprenden interman

a' la misma.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio últimos acordado por voto unánime su aprobación.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda por voto unánime la distribución de fondos para el presente mes de Agosto en el sentido de una dozava parte de cada uno de los capitulos de gastos del presupuesto aprobado.

Acto seguido a propuesta de la propia presidencia se acuerda por voto unánime que por la recaudación se proceda a la cobranza del tercer trimestre del impuesto de consumos en la forma reglamentaria y legal.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de una instancia de D. Maria Stos Alcalde de esta villa en la que replica al Ayuntamiento se digne acordar una prórroga de tres meses a la licencia que tiene concedida por cuanto sufre una molesta enfermedad cuyo estado le obliga a observar riguroso reposo y atender al restablecimiento de su salud. Enterado el Ayuntamiento y considerando atendibles las razones expuestas por el señor Alcalde después de breve discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo que solicita el señor Alcalde.

Acto seguido se dio cuenta de una factura de D. Pedro Matas Capó maestro de obras de trabajos prestados a cuenta del Ayuntamiento que alcanza la cantidad de sesenta y cinco pesetas. Enterada la Corporación y examinada dicha factura se encuentra conforme con

los trabajos prestados. Acordado por voto unánime su aprobación.

No habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente dio por terminada la sesión de la que se ejemplifica de la presente acta que firman los concejales presentes que caben conmigo el Secretario infante de que certifico.



Alcalde accidental - Presidente
Antonio Oliveras
Jaime Cladera
Salvador Pina
Bernardo Flucka
Juan Pío
Cristóbal Fauler
Feliciano Juster
Salvador Pina
Jaime Cladera
Quinto Santandreu Mayo

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
D. Antonio Ordinas leares, a ocho de Agosto de mil novecientos ocho; reunido
"Bernardo Flucka" el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Con-
"Pedro J. Calafat" sistorial bajo la presidencia del señor Alcalde acciden-
"Juan Pío" tal D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de
"Cristóbal Fauler" los señores concejales anotados al margen para cele-
"Feliciano Juster" brar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora
"Salvador Pina" acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.
"Jaime Cladera"

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entra la Corporación de las comunicacio-
nes y Boletines Oficiales recibidos desde la última se-
sión acordando darse por entrada a la parte que
el inmediato cumplimiento de las disposiciones que
comprenden interior a la misma.

Acto continuo se dio cuenta de una comunicación

del señor Alcalde de la Ciudad de Tlaca interviniendo la
puntual asistencia de un representante de este Ayuntamiento
para la sesión que ha de celebrarse el día 13
del mes actual para la discusión y aprobación del pre-
puesto carcelario del partido para el año próximo de
1909; enterado el Ayuntamiento se acuerda por voto una-
nime nombrar a D. Guillermo Santander Secretario
de la Corporación para que en representación de la mis-
ma asista al acto indicado abonándole del capítulo
de imprentas diez pesetas por gastos de comisión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesión siendo las veinte y dos de
la que se otorga la presente acta que firman los censo-
rales conyales presentes que caben conmigo el secretario
infrascripto de que certifico.

U. S. Accidental Presidents

Jaime Claes

Antonio Velasco

Sawyer & Son

Bernardo Fuchs

Pietro L. Calafat

sample

Guill & Santa Anna Inc



Pres. del Ayuntamiento En la villa de Santa Margarita, provincia de las
 D. Antonio Ordinas Balcanes, a quince de Mayo de mil novecientos ocho, reu-
 "Bernardo Juega" nido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Ca-
 "Pedro J. Calafat" sa Comunal bajo la presidencia del señor Alcalde
 "Juan Flo" accidental D. Antonio Ordinas Oliver con asistencia
 "Cristobal Pauder" de los señores Concejales ausentes al margen para ce-
 "Feliciano Fuertes" lebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora
 "Salvador Pinta"
 "Jaime Cadenas"

"Bernardo fluya

Pedro J. Calafat

" Juan Flo

Critobal Fauler

„Feliciano furtiv

Salvador Pina

"Jaime Cladera

A.1.546,849 *



La acordada el Señor Presidente declaró abierta la sesión
Lida de su orden y aprobada que fue el acta de la
anterior se entera la Corporación de las comunicacio-
nes y Boletines Oficiales recibidos desde la última
sesión acordando darse por entera a la parte que el
inmediato cumplimiento de las disposiciones que com-
prenden interesar a la misma.

Acto continuo se dió cuenta de una factura de D. Lebartian Pastor estanguero, de los efectos timbrados suministrados durante el primer semestre del año corriente y de otra factura de D. Salvador Pina Aguiló de los efectos de alcantarado y demás suministrados durante el propio semestre que alcanzan ciento veinte pesetas utenta cuarenta y cinco la primera y ciento treinta y siete pesetas noventa y siete cuarenta y cinco la segunda. Enterada la Corporación y considerando que dichas facturas se hallan ajustadas a los efectos suministrados después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación.

Seguidamente el señor Alcalde dió cuenta de que por la brigada de peones jornaleros se habian practicado ciertos trabajos de caracter urgente en el desmonte de la cuesta de La Alqueria habiendo invertido cuarenta y cinco jornales segun cuenta presentada por el mayoral de la prntacion personal que alcanzan la cantidad de ochenta y nueve pesos. Int-

rado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unánime que se pague dicha cantidad al encargado de la brigada D. Bernardo Morcy Carbonell con cargo a la consignación expresa del capítulo 10.º del presupuesto vigente.

Acto seguido manifiesta la Presidencia que habiendo desaparecido las dificultades que motivaron la suspensión de la provisión de la plaza de farmacéutico municipal de esta localidad, vacante desde el 1.º de Abril de 1906, y teniendo consignado en presupuesto el sueldo legal de ochocientos ochenta y seis pesetas cuarenta centimos, no existe ningún motivo para continuar la interinidad en que se halla cerrada dicha plaza y por tanto propone a la Corporación se sirva acordar la provisión de la misma con arreglo a lo prevenido en el art. 3.º del Reglamento de farmacéuticos titulares aprobado por Real Decreto de 14 de febrero de 1905. Enterada la Corporación y después de breve discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por la Presidencia autorizándole para publicar la vacante y disponer todo lo conveniente para el cumplimiento del presente acuerdo.



Jaimé Cladera

Salvador Sureda

Bernardo Sureda

MDXIV

Pedro J. Calafat

Alcalde accidental - Presidente
Antonio Ordinas

En la villa de Santa Margarita

En el Ayuntamiento

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Pa-
D. Antonio Ordinas leaon, a veinte y dos de Agosto de mil novecientos ocho;
"Bernardo flupa" reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la
"Pedro J. Calafat" Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde
"Juan fle" accidental D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de
"Cristobal fauler" los señores Concejales anotados, al margen para celebrar
"feliciano fuster" la sesión ordinaria de este día, siendo la hora aco-
"Salvador Pina" dada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior, se entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interinan a la misma.

Acto continuo manifiesta la Presidencia que con motivo de hallarse disfrutando licencia el Alcalde propietario D. Martín Mós Ribas y de haber dimitado el cargo de concejal D. Juan Tous Pujol formaban parte de la Comisión de presupuestos y cuentas y haber quedado solamente de dicha Comisión el teniente D. encargado accidentalmente de la Alcaldía y siendo la época reglamentaria para la formación del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1909, propone a la Corporación se sirva acordar el nombramiento de dos concejales para formar parte de la referida Comisión. Enterado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unánime nombrar para formar parte de la repetida Comisión a D. Bernardo flupa Garau y D. Juan fle Sureda.

Seguidamente de orden de la Presidencia se dio cues-

ta por íntegra lectura de una Circular del Gobierno Civil en la que se dan reglas y prevenciones que deben tenerse presentes en la formación de los presupuestos municipales. Entrado el Ayuntamiento y discutido ampliamente el asunto se acuerda por voto unánime dar el más exacto y fiel cumplimiento a cuanto en la misma Circular se previene.

Fue habiendo más asuntos de que tratar siendo las veinte y dos el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben con cargo el Secretario infante de que certifique.

El Alcalde accidental - Presidente

Antonio Ordinas

Bernardo Fluga

D. Jaime Cladera

Salvador Pina

Pedro J. Calafat

Juan Fco

En la villa de Santa Margarita, prov.

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos ochos, reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas, Oficio, con asis-



D. Jaime Cladera Tenia en los tres concejales asistentes al margen, para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída en su orden y aprobada que fue el acta de la anterior, se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprometen interesan a la misma.

Acto continuo de orden de la presidencia se dió cuenta por íntegra lectura del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1909, tomándose el acuerdo que sigue: Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1909, y estimándose conforme y anexo a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad,

acuerda: Que se fije al público por quin-
ce días, según ordena la ley municipal, y
transcurridos, con diligencia que lo necesi-
te y reclamaciones que se presenten, se so-
meta a la discusión y votación definiti-
va de la Junta municipal.

No habiendo más asuntos de que tratar
y siendo las veinte y dos, el Señor Pre-
sidente dio por terminada la sesión
en la que se extiende la presente acta, que
firmaron los señores concejales presentes
que caben conmigo el Secretario infra-
crito de que certifico.

El Alcalde accidental = Presidente
Antonio Ordinas

Jaime Cladera

Salvador Pina

Juan Flo

Pedro J. Calafat

Bernardo Fluga

Antonio

Quinto

Pres. del Ayunt.º En la villa de Santa Margarita, pro-
D. Antonio Ordinas, vecino de las Balasas, a cinco de Sep-
"Bernardo Fluga" tiembre de mil novecientos ochos, reu-
"Pedro J. Calafat" nido el Ayuntamiento en el salón de
"Juan Flo" sesiones, en la casa consistorial bajo la
"Cristóbal Paulon" presidencia de la casa consistorial bajo la



D. Feliciano Juter presidencia del Señor Alcalde accidental
"Salvador Pina" D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia
"Jaime Cladera" de los señores concejales anotados al margen
para celebrar la sesión ordinaria de este
día y siendo la hora acordada, el Señor
Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue
el acta de la anterior se entra la Corpora-
ción en las comunicaciones y Boletines
oficiales recibidos desde la última sesión
acordando darse por enterada a la parte
que el inmediato cumplimiento de las
disposiciones que comprenden interesan
a la misma.

Acto continuo de orden de la presiden-
cia se dio cuenta por íntegra lectura del
extracto de acuerdos tomados por el Ayun-
tamiento y Junta municipal durante
el mes de Agosto último, acordando por
voto unánime su aprobación.

Seguidamente a propuesta de la Presiden-
cia se acuerda la distribución de fondos
para el presente mes de Septiembre en el
sentido de una dozava parte de cada uno
de los capitulos de gastos del presupuesto
corriente.

Acto seguido a propuesta de la Presiden-
cia se acuerda por voto unánime que

el día 14 del mes corriente, se acordaron los trabajos de la prestación personal en el camino del mar por San Paulo, continuando al tenor de lo acordado para que dicte las providencias conducentes al cumplimiento de lo presente acuerdo.

Seguidamente el tenor Presidente da cuenta de que D. Antonio Pina Fortera había pedido autorización para construir una obra de cincuenta centímetros de anchura, adosada a la fachada de una casa recientemente construida en la Plaza del Princip. Entrado el Ayuntamiento y considerado que la obra que se interesa no molesta el tránsito ni estorba el tránsito público, después de breve discusión se acuerda por voto unánime autorizar la obra referida.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinte y dos y treinta minutos se dio por terminada la sesión, cuya acta firman los tres concejales presentes que habian conmigo el Secretario de que certifico

El Alcalde accidental = Presidente.

Jaime Cadenas

Antonio Ordinas

Juan Flo

Salvador Pina

Bernardo Fluch

Pedro J. Calafat

Juan Flo

Guillermo Santandrea



Tres. del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las D. Antonio Ordinas Baleares, a doce de Septiembre de mil novecientos ocho, reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa "Bernardo Fluch" nido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa "Pedro J. Calafat" Comunal, bajo la presidencia del tenor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de los señores "Juan Flo" "Cristobal Puler" "Feliciano Juster" "Salvador Pina" "Jaime Cadenas" res conegales, anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el tenor Presidente, declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprometen enterar a la misma.

Acto continuo a propuesta de la Presidencia se acuerda por voto unánime pagar a D. Jose Pibas Fortera cien pesetas con cargo al capítulo de imprentas por el alquiler de la casa destinada a estación telegráfica correspondiente al segundo semestre del año 1907, por no haber en dicho año consignación expresa en el presupuesto municipal de gastos.

Seguidamente a propuesta de la propia Presidencia se acuerda también por voto unánime que con cargo al capítulo de imprentas se pague a D. Pedro Juan Bañola diez pesetas por una comisión para acompañar a la demente Isabel Maria Montaner al manicomio

provincial.

Acto seguido manifiesta la Presidencia haber dispuesto el pago a D. Bartolomé Mora del primer semestre del alquiler de la Casa Cuartel de la Guardia civil acordando por voto unánime la Corporación en conformidad.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinte y dos el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el secretario infante de que certifica.

El Alcalde actual Presidente

Ante mí Notario



Jaime Cadenas

Salvador Pina

Pedro J. Calafat

Juan Flo

Bernardo Stucha

Ante mí

Guillermo Santacruces

Tras del Ayuntamiento

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Islas Baleares, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos...

«Bernardo Stucha» oído; reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de los señores Concejales, anotados al margen...

«Salvador Pina» para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la

anterior se entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden internan a la misma.

Acto continuo a propuesta de la Presidencia se acuerda por voto unánime el nombramiento de una comisión compuesta del señor Alcalde accidental y de los concejales D. Bernardo Stucha y D. Salvador Pina para que formulen los pliegos de condiciones y preidan las subastas para el arrendamiento de los arbitrios municipales, establecidos sobre la plaza y mercado matadero y corral común para el año próximo de 1909, dando cuenta dicha Comisión a la sesión próxima de los pliegos de condiciones formulados para la aprobación definitiva.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acuerda por voto unánime la aprobación y pago inmediato con cargo a las respectivas consignaciones de las partidas siguientes: a Bernardo Stucha cincuenta pesetas por veinte y cinco jornales practicados en el desmonte de la cuesta de la Alqueria; a Rafael Stucha Ribas treintaseis pesetas por otros tantos metros de piedra machacada con destino a la conservación y reparación del camino vicinal de Audia y calles de la población durante el presente año; a Pedro Pastor fernández setenta y cinco pesetas para la compra siembra y cuidado del arbolado público durante el presente año, y con cargo al capítulo de imprentas cuatro pesetas ochenta centimos al fiel Contraste de pesas y medidas por gastos

de afijición de las romanas públicas.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinte y dos y diez minutos el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

U. Alcalde actual, Presidente

Antonio Ordinas

Jaime Cladera

Salvador Pina

Pedro J. Calafat

Bernardo Flupa

Juan Flo

Tres. del Ayuntamiento

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, a veinte y seis de septiembre de mil novecientos...

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entregó la Corporación de las comunicaciones y Políticas Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo la comisión nombrada en la sesión anterior



para formular los pliegos de condiciones de las subastas de los arbitrios municipales plaza y mercado, matadero y corral común dió cuenta de haber cumplido su cometido y al efecto entrega formulados los respectivos pliegos de condiciones de los que por orden de la Presidencia se dió por mi el Secretario íntegra lectura con clara y alta voz. Interados el Ayuntamiento y considerando que dichos documentos reúnen las condiciones legales después de breve y razonada discusión se acuerda por voto unánime aprobar en todas sus partes los pliegos de condiciones formulados por la nombrada comisión y que se unan a los respectivos expedientes y al propio tiempo y en consonancia con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Mayo de 1905 se expongan al público a efectos de reclamación por término de diez días y que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna se anuncie la subasta autorizada de la Comisión referida para que se realice el día y hora que hagan de tener lugar.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acuerda por voto unánime los recargos municipales sobre las contribuciones e impuestos para el año próximo de 1909 en la forma siguiente:

El ciento veinte por ciento sobre el impuesto de consumos.

El diez y seis por ciento sobre la contribución territorial.

El diez y seis por ciento sobre la contribución industrial.

El cincuenta por ciento sobre el impuesto de carnajes de legi.
El veinte y cinco por ciento sobre el impuesto de cédulas perso-
nales, y el maximum que autoriza la ley en los demás im-
puestos y contribuciones que no se mencionan en el presente
acuerdo.

Acto seguido se dio cuenta de una letra girada por el admi-
nistrador de la Colección Legislativa de España de veinte y dos
pesetas por suscripción a dicha publicación acordando por voto
unánime su pago con cargo a la respectiva consignación.

Acto continuo a propuesta de la Presidencia se acuerda
pagar del capítulo de imprentas diez pesetas por gastos de comi-
sión a Palma para el cauce de la moneda ilegítima y seten-
ta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos a que ascienden los
gastos de la fiesta cívico-religiosa de la Beata Catalina
Thomas a D. Pedro Juan Pastor Jernena.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las vein-
te y dos y cuarenta minutos el señor Presidente dió por termina-
da la sesión de la que se estende la presente acta que firman
los señores Concejales presentes que saben conmigo el Seceta-
rio infrascrito de que certifico.

El Alcalde act.º - Presidente
Antonio Ordinas

Jaime Cladera

Martín

Bernardo Flucha

Salvador Pina

Pedro J. Calafat

Enrique Santandreu Seo



Pres. del Ayunt.º En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleas,
D. Antonio Ordinas a tres de Octubre de mil novecientos ocho; reunido el Ayunta-
"Bernardo Flucha" miento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la
"Pedro J. Calafat" presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas
"Juan Flo" Oliver, con asistencia de los señores concejales ausentados al
"Cristobal Fauler" margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y sien-
"Feliciano Juster" do la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la
"Salvador Pina" sesión.
"Jaime Cladera"

Lida de su orden y aprobada que fue el acta de la ante-
rior se entera la Corporación de las comunicaciones y Bol-
tines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando
darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento
de las disposiciones que comprenden internan a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura del extracto
de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal
durante el mes de Septiembre último acordando por voto uni-
mune su aprobación.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acuerda
la distribución de fondos para el presente mes de Octubre en
el sentido de una dozava parte del presupuesto de gastos
aprobado.

Acto seguido a propuesta de la propia Presidencia se
acuerda por voto unánime pagar a los empleados municipa-
les y profesores titulares el importe de su haber correspon-
diente al tercer trimestre del presente año y efectuar al pro-
pio tiempo todos los pagos reglamentarios y legales que ha-
yan vencido y cuyas partidas se hallen consignadas en el pre-
supuesto.

Seguidamente a propuesta del señor Presidente se acuerda
por voto unánime pagar con cargo al capítulo de imprentas

cinco pesetas con destino a una limosna a los hermanos del
Huelo de San Juan de Dios.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las
veinte y dos y veinte minutos el señor Presidente dio por ter-
minada la sesión de la que se extiende la presente acta que
firmar los señores Concejales presentes que saben conmi-
go el secretario infante de que certifico.

El Alcalde actual - Presidente
Antonio Ordinas

Jaime Cladera

Salvador Pina

Pedro J. Calafat

Bernardo Flucka

Emilio Santandreu



Tres. del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las Pa-
D. Antonio Ordinas leares, a siete de Octubre de mil novecientos ocho, reunido el
"Bernardo Flucka" Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial,
"Pedro J. Calafat" bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio
"Juan Flo" Ordinas Oliver con asistencia de los señores concejales, auto-
"Emilio Santandreu" dos al margen para celebrar sesión extraordinaria que fue
"Feliciano Justo" convocada en el modo y forma que previene la ley munici-
"Salvador Pina" pal vigente, siendo su objeto como se expresa en las papel-
"Jaime Cladera" tas de convocatoria, dar cumplimiento a lo prevenido en el
art. 294 regla 3.ª del Reglamento vigente de Consumos.

En este estado la Presidencia pone a discusión el asunto
objeto de la convocatoria y después de breve y razonada discusión
se toma por voto unánime el acuerdo siguiente:

Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los
cupos de consumos, cereales y sal del año 1909, del cual resulta



no poderse verificar dichos cupos por encabezamientos gremia-
les, arriendo a venta libre ni administración municipal
a la cual se renuncia, y considerando que en este caso pro-
cede por lo dispuesto en el art. 258 del Reglamento intentar y
procurar por un año el arriendo a venta exclusiva de las espe-
cies de carnes y líquidos al por menor o sea de menos de seis ki-
logramos o litros, la Corporación acordó a reserva del oportuno
pliego de condiciones que forme la comisión encargada de
expediente, cumplimentar lo dispuesto en el art. 294 regla 3.ª
fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendata-
rio que resulte en primera subasta o en su caso en segunda
del modo que sigue:

Líquidos		1.ª subasta	2.ª subasta
Aceites de todas clases - Litro		0'12 ptas.	0'10 ptas.
Vinos de todas clases - \$		0'05 "	0'04 "
Vinagre - \$		0'05 "	0'04 "
Cerveza cidra y chacoli - \$		1'00 "	0'90 "
Alcohol y aguardiente - \$		0'07 "	0'06 "
Licores - \$		0'40 "	0'20 "
Carnes			
Vacunas	Muertas en fresco - Kilogramo	0'06 "	0'05 "
	En escuma o saladas - \$	0'08 "	0'08 "
Lanares	Muertas en fresco - \$	0'08 "	0'08 "
	En escuma o saladas - \$	0'11 "	0'10 "
Cabras	Muertas en fresco - \$	0'10 "	0'09 "
	En escuma o saladas - \$	0'08 "	0'08 "

segunda { Muertes en feros - kilogramos - - - 0'10 pta. 0'0 pta.
la cocina o saladas - \$ - - - 0'11 " 0'10 "

Y habiéndose cumplimentado el objeto de la convocatoria y siendo las veinte y una y treinta minutos el señor Presidente dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infante de que certifico.

El Alcalde accidental Presidente

Jaime Cladera Antonio Ordinas

[Signature] Salvador Pina

[Signature] Pedro J. Calafat

Bernardo Glucha

[Signature] Guillermo Santandreu Bro

Tres. del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balears, D. Antonio Ordinas, res, a diez de Octubre de mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa Comunal bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de los señores Concejales, ausentes al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leídas de su orden las actas de las dos anteriores ordinarias y extraordinaria fueron aprobadas por unanimidad.

Acto seguido se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden intere-

san a la misma.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda por voto unánime pagar a los empleados municipales, proferos titulares y todos los servicios de vecindario fijo el importe del tercer trimestre del año corriente y al propio tiempo pagar al médico municipal un honorario por el reconocimiento de los mojos del reemplazo actual y anterior.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y quince minutos el señor Presidente dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los concejales presentes que saben conmigo el Secretario infante de que certifico.

El Alcalde accidental - Presidente

Antonio Ordinas

Jaime Cladera

[Signature] Salvador Pina

[Signature] Pedro J. Calafat

Bernardo Glucha

[Signature] Guillermo Santandreu Bro

Tres. del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balears, D. Antonio Ordinas leores, a diez y siete de Octubre de mil novecientos ocho; reunido el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa Comunal, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de los señores Concejales, ausentes al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior

la entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Heto continuó manifestando la presidencia que habiendo practicado una visita de inspección a la Cuesta de La Algueria en el camino vecinal de Alcedia había observado un terraplén que quite a la terminación de la misma cuesta que dificulta en gran manera el tránsito de carruajes y expuesto a desgracias; en su vista propone a la Corporación se sirva acordar se practique en dicho sitio las obras necesarias al objeto de arreglar convenientemente el camino. Interado el Ayuntamiento y considerando atendibles las razones expuestas por la presidencia después de amplia discusión se acuerda por voto unánime como propone la presidencia autorizando al señor Alcalde para que disponga lo conveniente al cumplimiento del presente acuerdo librándose los gastos del crédito consignado a este objeto en el presupuesto municipal.

Duo habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y quince minutos el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben coningo el Secretario infante de que certifico.

El Alcalde accidental Presidente

Antonio Ordinas

Jaime Cladera

Salvador Pina

Juan Flo

Pedro J. Calafat

Bernardo Flucha

Guillermo Santandreu



Pres. del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita provincia de Asturias Ordinas de las Salinas, a veinte y cuatro de Octubre
 "Bernardo Flucha" de mil novecientos ochos; reunido el Ayuntamiento
 "Pedro J. Calafat" miento en el salón de sesiones de la casa bar
 "Juan Flo" historial, bajo la presidencia del señor Alcalde
 "Cristobal Taler" accidental D. Antonio Ordinas Oliver, conase
 "Feliciano Justitencia" de los señores Concejales anotador al
 "Salvador Pina" margen, para celebrar la sesión ordinaria de
 "Jaime Cladera" este día y siendo la hora acordada, se le
 yor Presidente declara abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior, se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Heto continuó a propuesta de la presidencia se acuerda por voto unánime pagar a D. Bartolomé Mora García el alquiler de la casa cuartel de la Guardia Civil, correspondiente al tercer trimestre.

Seguidamente se dió cuenta por integratura de una factura de impresos facilitados al Ayuntamiento por D. Bartolomé Mora que alcanza la cantidad de treinta y dos pesetas. Interada la Corporación y

hallandola conforme y arreglada a los im-
puestos facultados, despues de breve discu-
sion se acuerda por voto unanime en pa-
gar el importe con cargo al capitulo como
procediente en presupuesto de gastos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
cuello las veinte, el tenor Presidente dio
por terminada la sesion, cuya acta fir-
man los señores concejales presentes que
saben conmigo el Secretario infrascrito
de que certifico.

El Alcalde de la - Presidente

Antonio Ordinas

Jaime Cladera

Salvador Pina

Mrs. Flo

Pedro J. Calafat

Bernardo Flucha

Quinto Santandreu

Pres. del Ayunt.^o En la villa de Santa Margarita, provincia de
D. Antonio Ordinas, las Balears, a treinta y uno de Octubre de mil novecien-
tos ochos; reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones
de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcal-
de accidental D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia
de los señores Concejales, anotados al margen para cele-
brar la sesion ordinaria de este dia, siendo la hora
acordada el señor Presidente declaro abierta la sesion.

Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la ante-
rior se entra la Corporacion de las comunicaciones y Boletines



times oficiales recibidos desde la ultima sesion acordando
darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento
to de las disposiciones que comprenden internan a la mis-
ma.

Acto continuo se dio cuenta por integra lectura de
una instancia presentada por D. Andres Mui Cife en la
que solicita el correspondiente permiso para modificar
la fachada de una casa en la calle de Buenos Aires
acompanando el plano duplicado de las modificaciones
que proyecta realizar. Enterado el Ayuntamiento y exami-
nado con la detencion debida el plano presentado y conde-
rando que en las modificaciones que desea realizar el
señor Mui no se infringe la Real Orden de 12 de Mayo
de 1878 y ademas resulta beneficiada la parte estetica de dicha
fachada, despues de amplia discusion se acuerda por voto
unanime conceder la autorizacion que se solicita con la
condicion de que las obras se practiquen bajo la inmedia-
ta inspeccion del maestro de obras del Ayuntamiento.

Segundamente se dio cuenta del expediente de adopcion de
medios para cubrir los cupos de consumos del ano 1909
y en su virtud se toma por unanimidad el acuerdo que si-
gue:

Visto el expediente de adopcion de medios para cubrir
los cupos de consumos del ano 1909;

Resultando consta renunciada la administracion mu-
nicipal, e infructuosos los ensayos practicados de encabe-
zamientos gremiales, amiendo a venta libre, y el de amien-
do su venta exclusiva de las especies de liquidos y carnes.

Considerando que en este caso procede hacer efectivos los cu-
pos por repartimiento vecinal como unico medio factible
en esta localidad.

Se acuerda: Remitir este expediente a la Administracion

de Hacienda de la provincia para que se sirva acordar la autorización oportuna del reparto vecinal de este término por todas las especies de consumos del mismo para el año de 1909.

Acto seguido a propuesta de la Presidencia se acuerda por voto unánime suspender los trabajos de la prestación personal con motivo de la operación de la siembra y reanudarlos tan luego de haber cesado la persecución de dichos trabajos.

Seguidamente se dio cuenta de una factura de D. Rafael Moujo mayoral de la prestación personal de los jornales devengados durante los meses de septiembre y octubre que alcanza sesenta y tres pesetas. Enterado el Ayuntamiento se acuerda su aprobación y que se pague su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar siendo las veinte y dos el señor Presidente dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben como en el secretario inscrito de que certifico.

El Alcalde accidental Presidente
Antonio Ordinas

Jaime Cladera

Salvador Pina

Juan Flo

Pedro Calafat

Bernardo Flucha

Eniela Santandreu

Pres. del Ayuntamiento en la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
D. Antonio Ordinas leares a siete de noviembre de mil novecientos ochos, reuni-
do el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa Con-
"Bernardo Flucha" sistorial bajo la presidencia del señor Alcalde accidental
"Pedro J. Calafat" D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de los señores con-
"Juan Flo"



En la villa de Santa Margarita, provincia de las
Pres. del Ayuntamiento en la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
D. Antonio Ordinas leares a siete de noviembre de mil novecientos
ochos, reuniendo el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de
la Casa Con-
"Bernardo Flucha" sistorial bajo la presidencia del señor Alcalde
"Pedro J. Calafat" accidental D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de
los señores Concejales, enotados al margen para celebrar
"Juan Flo" la sesión ordinaria de este día siendo la hora acordada el
"Eniela Santandreu" Señor Presidente declaró abierta la sesión.
"Feliciano Juntor"
"Salvador Pina" Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior
"Jaime Cladera" se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines
Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse
por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de
las disposiciones que comprende interesan a la misma.

Acto continuo a propuesta de la Presidencia se acuer-
da por voto unánime pagar a D. Bartolomé Mora el
alquiler de la Casa cuartel de la Guardia civil corres-
pondiente al tercer trimestre.

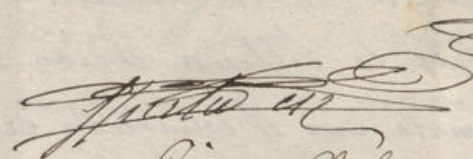
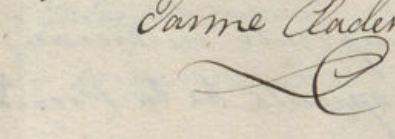
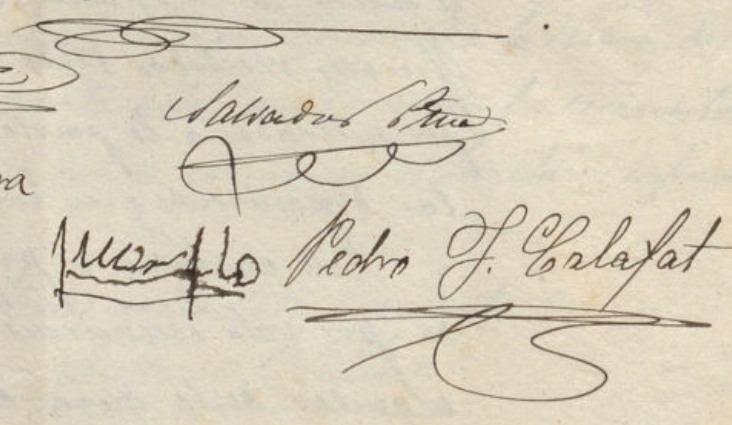
Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de una
factura de impresos facilitados al Ayuntamiento por D.
Bartolomé Fran que alcanza la cantidad de treinta y dos
pesetas. Enterada la Corporación y hallándola conforme y ame-
glada a los impresos facilitados, después de breve discusión se
acuerda por voto unánime se pague su importe con cargo
al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura de una ins-
tancia de D. Martín Mtor Ribas Alcalde Presidente de este Ayun-
tamiento en la que solicita del mismo se le conceda una
nueva prórroga de dos meses a la licencia que tiene conce-

da por no ser posible encargarse de la Alcaldía por cuanto sufre molesta enfermedad que le obliga por prescripción facultativa guardar reposo absoluto como acredita por el certificado que acompaña teniendo necesidad de atender al restablecimiento de su salud. Enterada la Corporación y considerados atendibles las razones expuestas por el Sr. Alcalde después de breve discusión ha acordado por voto unánime conceder la próroga solicitada por dicho tenor.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte el tenor Presidente dio por terminada la sesión cuya acta firman los señores Concejales presentes que saben comoigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde accidental-Presidente
Antonio Olivares

 Jaime Cladera
 Bernardo Fuchs
 Pedro J. Calafat

Tres del Ayuntamiento en la villa de Santa Marganta, provincia de las Ba-
D. Antonio Ordinas leanes, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos o-
Bernardo Fuchs cho; reunido el Ayuntamiento en el sala de sesiones
Pedro J. Calafat de la Casa Comunal bajo la presidencia del tenor Alcal-
Juan Flo de accidental D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia
Cristobal Fauler de los señores Concejales anotados al margen para celebrar
Feliciano Juter la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada
Salvador Pina el tenor Presidente declaró abierta la sesión.
Jaime Cladera Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la
anterior se entra la Corporación de las comunicaciones y Bole-



D. Rutilio Fauler ejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria
 "feliciano fustler" de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente de
 "Salvador Riva" abrió la sesión.

"Jaime Cladera" Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la ante-
 rior se entera la Corporación de las comunicaciones y Bol-
 tines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando
 darse por enterada a la parte que el inmediato cumpli-
 miento de las disposiciones que comprenden interesan a
 la misma.

Acto continuo a propuesta de la Presidencia se acuerda
 la distribución de fondos para el presente mes de Noviem-
 bre en el sentido de una dozava parte del presupuesto de gas-
 tos aprobado.

Segundamente se dió cuenta por íntegra lectura del extrae-
 to de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta munici-
 pal durante el mes de Octubre último, acordando por voto
 unánime su aprobación.

Acto seguido se dió cuenta de hallarse terminado el pa-
 drón de cédulas personales para el año próximo de 1909.
 Enterado el Ayuntamiento y considerando que en su for-
 mación se han seguido las prescripciones reglamentarias
 y legales después de amplia y detenida discusión se acuer-
 da por voto unánime su aprobación y que se exponga al
 público por quince días a efectos de reclamación eliminan-
 dolo por edictos y pregones en los sitios acostumbrados en la
 localidad y en el Boletín Oficial de la provincia y que tras-
 currido que sea dicho plazo se recunta con las reclamaciones
 que acaso se presenten a la Administración de Hacienda de la
 provincia para los efectos de la superior aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y cuarenta minutos el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que caben conmigo el Secretario infanzon de que certifico.

El Alcalde accidental - Presidente

Antonio Ordinas

Jaime Cladera

Salvador Pina

Juan Flo

Pedro J. Calafat

Bernardo Flucha

Quinto Santandreu

Tres del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
D. Antonio Ordinas leales a catorce de noviembre de mil novecientos ocho; re-
"Bernardo Flucha" nido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa
"Pedro J. Calafat" Comunal, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental
"Juan Flo" D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de los señores Con-
"Cristobal Pauter" cejales, anotados al margen para celebrar la sesión ordina-
"Feliciano Fuster" ria de este día y siendo la hora acordada el señor Presi-
"Salvador Pina" dente declaró abierta la sesión.
"Jaime Cladera"

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Y no habiendo asuntos de que tratar ni ningún Con-
cejal que quisiera hacer uso de la palabra, siendo las veinte el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los con-



cejales presentes que caben conmigo el Secretario infanzon de que certifico.

El Alcalde accidental - Presidente

Antonio Ordinas

Jaime Cladera

Salvador Pina

Bernardo Flucha

Pedro J. Calafat

Juan Flo

Quinto Santandreu

Quinto Santandreu

Tres del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las
D. Antonio Ordinas leales a veinte y uno de noviembre de mil novecientos
"Bernardo Flucha" ocho; reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de
"Pedro J. Calafat" la Casa Comunal bajo la presidencia del señor Alcalde
"Juan Flo" accidental D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de los
"Cristobal Pauter" señores Concejales, anotados al margen para celebrar la se-
"Feliciano Fuster" sión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el se-
"Salvador Pina" ñor Presidente declaró abierta la sesión.
"Jaime Cladera"

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la ante-
rior se enteró la Corporación de las comunicaciones y Bo-
letines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando
darse por enterada a la parte que el inmediato cumpli-
miento de las disposiciones que comprenden interesan a
la misma.

Seguidamente manifestó la Presidencia que en mi-
nutos a los motivos y razones expuestos en el acuerdo tomado
por el Ayuntamiento en sesión de 10 de Mayo de 1907, debía
la Corporación designar el sitio en donde se ha de emplazar
el nuevo matadero por no ser posible continuar por mas
tiempo utilizando el que hoy quite por ser un foro porcu-



me de insalubridad y un peligro constante para la salud pública y al efecto propone a la Corporación a viva acordar el nombramiento de una comisión para que auxiliada del Inspector municipal de Sanidad y del maestro de obras del Ayuntamiento estudien el asunto y propongan el sitio que mejores condiciones reúna al objeto propuesto. Entrado el Ayuntamiento y considerando de necesidad perentoria la construcción del nuevo matadero, después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime el nombramiento de una comisión compuesta del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas Oliver, del Teniente D. Bernardo Flupá Garau y del Regidor Lúico D. Pedro Juan Calafat Maloua para que en unión de los expresados señores Inspector municipal de Sanidad y maestro de obras emitan el informe correspondiente a la posible brevedad.

Después de haberse tratado otros asuntos de que tratar siendo las veinte y dos el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde accidental - Presidente

Antonio Ordinas

Salvador Am Jaime Cladera
Pedro J. Calafat
Bernardo Fluchá

Quiero autenticar

En la villa de Santa Margarita, provincia de la Ba-
 D. Antonio Ordinas leales a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ocho;
 Bernardo Flupá reunido el Ayuntamiento, en el Salon de sesiones de la Casa



D. Pedro J. Calafat Comisitorial bajo la presidencia del señor Alcalde accidental
 "Juan Flo" D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de los señores concejales
 "Cristóbal Páez" les ausitados, al margen para celebrar la sesión ordinaria de
 "Feliciano Páez" este día y siendo la hora acordada el señor Presidente dió la
 "Salvador Páez" ro abierta la sesión.

"Jaime Cladera" Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior
 se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines
 Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse
 por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento
 de las disposiciones que comprenden interinan a la misma.

Acto seguido se dió cuenta por íntegra lectura del dictamen de la Comisión nombrada en la sesión anterior referente al sitio para emplazar el nuevo matadero cuyo dictamen es como sigue:

"La Comisión que suscribe nombrada para dictaminar acerca del sitio mas conveniente para emplazar el nuevo matadero, ha practicado una detenida visita de inspección a los lugares mas apropiados para este objeto y entre todos ellos el que a juicio de la misma merece la preferencia es la parcela sobrante de la alineación del camino vecinal de Alcedia y punto denominado La Punta. El sitio indicado es muy ventitado y se presta para que el edificio matadero forme una manzana con acera de circunvalación que determine inmejorables condiciones de luz, ventilación y comodidad, separado unos doscientos metros del casco de la población, además por las condiciones del terreno existen muchas probabilidades de encontrar aguas abundantes a poca profundidad. La parcela aludida es de figura irregular y sería muy conveniente gestionar un arreglo amistoso con el propietario co-

colindante con el fondo de la parcela D. Antonio Rubi Litchik al objeto de tomar una pequeña porción de terreno para regularizar el área = Por todo lo expuesto es de parecer la Comisión debe designar el Ayuntamiento el indicado sitio para emplazamiento del matadero nuevo = El Ayuntamiento, no obstante, acordará lo que estime de justicia = Santa Margarita 28 Noviembre de 1908 = La Comisión = Antonio Ordinas = Bernardo Flupa = Pedro J. Calafat = Juan farau = Pedro Acatas = Guillermo Santandreu Tris.

Interado el Ayuntamiento del dictamen que precede y considerando atendibles las razones expuestas en el mismo después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto en el mismo dictamen.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acuerda también por voto unánime que el maestro de obras del Ayuntamiento D. Pedro Acatas Capó formule un proyecto de matadero atendiendo a las condiciones de la localidad interviendo le haga lo posible para tenerlo terminado para la sesión próxima y que a este fin practique una visita a los pueblos circunvecinos para recoger datos al mejor cumplimiento de su cometido.

Acto continuo y en méritos a lo expresado en el dictamen de la Comisión referente al emplazamiento del matadero se acuerda por voto unánime autorizar al señor Alcalde para que gestione y contrate con el propietario colindante D. Antonio Rubi Litchik la adquisición del terreno necesario para regularizar el área destinada a matadero y que en una de las sesiones próximas de cuenta del resultado de sus gestiones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte y dos y treinta y cinco minutos, el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente

acta que firman los señores Concejales presentes que saben con suizo el secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde accidental - Presidente

Antonio Ordinas



Salvador Pina

Jaime Cladera

Pedro J. Calafat

Juan farau

Bernardo Flupa

Guillermo Santandreu Tris

Tris del Ayuntamiento

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
D. Antonio Ordinas leales, a cinco de diciembre de mil novecientos ocho, reunido
"Bernardo Flupa" el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consisto-
"Pedro J. Calafat" rial bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Anto-
"Juan farau" nio Ordinas Oliver, con asistencia de los señores Concejales ausen-
"Cristóbal Sauler" tados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este
"Feliciano Juster" día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abier-
"Salvador Pina" ta la sesión.
"Jaime Cladera"

Leída de su orden y aprobada que fue, el acta de la anterior se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden intererán a la misma.

Acto continuo a propuesta de la Presidencia se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de diciembre en el sentido de una dozava parte del presupuesto de gastos aprobado.

Seguidamente se dió cuenta del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de noviembre último, quedando por unanimidad acordada su aprobación.

Corporación da cuenta de que durante los ocho días que ha permanecido expuesto al público el proyecto de matadero no se ha formulado en contra del mismo ninguna reclamación. La vista acuerda el Ayuntamiento se someta a la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Acto continuo manifiesta la Presidencia que en mérito al acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 28 de Noviembre último había gestionado directamente con D. Antonio Kubi Litch propietario de los terrenos colindantes con la parcela destinada para el emplazamiento del matadero nuevo, la adquisición de la porción necesaria para regularizar el área que es necesaria para llevar a cabo la convenida, habiendo acordado con el referido propietario la permuta de la porción sobrante de la parcela del Ayuntamiento con igual extensión de sus terrenos, pero como de éstos es necesario tomar mayor cantidad de terrenos de la que resulta sobrante de la aludida parcela convinieron en abonarle el exco a razón de quince peretas el dote malloquin equivalente a ochenta y ocho centímetros de pereta el metro cuadrado. Interado el Ayuntamiento de lo expuesto por la Presidencia después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime aprobar en todas sus partes lo contratado por la Presidencia con el propietario D. Antonio Kubi Litch.

Seguidamente la propia Presidencia propone a la Corporación se viva acordar que se recuerde al vecindario por medio de pregón la necesidad de que se cumpla con toda exactitud lo preceptuado en las ordenanzas municipales acerca de la circulación de aguas ricas por la vía pública por ser práctica viciosa y expuesta a perjudicar la salud pública. Interado el Ayuntamiento y considerando atendibles las razones expuestas por la Presidencia después de breve discusión

se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por la Presidencia.

No habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las diez y nueve y cuarenta minutos el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde accidental Presidente

Antonio Ordinas

Bernardo Flucha

Salvador Pina

Faime Cledera

Pedro J. Calafat

Manuel

Act. del Ayuntamiento. En la villa de Santa Marganta, provincia de las Ba-
"D. Antonio Ordinas leores a diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochos;
"Bernardo Flucha reunido el Ayuntamiento en el Saló de sesiones de la Casa
"Pedro J. Calafat Comisionados bajo la Presidencia del señor Alcalde acciden-
"Juan Flo tal D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de los se-
"Cristóbal Fauler res Concejales, enotados al margen, para celebrar la sesión
"Feliciano Juntin ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor
"Salvador Pina Presidente declaró abierta la sesión.
"Faime Cledera Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la ante-
rior se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acor-
dando darse por enterada a la parte que el inmediato cum-
plimiento de las disposiciones que comprenden interinan a la misma.

Acto seguido se dió cuenta por íntegra lectura de una ins-
tancia de D. Damiano Litchich Monjo vecino de esta villa en

la que opone: que teniendo noticias que el día 31 de mes corriente termina la contrata que tiene D. Antonio Pina Forteza con el Ayuntamiento para el servicio de la conducción de la correspondencia entre esta villa y la estación del ferrocarril de Nuevo y enterado detalladamente del pliego de condiciones por que se rige en la actualidad este servicio, ofrece dicho Esteban Morajo tomar a su cargo el expresado servicio con las mismas condiciones con que lo tiene el Sr. Pina Forteza, excepción hecha de los precios de los pasajes que se van en su caso en esta contrata de cuarenta céntimos de peseta para los pasajeros combinados con el tren y de cincuenta céntimos para los pasajeros no combinados. Desea además el opoente que los pasajeros que hagan de salir de esta villa para tomar el tren que sale de La Puebla a las doce, avisen en el domicilio del mismo antes de las nueve del mismo día.

Enterado el Ayuntamiento y considerando que el contratista actual para el servicio de que se trata D. Antonio Pina Forteza parece no convenirle la continuación del mismo a juzgar por actos públicos realizados y que así lo demuestran claramente. Considerando que D. Damian Esteban Morajo se halla en condiciones favorables para prestar este servicio a satisfacción del público por el material móvil y caballerías que posee que reúnen inmejorables condiciones de comodidad para el público; después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime:

Primero - Que el servicio para la conducción de la correspondencia quede a cargo de D. Damian Esteban Morajo con las mismas condiciones que lo desempeña hoy D. Antonio Pina Forteza excepción hecha de las modificaciones que se dirán.

Segundo - La contrata de este servicio se hace por el término de dos años a contar desde el 1.º de Enero de 1909 hasta el 31 de diciem-



bre de 1910.

Tercero - El precio de los arriendos desde esta villa a la estación de Nuevo y vice-versa serán de cuarenta céntimos de peseta para los pasajeros combinados con el tren y de cincuenta céntimos para los pasajeros no combinados y

Cuarto - Que los pasajeros que deseen utilizar el carruaje para tomar el tren que sale de La Puebla a las doce, deberán dar aviso previo en el domicilio del contratista antes de las nueve del mismo día.

Presente en este acto el interorado contratista D. Damian Esteban Morajo manifiesta que acepta en todas sus partes el acuerdo que precede y se obliga al mas exacto y fiel cumplimiento de esta contrata.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia y siguiendo la costumbre establecida en años anteriores se acuerda por voto unánime pagar a los empleados municipales y profesores titulares su haber del cuarto trimestre; pagar al Recaudador municipal cinco pesetas del capital de empréstitos por su aumento de sueldo acordado; pagar a D. Gabriel Font prebitero su gratificación como Otopedista de la escuela de adultos y además que se paguen también todas las consignaciones de sueldo fijo.

Acto seguido se dio cuenta de una factura de D. Miguel Morajo Esteban maestro albañil de veinte y tres jornales y tres cuartos empleados en las reparaciones del cementerio y Casa Consistorial y de otra factura de D. Miguel Terra Perello carpintero de trabajos prestados a cuenta del Ayuntamiento que alcanzan la cantidad de ciento veinte pesetas cincuenta y cinco céntimos.

timos. Interado el Ayuntamiento y considerado que dichas facturas se hallan ajustadas a los trabajos prestados después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación y que se pague su importe con cargo a los capítulos correspondientes del presupuesto de gastos.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte y treinta minutos el señor Presidente dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el keratario infrascrito de que certifico.

El Alcalde accidental - Presidente

Antonio Beltrán

Bernardo Flucka

Faime Cladera

Salvador Pina

Manolo

Pedro J. Calafat

Damian Estebich

Fres. del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
D. Antonio Ordinas leales a veinte y seis de diciembre de mil novecientos ocho;
"Bernardo Flucka" reunido el Ayuntamiento en el Salvo de sesiones de la Casa
"Pedro J. Calafat" Comisitorial, bajo la presidencia del señor Alcalde acciden-
"Juan Flo" tal D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de los señores Con-
"Cristobal Fauler" egales, anotados al margen para celebrar la sesión ordina-
"Feliciano Juster" ria de este y siendo la hora acordada el señor Presidente decla-
"Salvador Pina" ró abierta la sesión.
"Faime Cladera"

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la ante-
rior se entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines
Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darle
por entrada a la parte que el inmediato cumplimiento de

las disposiciones que comprenden intereran a la misma.

Seguidamente manifiesta la Presidencia que de conformi-
dad con lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de 14 de junio
de 1891, debía el Ayuntamiento proceder a la formación de la lis-
ta de familias pobres de esta localidad para los efectos de la a-
sistencia benéfica sanitaria, a cuyo fin dispone se pongan
sobre la mesa a disposición de la Corporación cuantos datos
se consideren necesarios para el debido y exacto cumplimiento
de este ejercicio y se pone a discusión este asunto. En este estado
se procede a practicar un detenido examen del padron de
vecinos y después de consultar los demás datos que se han
creído oportunos se procede a la formación de la referida
lista quedando ultimada en la forma siguiente:

Eleonor Pina Bonim	Jovadas
Juan Alor Estebich	Nina
Antonia Ribot Hill	Libertad
Antonia Pardo Carbonell	Clavel
Loreyo Ferrer Montaner	Revolución
Juan Maria Poma Ordinas	San Maí
Juan Fornes Jout	Caretas
Pedro Tous Calafat	Caretas
Las Hermanas Forcianas de Agustín	Nueva
Los individuos de Guardia Civil	Nana
Antonia Ribot Marinou	Revolución
Fraucina Molinas Dalman	Revolución
Barbara Ribas Jaga	Nana
Juan Ramis Alomar	Plaza
Catalina Estebich Capó	Luna
Juan Antonio Montaner Calafat	Rección
Fraucina Maurer	Príncipe

A los fines prevenidos en el art. 5.º del memorado Re-
glamento se acuerda que la lista que antecede se ponga al

público por término de ocho días para que durante este plazo puedan presentarse las reclamaciones de los vecinos que consideren lesionados en sus derechos.

Acto seguido se dió cuenta por íntegra lectura de las facturas siguientes: una de D. Rafael Moigo mayoral de la prestación personal de diez y ocho jornales del mes de Diciembre importa veinte y siete pesetas; otra de D. Bartolomé Fran para encuadernar varias tomos importa once pesetas; otra de D. Pedro José Ordinas farmacéutico suministro medicamentos de 1908 importa noventa y nueve pesetas noventa y cinco céntimos; otra de D. Salvador Pina Aguado de 377 kilogramos de cebada facilitada a la Batena de Artillería de montaña importa noventa y ocho pesetas dos céntimos; otra del mismo de efectos de esentóns, alumbrado y demás facilitados al Ayuntamiento durante el segundo semestre importa ciento noventa y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos; otra de D. Leobertán Pastor entaiguero de los efectos timbrados, facilitados durante el segundo semestre importa noventa y dos pesetas; otra de D. Jerónimo Noragues herrero de trabajos prestados a cuenta del Ayuntamiento importa treinta y cuatro pesetas diez y siete céntimos; otra de D. Pedro Mates maestro de obras de quince jornales para cenalar alineaciones y demás trabajos importa cuarenta y cinco pesetas. Enterado el Ayuntamiento y considerando que dichas facturas se hallan ajustadas a los efectos suministrados y trabajos prestados después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación y que se pague su importe con cargo a los capitulos correspondientes.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acuerda pagar a los herederos de D. Rafael Manano Martí la pensión líquida de un curso que se presta al Ayuntamiento correspondiente al año de 1907 y a los herederos de D. Tomás Parangí



la pensión líquida de un curso que se presta al Municipio correspondiente al año de 1908.

Acto seguido propone la Presidencia se pague con cargo al capitulo de imprentas doce pesetas veinte y cinco céntimos a D. Pedro José Ordinas, farmacéutico veinte y dos pesetas veinte céntimos a D. Joaquín García, farmacéutico por suministros de medicamentos a cuenta de la beneficencia municipal durante el presente año 1908, por hallarse agotada la consignación correspondiente. Enterado el Ayuntamiento se acuerda por voto unánime como propone la Presidencia.

Seguidamente propone la propia Presidencia se paguen cien pesetas del capitulo de imprentas a D. Ramón García Martí maestro de la escuela pública por los alquileres de su casa habitación correspondiente al presente año 1908 y en caso de que dicho capitulo se hallara agotado se pague dicha cantidad con cargo al presupuesto del año próximo.

Acto seguido se acuerda pagar a D. Salvador Pina fustir cuenta y nueve raciones de pan facilitadas a la batena de Artillería, importan doce pesetas cuarenta y dos céntimos.

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura de una instancia de D. Martín Alós Ribas, Alcalde en la que expone que no le es posible encargarse de la Alcaldía por cuanto sigue sufriendo desgraciadamente la enfermedad que le determinó solicitar la prórroga de la licencia que disputa pues por prescripción facultativa debe continuar en absoluta tranquilidad de reposo cuya certificación acompaña y por tal motivo se ve en la sensible necesidad

de molestar de nuevo al Ayuntamiento solicitando una nueva prórroga de tres meses para atender debidamente al restablecimiento de salud. Enterada la Corporación y visto la certificación facultativa, considerando atendibles las razones expuestas por el Sr. Alcalde después de breve discusión se acuerda por voto unánime concederle la prórroga que solicita.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y dos el Sr. Presidente dió por terminada la sesión cuya acta firman los señores Concejales presentes que saben conunjo el Secretario infante de que certifico.

El Alcalde accidental - Presidente

Antonio Osorio



Jaime Caldera

Salvador Pina

Bernardo Tucha

Marcelo
Pedro J. Calafat

Guillermo Santandreu

342

343

AYU

S13M

140

5

11

ACTAS
DEL
AYUNTAMIENTO
DE
SANTA MARGARITA

AÑOS
1907 A 1908

56